



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2012-251

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	13.09.2012	
SEGUNDO DEBATE	27.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo



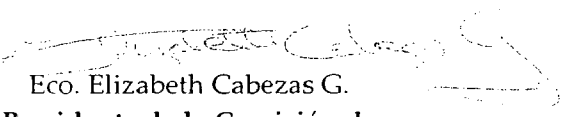
Secretaría
**General del
Concejo**

en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

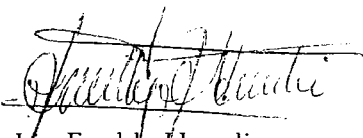
1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Ec. Elizabeth Cabezas G.

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

2012-903.
Suelo fl



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. UERB - 481- 2012

Quito DM, 14 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 71-ZCH**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"SAN CARLOS DE ALANGASÍ - III ETAPA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-OC-2011, de 28 de febrero de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 001-UERB-OC-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 14 AGO 2012
HORA: 15h48
FIRMA RECEPCIÓN: *Silveo*
NÚMERO HOJA:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 71 ZCH
COMITÉ DEL BARRIO
"SAN CARLOS DE ALANGASÍ" III ETAPA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	8
	PROYECTO DE ORDENANZA	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	36
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	1
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	8
	PAGO PREDIAL (f.u.)	3
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3
	DIRECTIVA (f.u.)	4
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	I.R.M (f.u.)	3
	PLANOS	2
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u.)	2
	CDS	2
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	5
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	3
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	3
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	3
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	4
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	5
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	71
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	36
	TOTAL FACTURAS	1
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo fl

Oficio No. 142-UERB-2012

Quito, marzo 7 de 2012

2012-511

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 71 ZCH, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN CARLOS DE ALANGASI, III ETAPA.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 001-UERB-OC-2012, de 28 de febrero de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 002 -UERB-OC-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos

RECIBIDA: 9-15
FECHA: 9-03-2012
CONFORME: J. C. R. B. B. B.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 71 ZCH DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "COMITÉ DEL BARRIO SAN CARLOS DE ALANGASÍ - TERCERA ETAPA" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB-OC.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHC, el Profesional contratado por el AHHC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por al Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:
ARQ. JOSE LUIS VALENCIA
COORDINADOR UERB-OC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ DEL BARRIO
"SAN CARLOS DE ALANGASÍ" III ETAPA**

**PARROQUIA DE ALANGASÍ
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS**

**EXPEDIENTE No. 71 ZCH
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

FEBRERO DEL 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA No. 001-UERB-OC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ DEL BARRIO "SAN CARLOS DE ALANGASÍ" II ETAPA Y COMITÉ DEL BARRIO "SAN CARLOS DE ALANGASÍ" III ETAPA, REALIZADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Los Chillos, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-001-2012, del veinticinco de febrero del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lic. Susana Castañeda, Administradora Municipal Zona Los Chillos; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Franco Robles, Delegado de la Subprocuraduría de la Administración Municipal Zona Los Chillos; Arq. Edgar Aguilar, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Los Chillos; Ing. Geovanny Ortíz, Dirección Metropolitana de Catastros; Arq. José Luís Valencia, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico; Abg. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Soc. Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 001-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando los predios: **No. 601385, 601386, 601387, 601389, 601391, 601393, 601396, 5002034, 5324087, 5324093, 5552057 y 5322803** de propiedad de los Señores: **Chicaiza José Miguel, Caiza Guallasamin José Luis, Pachacama Sinailin María Luisa, Vela Pachacama Luis Armando, Vela Pachacama Luis Rodrigo, Vela Masabanda José Andrés, Vela Pachacama Luis Armando, Vela Pachacama Miguel Angel, Chiciza José Miguel y Chiciza José Miguel**; Parroquia: Alangasí, Zona: Los Chillos. Expediente No. 70 - ZCH
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 002-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando los predios: **No. 607478, 622845 y 607445** de propiedad de Señores: **Pinto José Isac, Caiza**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**Chuquimarca Cecilia Elizabeth, Lala Pérez María Lourdes y Otros; Parroquia:
Alangasí, Zona: Los Chillos. Expediente No. 71 - ZCH**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 001-UERB-OC-SOLT-2012 del Comité del Barrio "San Carlos de Alangasí" II Etapa Expediente No. 70 - ZCH.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.70 - ZCH y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 002-UERB-OC-SOLT-2012 del Comité del Barrio "San Carlos de Alangasí" III Etapa Expediente No. 71 - ZCH.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 71 - ZCH; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.

Arq. José Luis Valencia
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL**

Arq. Edwin Semblantes
**RESPONSABLE TECNICO
UERB-OC**

Abg. Juan Pintado
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Spc. Edison Calderón
**RESPONSABLE SOCIO
ORGANIZATIVO
UERB-OC**

Lic. Susana Castañeda
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
LOS CHILLOS**

Dr. Franco Robles
**DELEGADO DE LA
SUBPROCURADURIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
LOS CHILLOS**

Arq. Edgar Aguilar
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL LOS CHILLOS**

Ing. Geovanny Ortiz
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTROS**

Arq. Pablo Salme
**REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA**



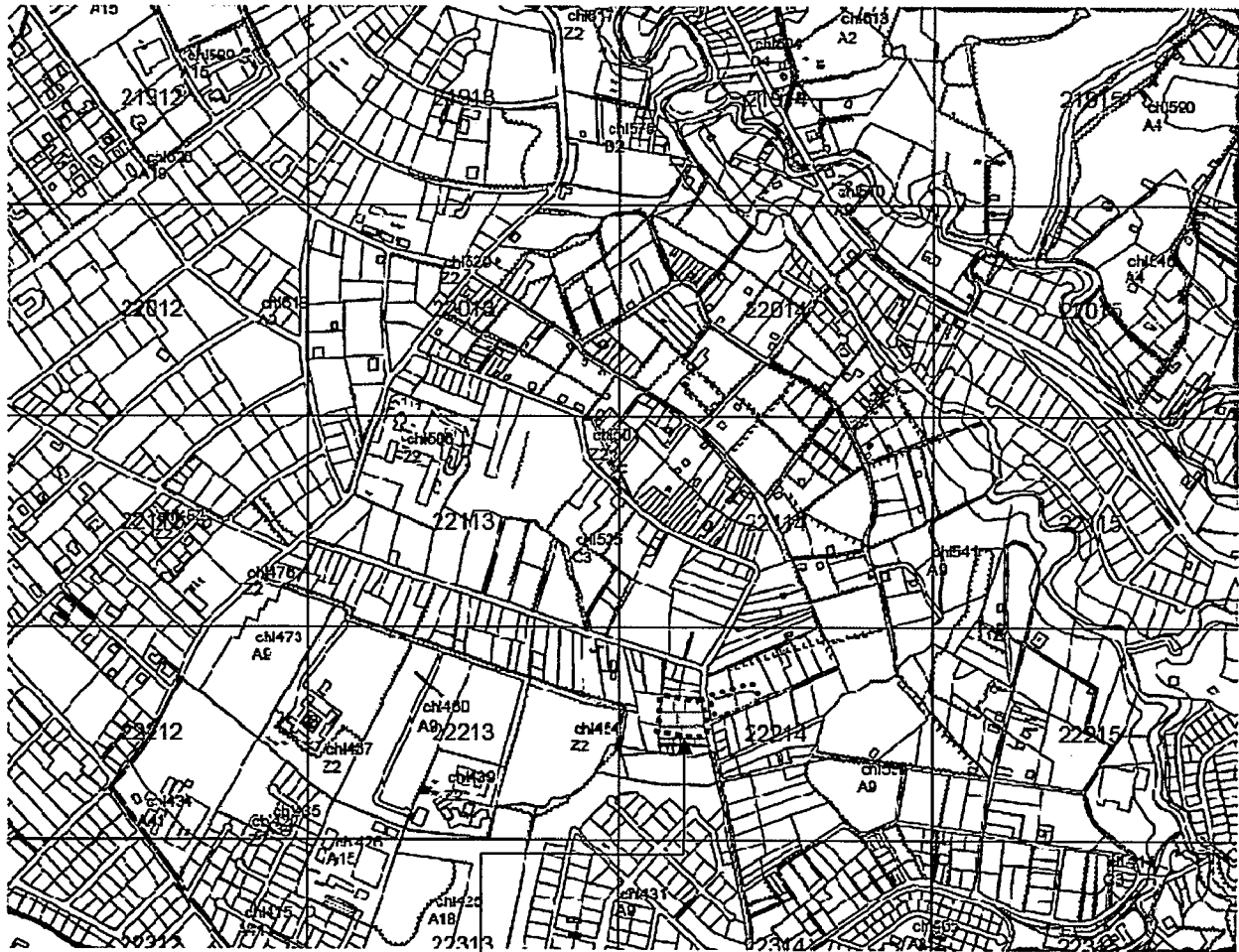
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"SAN CARLOS DE ALANGASI - TERCERA ETAPA"**

**EXPEDIENTE Nº 071 ZCH
INFORME Nº. 002-UERB-OC-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"SAN CARLOS DE ALANGASÍ - TERCERA ETAPA"**

Parroquia: ALANGASÍ
Barrio/Sector: SAN CARLOS
Administración Municipal: LOS CHILLOS

Uso de Suelo Principal

	Agricultura Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Area de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

En el año de 1963 la Curia Metropolitana de Quito propietaria de la hacienda llamada "El Colegio", a través del "Consejo Gubernativo" de los bienes arquidiocesanos, procedió a la liquidación e indemnización de 48 ex trabajadores huasipungueros de la hacienda, a quienes se les entregó una porción de 59 hectáreas, ubicadas en la parroquia de Alangasí; a raíz de esta transferencia de dominio se conforma un asentamiento de hecho compuesto por múltiples fraccionamientos de los macro lotes, consolidando un barrio de alrededor de 800 lotes, de los cuales 643 constan en el plano general elaborado hace algunos años, para el proyecto de regularización de todo el barrio "San Carlos de Alangasí".

Debido a que la expansión urbana del sector se realizó informalmente, la distribución actual del barrio refleja un tipo de "loteo", que responde a las necesidades de los ex huasipungueros y propietarios de los macro lotes, quienes fraccionaron el suelo con el fin de entregar la herencia a sus descendientes o para vender porcentajes de terreno en derechos y acciones; este antecedente produjo también la falta de planificación de espacios verdes y comunales dentro del barrio, puesto que durante los años de consolidación del asentamiento no fue contemplada la necesidad de transferir al Municipio estos espacios.

Actualmente esta situación de no poseer zonas específicas de áreas verdes y comunales, ha ocasionado una problemática que exigía urgentemente una solución institucional; por tal motivo se ha planificado de forma participativa una regularización por "etapas", con el fin de mejorar la gestión y beneficiar a las personas que ya poseen las condiciones y documentación favorables para regularizarse; de este modo se presenta la tercera etapa del barrio "San Carlos de Alangasí" correspondiente a los Macro Lotes No.20 Y 47, en el que habitan alrededor de 64 personas.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ DEL BARRIO "SAN CARLOS DE ALANGASÍ"
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	ING. DANIEL PINTO (Presidente Comité Barrial)
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	46 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS:	16 (TERCERA ETAPA)
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	64 PERSONAS

Página 2 de 8

"San Carlos de Alangasí - III Etapa"



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial No. 01198 con fecha 12 de Mayo de 1999• Registro de la directiva: Documento Notariado que avala el nombramiento del presidente del Comité Barrial ante el MIES.• Listado de Beneficiarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "San Carlos de Alangasí – Tercera Etapa", suscrito por el Presidente del Comité Barrial.
---------------------------	---

INFORME LEGAL

ESCRITURA MADRE LOTE 1	<p>Esta etapa se encuentra conformada por tres macro lotes de terreno que fueron desmembrados y sobre los cuales actualmente se encuentran divididos en 16 lotes.</p> <p>ANTECEDENTES.-</p> <p>1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrado el 12 de mayo de 1971 ante la notaria primero Dr. Wladimir Villalba Vega los señores Jorge Enrique Ayo y la señora Maria Purificacion Pachacama Amaquiña venden a favor de la señora Héctor Pinto Pinto un lote de terreno de 1.621m2 desmembrado del de mayor extensión, inscrito en el Registro de la Propiedad el 2 de junio de 1971.</p>
ESCRITURA MADRE LOTE 2	<p>ANTECEDENTES.-</p> <p>2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1987, ante el Notario Sexto del Cantón Doctor Hugo Cornejo Rosales la señora Rosario Pinto Cruz propietaria del terreno restante de 1.030m2 vende a José Pinto, Lidia Pinto, José Julio Pinto y Rosario Pinto de Sani vende este lote de terreno reservándose el usufructo la mencionada escritura se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de febrero de 1988.</p> <p>2.1. Existe una escritura aclaratoria en cuanto al porcentaje de derechos y acciones según escritura celebrada el 10 de junio de 1997, ante el notario Gonzalo Román, inscrita el 19 de diciembre de 1997.</p> <p>2.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de septiembre del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente Dra. Lorena Prado Marcial los cónyuges José Isaac Pinto y Rosa Otilia Heredia Flores venden el 22.60% de derechos y acciones a favor de Elza Guadalupe Vizquete Molina y Juan Eduardo Velasco Pinto, inscrito en el registro de la propiedad el 29 de septiembre del</p>

Página 3 de 8

"San Carlos de Alangasí – III Etapa"



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio".

<p>ESCRITURA MADRE LOTE 3</p> <p>4.- ACTA DE MEDIACIÓN.-</p>	<p>2010.</p> <p>ANTECEDENTES.-</p> <p>3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de abril de 1968 ante el Notario Doctor Jorge Lara, el señor Luis Vela vende a favor de Raúl Lala Salazar un terreno de una superficie de 1.250m2, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de mayo de 1968.</p> <p>3.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 8 de junio de 1993, ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del cantón el señor Raúl Lala Salazar vende un lote 1.250m2 en partes iguales a favor de sus hijos María de Lourdes, María Ines, Segundo Raúl, Gloria Elsa, Claudio Ruben y Martha Cecilia Lala Pérez en partes iguales, la cual se encuentra inscrito en el registro de la propiedad el 25 de junio de 1993.</p> <p>3.1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de abril del año 2010, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Público cuarto encargado del cantón Quito la señora Martha Cecilia Lala Pérez venden todos sus derechos y acciones a favor de Verónica Alexandra Sani Pinto e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 29 de noviembre del 2011.</p> <p>4.- Mediante Acta de Mediación No. 033-2012 celebrada el 24 de enero del 2012 el señor Héctor Jacinto Pinto reconoce las ventas verbales realizadas a los señores que constan como poseionarios en el detalle de los lotes por lo que se compromete a firmar las escrituras públicas a favor de los poseionarios una vez que el lote se encuentre individualizado y pueda otorgar las escrituras de cada lote a favor de los poseionarios sin ningún tipo de compensación económica por cuanto el valor ya fue cancelado en su totalidad.</p>		
<p>TIPO DE ESCRITURA:</p>	<p>GLOBAL</p>	<p>DERECHOS Y ACCIONES</p>	<p>X</p>
<p>PROPIETARIO(S):</p>	<p>Varios copropietarios</p>		
<p>MACRO LOTE 1</p>	<p>LINDERO NORTE:</p>	<p>En cincuenta metros de extensión, propiedad de los mismos vendedores Jorge Ayo</p>	
<p>LINDERO SUR:</p>	<p>en la misma extensión propiedad de María Caiza</p>		
<p>LINDERO ESTE:</p>	<p>En treinta metros de extensión, propiedad de los mismos vendedores</p>		
<p>LINDERO OESTE:</p>	<p>En treinta y cinco metros de extensión carretera principal</p>		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

MACRO LOTE 2	LINDERO NORTE:	Propiedad de Raúl Lala
	LINDERO SUR:	Propiedad de Ramón Morales
	LINDERO ESTE:	Calle Pública
	LINDERO OESTE:	Propiedad de Juan Velasco
	SUPERFICIE TOTAL:	1.030m2
MACRO LOTE 3	LINDERO NORTE:	Camino Público
	LINDERO SUR:	Propiedad de Juana Vela
	LINDERO ESTE:	En treinta metros de extensión, propiedad de los mismos vendedores
	LINDERO OESTE:	Terreno de Otilia Quishpe
	SUPERFICIE TOTAL:	1.250m2
SUPERFICIE TOTAL:		3.901M2
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES		
CERTIFICADO DE GRAVAMENES No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	BENEFICIARIOS
C150382429001	HECTOR PINTO PINTO	VICTOR HUGO LARCO PEREZ
		EMILIO SANI PINTO Y VERONICA SANI PINTO
		DENIS FERNANDA SANI PINTO
		ARMANDO MARCEL PINTO PACHACAMA Y ESPOSA
		JUDITH LUCIA PINTO PACHACAMA Y OSCAR PATRICIO PINTO PACHACAMA
		DANIEL JACINTO PINTO PACHACAMA Y ESPOSA
C270625050001	MARIA MAGDALENA SAÑI FLORES	PROPIEDAD PARTICULAR
C150382370001	SEGUNDO RAUL LALA PEREZ	SEGUNDO RAUL LALA PEREZ
C150382370001	GLORIA ELSA LALA PEREZ	GLORIA ELSA LALA PEREZ
C150382370001	MARIA DE LOURDES LALA PEREZ	MARIA DE LOURDES LALA PEREZ
C150382370001	CLAUDIO RUBEN LALA PEREZ	CLAUDIO RUBEN LALA PEREZ
C140361905001	ROSARIO PINTO DE SANI	ROSARIO PINTO DE SANI
C270625065001	JOSE JULIO PINTO	JOSE JULIO PINTO
C30144407001	LIDIA PINTO	MARIA LIDIA PINTO
C100280076001	ELZA GUADALUPE VIZUETE MOLINA Y JUAN EDUARDO VELASCO PINTO	ELZA GUADALUPE VIZUETE MOLINA Y JUAN EDUARDO VELASCO PINTO
C130347001001	VERONICA ALEXANDRA SANI PINTO	VERONICA ALEXANDRA SANI PINTO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

C150382370001	MARIA INES LALA PEREZ	MARIA INES LALA PEREZ
---------------	-----------------------	-----------------------

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	607478							
Clave Catastral:	22214-06-035							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	C3 (C303-70)							
Lote mínimo:	300 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(C) Continua con retiro frontal							
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:			D3(D203-80)			
	SI	Lote mínimo:			200m2			
		Formas de Ocupación:			(D) Continua sobre línea			
		Uso principal del suelo:			(R2) Residencia mediana densidad			
Excepción								
Número de lotes	16	NOTA:						
Consolidación:	87.50%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0%	Aceras	- %	Bordillos	- %
		Obras de Infraestructura Ejecutadas	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	80%
Años para ejecución de las obras				7 años conforme con el cronograma valorado				
Anchos de vías y Pasajes	Pasaje 64 3.50m. Pasaje 65 3.00m.							
Área Útil de Lotes	3561.91		m2.	93.01 %				
Área de vías y Pasajes	265.28		m2.	6.93 %				
Área Faja de Protección de Quebrada	-----		m2.	-----%				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Área de Afectación Vial	2.34	m2.	0.06 %
Área bruta del terreno(Área Total)	3829,53	m2.	100 %
Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	-----	m2.	-----%

ANEXO TÉCNICO:	REPLANTEO VIAL <ul style="list-style-type: none">• Memorando N°329 CGC - RV con fecha 27 de febrero del 2012, emitido por la Administración Zonal Los Chillos INFORMES TECNICOS. <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 202-BIS-2009 que contiene el Informe de cabidas, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros con fecha 01 de septiembre del 2009.• INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA• Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 22 de febrero del 2012 PLANOS <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento topográfico, firmado por profesional Arq. Edgar Chuquimarca, fecha Febrero 2012.• 1 CD con archivos digitales.
-----------------------	--

CONCLUSIONES:

El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "San Carlos de Alangasí – Tercera Etapa", parroquia de Alangasí, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia Escobar
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	28/02/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	28/02/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	28/02/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la

competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (....)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 28 de Febrero del 2012 en la Administración Zona Los Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central, Delegado de la Subprocuraduría, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 002-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha veinte y ocho de febrero del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación de El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los Copropietarios del Barrio "San Carlos de Alangasi Tercera Etapa".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de

Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SAN CARLOS DE ALANGASI TERCERA ETAPA" A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y del o los copropietarios del predio donde se asienta **El Barrio "San Carlos de Alangasi Tercera Etapa"**, ubicado en la parroquia de Alangasi, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio así como de su representante.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	C3 (C303-70)
Lote Mínimo:	300 m ² .
Forma Ocupación del Suelo:	(C) Continua con retiro frontal
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad

Número de Lotes:	16
------------------	----

Área Útil de Lotes:	3.561,91 m ² .
Área de Vías y Pasajes:	265,28 m ² .
Área de Afectación Vial	2,34 m ² .

Área Total de Predios (Escrit.):	3.901,00 m ² .
Área Total de Predios (lev.topog):	3.829,53 m ² .
Diferencia:	71,47 m².

Número de lotes 16, signados del uno (1) al dieciséis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203-80); forma ocupación del suelo (D)

CD

continua sobre línea; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia Mediana Densidad; Lote Mínimo 200m2.

Artículo 4.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 87.50% de más de 46 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje No.64 de 3.50m. Pasaje No. 65 de 3.00m.

Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: calzadas 100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del asentamiento son los siguientes:

Energía Eléctrica 20 %

Artículo 6.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 7 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el Barrio San Carlos de Alangasi Tercera Etapa, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 7.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 8.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el Barrio San Carlos de Alangasi Tercera Etapa, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 10.- Excedente de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana No. 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 11.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Barrio San Carlos de Alangasi Tercera Etapa se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 12.- Artículo 12.- De la Partición y Adjudicación .- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; éstas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Inscripción .- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 13.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 14.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

		6. Compra venta a favor de Andrés Peña Guaman y Sra del 09/11/1993 (7) (*)	6. No. C30144407001 del 08/Nov./2011 (1)						
		7. Compra venta Derechos y Acciones a favor de Marco Viniot Potosi Guascota del 08/Oct./1993 (5) (*)	7. No. C100280076001 del 18/Nov./2011 (1)						
		8. Compra venta derechos y acciones a favor de Luis Olmedo Morales Larco del 8/Oct./1993 (8) (*)	8. No. C130347001001 del 09/Dic./2011 (1)						
		9. Compra venta derechos y acciones a favor de María Victoria Morales Larco del 8/Oct./1993 (5) (*)							
		10. Compra venta derechos y acciones a favor de Segundo Simón Morales Larco y Sra. Del 08/Oct.1993 (7) (*)							
		11. Compra venta de derechos y acciones a favor de Jose Ramón Morales Larco y Sra. Del 08/Oct./1993 (8) (*)							
		12. Compra venta (derchos y Acciones) a favor de Jose Efrain Morales Larco y Sra. Del 08/Oct.1993 (6) (*)							
		13. Compra venta derechos y acciones a favor de Luis Rafael Morales Larco del 08/Oct./1993 (5) (*)							
		14. Compra Venta a favor de Juan Velasco y Señora del 22/Abr./1985 (8) (*)							
		15. Venta de Derechos y Acciones a favor de Juan Velasco y Sra. Del 24/Jun./1981 (7) (*)							
		16. Contrato de compra venta a favor de Luis Alfonso Lala Atahualpa del 13/Abr./2007 (8) (*)							
		17. Compra venta de derechos y acciones a favor de conyuges Segundo Jorge Ruiz Calo y Ximena del Carmen Lala Atahualpa del 21/may. 1996 (5) (*)							
		18. Compra venta a favor de Jose Pinto y señora del 23/Dic./1987 (12) (*)							
		19. Compra venta a favor de José Pinto y Otros del 23/Dic./1987 (5) (*)							
		20. Aclaratoria a favor de Pinto Jose Isaac y hnos. del 10/Jun./1997 (4) (*)							
		21. Compra venta de derechos y acciones a favor de Verónica Alexandra Sani Pinto del 16/Abr./2010 (11) (*)							
		22. Compra venta de derechos y acciones a favor de María Lala Pérez y otros del 08/Jun./1993 (6) (*)							
		23. Compra venta a favor de Jose Pinto y otros del 23/Dic./1987 (7) (*)							

		24. Partición otorgada por los Sres. Vela Quimbiulco y otros del 28/Abr./1978 (17) (*)							
		25. Compra venta a favor de Julia Janneth Chinguercela Campaña y otros del 04/Mar./2009 (7) (*)							
		26. Compra venta de derechos y acciones a favor de Wilson Wilmer Mendoza Chalco y hnos. del 21/Sept./1998 (13) (*)							
		27. Compra venta a favor de Juan olmeso Tello Villagomez y señora del 22/Feb./1996 (6) (*)							
		28. Donación a favor de sres. Pachacama del 1/Jul./1985 (21) (*)							
		29. Compra venta a favor de María Magdalena Sani Flores del 19/Ene./1979 (11) (*)							
		30. Compra venta a favor de Héctor Pinto Pinto del 12/may./1971 (5) (*)							
		31. Poder Especial a favor de Ing. Daniel Jacinto Pinto Pachacama del 22/Jul./2009 (10) (*)							
		32. Poder Especial a favor de Ximena del Carmen Lala Atahualpa del 15/Jul./2008 (16) (*)							
		33. Poder Especial a favor de Ximena del Carmen Lala Atahualpa del 22/Sept./2009 (4) (*)							
		34. Poder Especial a favor de Ing. Daniel Pinto Pachacama del 08/oct./2009 (5) (*)							
		35. Poder Especial a favor de Héctor Jacinto Pinto del 04/Ago./2009 (5) (*)							
		36. Poder Especial a favor de Héctor Jacinto Pinto del 25/jun./2008 (7) (*)							
		CONTRATOS PRIVADOS: 37. Acta de Acuerdo No. 033-2012 del 24/ene./2012 (2) (*)							

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo
f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación
Ciudadana
f.)

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CARLOS

Constitución Legal: Acuerdo Ministerial N° 01198 del 12 de Mayo de 1999

ALANGASÍ - QUITO ECUADOR

Quito, 12 de Julio del 2011

Ing. Diego Dávila
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a usted se ingrese y se tramite la documentación de los Macro Lotes 39, 20 y 47, los cuales constituyen la segunda y tercera etapa para el proceso de regularización del barrio "San Carlos de Alangasí".

Por la atención al presente, quedo de usted agradecido

Atentamente,

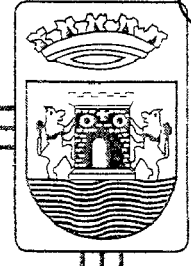
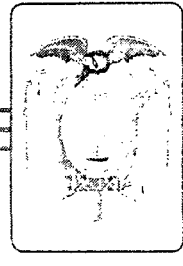
Ing. Daniel Pinto
PRESIDENTE

ESCRITURAS

33

20

588-
87



NOTARIA

Del Cantón Rumiñahui Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

C

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

A

PRIMERA COPIA
PODER ESPECIAL
DE LA ESCRITURA DE
OTORGADA POR MARIA ADELAIDA PACHACAMA Y OTROS

A FAVOR DE HECTOR JACINTO PINTO

PARROQUIA XXX

CUANTIA INDETERMINADA

Sangolquí, a 25 DE JUNIO DEL 2008
Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P

2



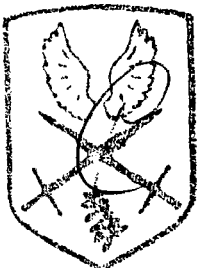
Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	PODER ESPECIAL En la Ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de
6	OTORGADO POR: Rumiñahui, República del
7	MARIA ADELAIDA PACHACAMA Y Ecuador, hoy día Miércoles
8	OTROS VEINTICINCO de JUNIO del
9	dos mil ocho; ante mí, doctor
10	A FAVOR DE: HECTOR JACINTO CARLOS MARTÍNEZ
11	PINTO PAREDES, Notario de éste
12	DI: DOS COPIAS Cantón, comparecen los
13	GIO. señores, MARIA ADELAIDA
14	7457 PACHACAMA, MARIA
15	BGGFJA MAGDALENA SANI
16	FLORES, MANOLO VINICIO
17	AYO SANI, en calidad de
18	mandatario del señor LUIS
19	HERNAN AYO
20	PACHACAMA, conforme
21	consta del poder que adjunto como habilitante, y; FLORESMILA
22	PACHACAMA CAJAMARCA, por sus propios y personales derechos, a
23	quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
24	ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego
25	a ésta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son
26	ecuatorianos, mayores de edad, de tránsito por esta ciudad de Sangolquí,
27	cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, capaces para contratar y poder
28	obligarse; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la
2 minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:
3 Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes
4 términos: Nosotros, MARÍA ADELAIDA PACHACAMA; MARÍA
5 MAGDALENA SANI FLORES Y MANOLO VINICIO AYO SANI, en su
6 calidad de mandatario del señor LUIS HERNÁN AYO PACHACAMA; y
7 FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA ecuatorianos, mayores de
8 edad, por nuestros propios y personales derechos, libre y voluntariamente,
9 en pleno uso de nuestras facultades legales y mentales, otorgamos poder
10 especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor
11 HÉCTOR JACINTO PINTO, para que en nuestro nombre y representación
12 realice cuanto trámite sea necesario ante el Municipio Metropolitano de
13 Quito a fin de obtener la autorización de fraccionamiento del inmueble
14 localizado en el sector denominado San Carlos de la parroquia Alangasi,
15 cantón Quito, provincia de Pichincha. Para que suscriba cuanto documento
16 sea necesario, solicitudes, petitorios, los respectivos planos, etc., realice el
17 catastro, solicite la inscripción en el Registro de la propiedad el
18 fraccionamiento o la Ordenanza respectiva, en fin le facultamos realizar
19 cuanta diligencia sea menester con el fin antes indicado, sin que por ningún
20 concepto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder. De igual manera, le
21 facultamos para que una vez obtenida la autorización de fraccionamiento del
22 inmueble del que somos propietarios, suscriba la escritura pública de
23 partición y adjudicación de tal inmueble, de venta o de donación, según cada
24 uno de los casos a favor de los actuales poseedores y que cuyos nombres
25 constan en el plano de fraccionamiento del lote anteriormente determinado
26 como número VEINTE de la lotización de los terrenos que formaban parte
27 de la Hacienda El Colegio, títulos traslativos de dominio que será
28 determinado por cada uno de los propietarios. Usted, señor Notario, se

1 servirá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que la
 2 compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra
 3 firmada por la Doctora Patricia Bermúdez, Profesional con matrícula
 4 número tres cuatro cinco cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- El
 5 compareciente me presenta sus respectivos documentos de identidad, cuyos
 6 números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento
 7 público.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos
 8 los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el
 9 Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia a su ruego firma
 10 el testigo presencial, señor JUAN AMABLE OÑA, firmando conmigo en
 11 unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui,
 12 también doy fe.-

13
 14 A RUEGO Y DESIGNACION DE LA SEÑORA FLORESMILA
 15 PACHACAMA CAJAMARCA; QUIEN MANIFIESTA NO PODER
 16 FIRMAR POR NO SABER LEER Y ESCRIBIR, A SU RUEGO LO HACE
 17 EL TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA
 18 IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO.

19
 20
 21 *Juan Amable Oña*
 22 SR. JUAN AMABLE OÑA
 23 C.C 170214147-2

24
 25 *Maria A. Pachacama*
 26 SRA. MARIA ADELAIDA PACHACAMA
 27 C.C 170207476-4

28 LOS COMPA-

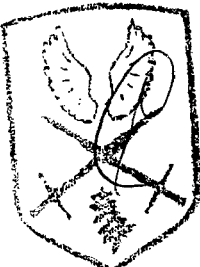


Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Magdalena San Flores



SRA. MARIA MAGDALENA SAN FLORES

C.C 170371234-7



Manolo Ayo Sani

SR. MANOLO VINICIO AYO SANI

C.C 170913835-6.

El Firmado Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Publico del Canton Ruminahui



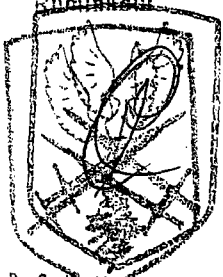
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3	PODER GENERAL	En la ciudad de Sangolquí,
4		Cabecera cantonal de
5	OTORGA: LUIS HERNAN AYO	Rumiñahui, República del
6	PACHACAMA	Ecuador, a los VEINTE días
7		del mes de JUNIO del dos
8	A FAVOR DE:	mil siete, ante mí el Doctor
9	MANOLO VINICIO AYO SANI	CARLOS MARTINEZ
10		PAREDES Notario Público
11	CUANTIA: INDETERMINADA	del cantón comparece el
12	DI: DOS COPIAS.	señor LUIS HERNAN
13	GIO	AYO PACHACAMA, de
14	65086	estado civil casado, por sus
15		propios y personales
16		derechos, a quien de
17		conocer doy fe en virtud de
18		haberme exhibido su cédula
19		de ciudadanía, que corresponde al número uno siete cero tres cuatro
20		tres seis tres cuatro- tres; cuya copia fotostática debidamente
21		certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante.
22		El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
23		domiciliado en esta ciudad, Cantón Rumiñahui. Advertido que fue el
24		compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta
25		escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de
26		que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
27		amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
28		

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal

1 transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas
2 de la Notaría a su cargo, dígnese insertar un PODER GENERAL
3 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
4 COMPARECIENTE.- En forma libre, voluntaria y sin estar sujeto a
5 presión alguna comparece a celebrar el presente instrumento público
6 el señor LUIS HERNAN AYO PACHACAMA; el compareciente es
7 ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en el cantón
8 Rumiñahui, provincia de Pichincha, legalmente capaz para celebrar
9 actos y contratos. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor LUIS
10 HERNAN AYO PACHACAMA, confiere PODER GENERAL
11 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor
12 MANOLO VINICIO AYO SANI, portador de la cédula de ciudadanía
13 número uno siete cero nueve uno tres ocho tres cinco- seis, el mismo
14 que actuará al tenor del siguiente mandato: a) Intervendrá en mi
15 nombre y representación en asuntos judiciales o extrajudiciales,
16 relacionados con cualquier institución pública o privada; b)
17 Comparecerá en mi nombre y representación ante cualquier Juzgado,
18 Tribunal o Entidad Judicial del país, en donde tenga que acudir como
19 actor o como demandado en cualquier clase de Juicios.
20 continuándolas por todas las instancias e incidencias hasta la
21 conclusión de las mismas o si es necesario podrán desistir, allanarse,
22 transar, someterse a mediación y arbitraje o en la forma que mas
23 convenga a mis intereses. Podrá el mandatario delegar a un Abogado,
24 única y exclusivamente para efectos de Procuración Judicial, y
25 quedan inmersos conforme lo dispone los artículos pertinentes del
26 Código de Procedimiento Civil; c) Podrá mi mandatario solicitar,
27 actuar y firmar, en cuantos oficios y diligencias que sean necesarias
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

dentro del Municipio. Empresa de Agua Potable, eléctrica, de



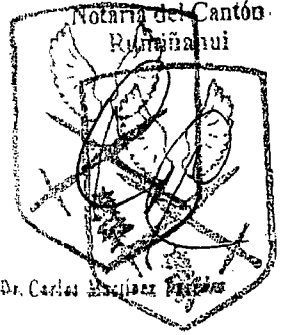
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	1	Teléfonos, o en cualquier otra Institución sea Pública o Privada, para
2	2	obtener servicios básicos, autorizaciones para subdivisión,
3	3	levantamiento de gravámenes, etcétera; d) Mi mandatario abrirá
4	4	cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otra forma, en Bancos,
5	5	Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas y demás Instituciones
6	6	Financieras, consecuentemente podrá realizar depósitos o retirar
7	7	dineros de estas entidades cualquiera que sea el monto; e) podrán
8	8	cobrar o retirar dinero, especies o valores que a cualquier título que
9	9	me correspondan, del Instituto de Seguridad Social, de entidades
10	10	financieras sean públicas, privadas o de personas particulares, sin
11	11	importar el monto o la cantidad, conferirá recibos, finiquitos y demás
12	12	formas de cancelaciones; así también podrá tramitar la aportación
13	13	voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. f)
14	14	Administrará libremente todos mis bienes muebles e inmuebles,
15	15	podrá comprar, vender todos mis bienes muebles e inmuebles, dar o
16	16	recibir en hipoteca, dar o recibir en donación, en arriendo o anticresis,
17	17	les faculto para que realicen arreglos, transacciones o cualquier otra
18	18	clase de contratos lícitos que fueren y cualquiera que sea el monto
19	19	que haya que recibir o pagar sea en dinero, especies u otras formas; g)
20	20	Concurrirán en mi nombre y representación a la sucesión hereditaria a
21	21	que tenga derecho, firmarán y tramitarán hasta la adjudicación
22	22	individual si es necesario, judicial o extrajudicialmente, o de la forma
23	23	que mas convenga a mis intereses; h) En mi nombre y representación
24	24	firmarán, solicitarán y tramitarán documentos de mi interés, en
25	25	cualquier Embajada asentada en el país, Ministerio de Relaciones
26	26	Exteriores, Dirección General de Migración, en la Policía Nacional,
27	27	etcétera, en pos de obtener, o renovar mi visa; i) En base a este mismo
28	28	

Notaría del Cantón Rumiñahui

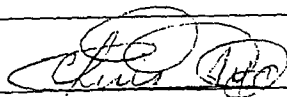


Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Instrumento Público los mandatarios podrán otorgar nuevo Poder sea

1 Especial o General a persona de conveniencia del mandatario, según
2 el caso, así mismo podrá revocar y dejar sin efecto los poderes
3 generales o especiales otorgados con anterioridad o posteriores a este
4 mandato, a cualquier persona; y, j) Sin restricción alguna, mi
5 mandataria podrá ejercer el mandato con la mas amplia libertad en
6 todos los asuntos que tengan relación con mi persona , aunque no se
7 encuentren específicamente descrito en este instrumento público, se
8 entenderá que queda facultada y pueden actuar en todos los actos y
9 contratos que sean de conveniencia a mis intereses, dentro del
10 territorio ecuatoriano. Usted señor Notario se dignará agregar las
11 demás cláusulas de estilo que estime necesario.- Hasta aquí la minuta,
12 la misma que está firmada por el señor Doctor Washington Serrano,
13 con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número
14 cinco siete dos seis.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública, se
15 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leída
16 que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirma
17 y ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando conmigo en
18 unidad de acto. de todo lo cual doy fe.-

20 

21 SR. LUIS HERNÁN AY PACHACAMA.

22 C.C. 1703436343



25 (Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
26 Notaría Pública del Cantón Ruminahui

28 DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170343634-3

AYO PACHACAMA LUIS HERNAN

NOMBRES Y APELLIDOS
 26 JUNIO 1.952


REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 02-2-531-02258

PICHINCHA/QUITO PAG. ACT.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 52

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** 8244374412

CASADO MARIA MAGDALENA SANTI FLORES

FRIGORIFERIA CHOFER PROFESIONAL

JORGE AYO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS MARIA JOAQUINA PACHACAMA


QUITO 12/05/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD 12/05/2007

FORMA No. 732235

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 15 de Abril del 2007

170343634 3 0003- 162 1970604

AYO PACHACAMA LUIS HERNAN

PICHINCHA QUITO

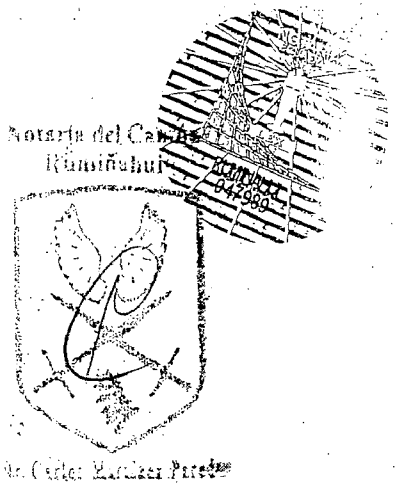
ALANGASI

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY

00000178 30/04/2007 16:10:02

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los veinte días del mes de Junio del dos mil siete.-



[Handwritten Signature]

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANF No. 170345070-8

PACHACAMA CAJAMARCA FLORESMILA

NOMBRES Y APELLIDOS
 11 JULIO 1935

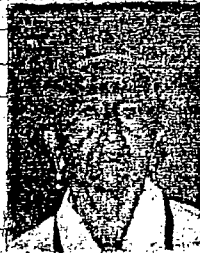
FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002- 0416 01909

TOMO PAG ACT
 PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 1935

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** 9334304242

NACIONALIDAD
 CASADO JOSE HARO

ESTADO CIVIL
 NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS

PABLO PACHACAMA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA CAJAMARCA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RUMINAHUI


FECHA DE EXPIRACION 02/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD 02/07/2013

FORMA No. 32754-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170214147-2

ONA JUAN AMABLE

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI


19 MAYO 1942

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0027 00043 M

PICHINCHA/ RUMINAHUI

SANGOLQUI 1942

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E13331222

NACIONALIDAD
 CASADO MARIA R ANA TAMAYO SEVILLA

ESTADO CIVIL
 PRIMARIA JORNALERO

MARIA MERCEDES ONA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUMINAHUI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 26/11/2006

FECHA DE EXPIRACION
 26/11/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN: 2204113

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

116-0040 1702141472

NUMERO CEDULA
 ONA JUAN AMABLE

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI

PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170913855

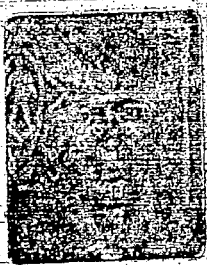
AYO SANTI MANOLO VINCICIO
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

26 MAYO 1978

REG. CIVIL QUITO CIVE 0014 M

PICHINCHA/QUITO
ALANGASI 1978

Santi Manolo Ayo
FIRMA DEL CEBULADO



ECUADORIANE XXXX V244314262

ASADO CLARA CAROLINE PLINCE III

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

LUIS AYO


MARIA SANTI

27/06/2008

27/05/2015

REN 0687115

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

131-0903 170913855

PARROQUIA CEDULA

AYO SANTI MANOLO VINCICIO

PICHINCHA PROVINCIA
ALANGASI PARROQUIA

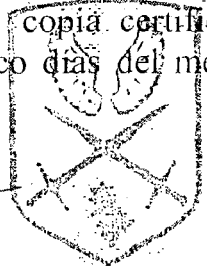
QUITO CANTON

Santi Ayo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



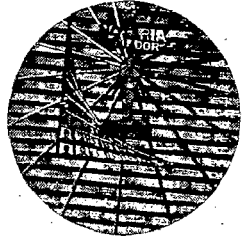
Notaria del Canton Rumiñahui

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil ocho.-



[Signature]
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170371234-7

SANI FLORES MARIA MAGDALENA


01 OCTUBRE 1955

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

10 007 00172

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55



Maria Magdalena Sani Flores

EQUATORIANA ***** V23334933

CASADO LOUIS R AYO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS


VICTOR SANTI

BLANCA FLORES

SANGOLQUI 17/06/1980

12/06/2010

1088451



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170207476-4

PACHACAMA MARIA ADELAIDA

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

01 SEPTIEMBRE 1939

0340 02675 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1939



Maria Adelaida Pachacama

EQUATORIANA***** V233311122

CASADO HECTOR PINTO


PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARIA T PACHACAMA

RUMINAHUI 28/03/2003

28/03/2015

REV 0576536



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

019-0020 1703712347

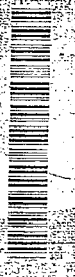
NUMERO CEDULA

SANI FLORES MARIA MAGDALENA

PICHINCHA QUITO

ALANGASI CANTON

PARROQUIA



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

190-0015 1702074764


NUMERO CEDULA

PACHACAMA MARIA ADELAIDA

PICHINCHA QUITO

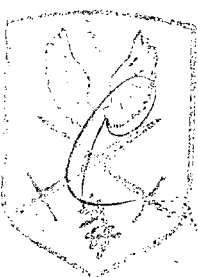
ALANGASI CANTON

PARROQUIA



[Signature]

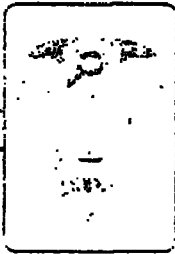
Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Rodríguez Pacheco

5

395



NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros



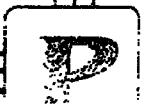
SEGUNDA ^{COPIA}
 DE LA ESCRITURA DE
PODER ESPECIAL
 OTORGADA POR
SR. JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y SRA.

A FAVOR DE **SR. HÉCTOR JACINTO PINTO**

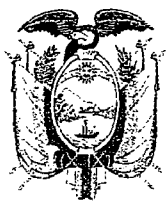
PARROQUIA

CUANTIA **INDETERMINADA**
 Sangolquí, a **04 DE AGOSTO DEL 2009**

Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
 Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572



3



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	PODER ESPECIAL En la Ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de
6	OTORGADO POR: Rumiñahui, República del
7	JUAN OLMEDO TELLO Ecuador, hoy día martes
8	VILLAGOMEZ Y SRA. CUATRO de Agosto del dos
9	mil nueve; ante mí, doctora
10	A FAVOR DE: ELIANA CALERO NUÑEZ,
11	HÉCTOR JACINTO PINTO. Notaria Suplente de éste
12	Cantón, comparecen los
13	cónyuges JUAN OLMEDO
14	CUANTIA: Indeterminada.- TELLO VILLAGOMEZ Y
15	MARÍA CECILIA
16	DI: DOS COPIAS PACHACAMA, por sus
17	propios derechos.- Los
18	144249 comparecientes son
19	VMC ecuatorianos, mayores de edad,
20	de estado civil casados entre sí,
21	de transito en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a
22	quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
23	ciudadanía, que en copias debidamente certificadas por mí agrego a la
24	presente escritura como documento habilitante. Advertidos que fueron
25	por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
26	examinada en forma aislada y separada, de que comparece al
27	otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
28	promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de



Dr. Eliana Calero Núñez
NOTARIA SUPLENTE

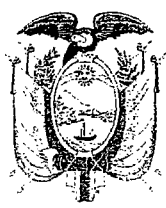
1 la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a
2 continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a
3 escritura pública la minuta contenida en los siguientes términos:
4 Nosotros JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y MARÍA
5 CECILIA PACHACAMA, casados, ecuatorianos, mayores de edad,
6 domiciliados en la ciudad de Quito, libre y voluntariamente, en pleno uso
7 de nuestras facultades legales y mentales, por nuestros propios y
8 personales derechos conferimos poder especial amplio y suficiente cual
9 en derecho se requiere a favor del señor HÉCTOR JACINTO PINTO,
10 para que en nuestro nombre y representación realice cuanto trámite sea
11 necesario ante el Municipio Metropolitano de Quito, a fin de obtener la
12 autorización de fraccionamiento del inmueble localizado en el sector
13 denominado San Carlos de la parroquia de Alangasi, quedando facultado
14 para que suscriba cuanto documento sea necesario tales como
15 solicitudes, petitorios, planos, en fin cuanto instrumento se requiera hasta
16 obtener la ordenanza que autorice la división o fraccionamiento del lote
17 número VEINTE (N° 20) del fraccionamiento realizado inicialmente, de
18 la hacienda el Colegio. Nuestro mandatario queda facultado para que
19 realice el catastro en inscripción en el registro de la propiedad del
20 fraccionamiento o de la ordenanza respectiva. Igualmente le facultamos
21 para que de una vez el Municipio de Quito emita la ordenanza municipal
22 autorizando el fraccionamiento del lote del que somos condueños,
23 suscriba la correspondiente escritura publica de partición junto con los
24 demás copropietarios del inmueble, para que adjudique y transfiera a
25 perpetuidad sendos lotes de terreno a cada uno de los copropietarios; así
26 como para que reciba el lote de terreno que nos corresponda por los
27 derechos que tenemos sobre el inmueble antes referido. Cabe aclarar que
28 los derechos y acciones de los que somos titulares de dominio en el

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

referido lote número VEINTE (NO. 20) equivale al dieciocho punto

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

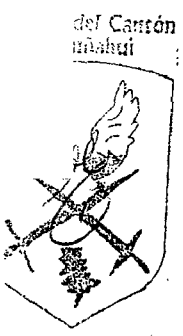
setenta y cinco por ciento (18.75%), de derechos y acciones, y me
 adquirido mediante compra efectuada en nuestro favor por la señora
 FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, mediante escritura
 publica otorgada ante el notario DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN
 QUITO, DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, el veinte y dos de febrero
 de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el registro de
 propiedad el diecisiete de agosto del dos mil.- Facultamos a nuestro
 mandatario para que acepte la hipoteca y/o la prohibición de enajenar
 que imponga el Municipio Metropolitano de Quito, en garantía de las
 obras de urbanización que deban ejecutarse en el inmueble antes
 referido, igualmente queda facultado de ser el caso, solución de la
 mejor manera la transferencia de dominio del área de terreno que
 corresponda como área verde, o proceda al pago del valor que determine
 por tal concepto el Municipio Metropolitano de Quito. En fin facultamos
 a nuestro mandatario para que realice cuanto tramite y gestión sea
 necesaria sin que por ningún concepto pueda alegarse falta o
 insuficiencia de poder.- Nuestro mandatario podrá delegar el presente
 poder a favor de la persona que él determine. Usted señor notario se
 servirá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que el
 compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que esta
 firmada por la Doctora Patricia Bermúdez Lasso, con matricula
 profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres cuatro
 cinco cuatro, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor
 legal.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de
 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del
 presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura
 pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



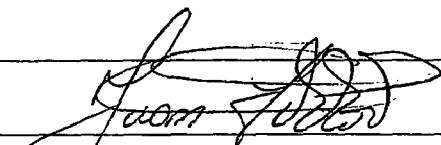
a. Eliana Colero Núñez
OTARÍA SUPLENTE

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 les fue a los comparecientes, por mí el Notario en todo su contenido se


2 afirman, ratifican en todo lo expuesto firmando conmigo en unidad de

3 acto de todo lo cual doy fe.-

4
5 

6 SR. JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ

7 C.C. 170508868-8.

8
9
10 

11 SRA. MARÍA CECILIA PACHACAMA

12 C.C. 170715996-6

13
14
15 (Firmado) Dra. ELIANA CALERO MURCEZ
16 Notaria Pública Suplente del Cantón Ruminahui.


17
18
19
20
21
22
23 ESPACIO EN
24 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

TELLO VILLAGOMEZ JUAN OLMEDO
 CANTON ALFARO PARROQUIA ALFARO
 01 FEBRERO 1957

ESTADO CIVIL: SOLTERO
 CATEGORIA: LAZARISTA
 LEY: 1957

Juan Olmedo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION


TELLO VILLAGOMEZ JUAN OLMEDO
 CANTON ALFARO PARROQUIA ALFARO
 01 FEBRERO 1957

ESTADO CIVIL: SOLTERO
 CATEGORIA: LAZARISTA
 LEY: 1957

Juan Olmedo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

15/10/2008

1264768




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

SERVICIO: CIUDADANIA No. 170715996-4

PACHACAMA MARIA CECILIA
 CANTON QUITO PARROQUIA ALFARO
 01 JUNIO 1959

ESTADO CIVIL: SOLTERA
 CATEGORIA: LAZARISTA
 LEY: 1957

Maria Cecilia Pachacama
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

SERVICIO: CIUDADANIA No. 170715996-4


PACHACAMA MARIA CECILIA
 CANTON QUITO PARROQUIA ALFARO
 01 JUNIO 1959

ESTADO CIVIL: SOLTERA
 CATEGORIA: LAZARISTA
 LEY: 1957

Maria Cecilia Pachacama
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

15/10/2008

159436



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

074-0018
 NUMERO

1707159966
 CEDULA

PACHACAMA MARIA CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON
 ALFARO ZONA

Maria Cecilia Pachacama
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

129-0318
 NUMERO

1705088688
 CEDULA

TELLO VILLAGOMEZ JUAN OLMEDO

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON
 ALFARO ZONA

Juan Olmedo
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta *DECLARACION* *LIBRE*
DECLARACION, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a CUATRO
 de Agosto de dos mil nueve.

Dr. Elián Alero Núñez
 DRA. ELIAN ALERO NUÑEZ
 NOTARIO SUPLENTE CANTON EL ALFARO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

129-0318
NÚMERO

170888888
CÉDULA


TELLO VILLAGOMEZ JUAN OLMEDO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

COMISIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

074-0018
NÚMERO

170888888
CÉDULA


PACHACAMA MARIA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

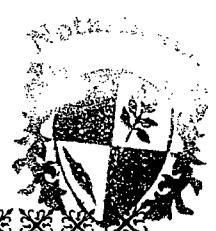
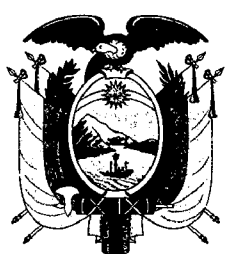
COMISIÓN



24

en legajo de la ...

42005
-583-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

PODER ESPECIAL

L

De la escritura de

MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA Y OTROS

M

Otorgada por

ING. DANIEL PINTO PACHACAMA

A favor de

El 08 DE OCTUBRE DEL 2.009

Parroquia INDETERMINADA

Cuantía 08 DE OCTUBRE DEL 2009

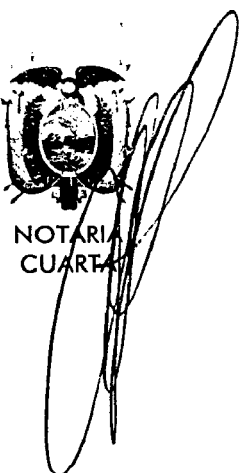
Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072

G

5



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA Y OTROS

A FAVOR DE:

ING. DANIEL PINTO PACHACAMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

PR. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho de octubre del año dos mil nueve, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DF guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA, soltera; SERGIO GEOVANY RENGIFO MONSALVES Y NANCY VIVIANA HERNANDEZ BECERRA, casados entre sí; y, JULIA JANNETH CHINGUERCELA CAMPAÑA, casada, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: Nosotros, MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA, soltera; SERGIO GEOVANY RENGIFO MONSALVES Y NANCY VIVIANA HERNANDEZ BECERRA, casados entre sí; y, JULIA JANNEETH CHINGUERCELA CAMPANA, casada, ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, en pleno uso de nuestras facultades legales y mentales conferimos poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ingeniero DANIEL PINTO PACHACAMA, para que en nuestro nombre y representación realice los siguientes actos y contratos: a) Para que comparezca ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y realice cuanto trámite sea necesario, presente solicitudes, pedidos, firme documentos, planos, etcétera a fin de obtener el reconocimiento y aprobación del fraccionamiento del predio de nuestra propiedad, que se encuentra dentro del lote signado como Lote veinte del fraccionamiento realizado de la hacienda .El Colegio., de la parroquia Alangasí, cantón Quito, junto con el de otros propietarios colindantes o vecinos, como Urbanización Social de Desarrollo progresivo, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto por parte del Municipio; b) Para que transfiera a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el área comunal de conformidad con lo que establece el Artículo doscientos diez de la Nueva Codificación de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

con el Artículo R.II. Doscientos diecinueve y R.II doscientos veinte del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito; c) Para que solicite la protocolización e inscripción en el registro de la Propiedad de Quito de la Ordenanza expedida por el Concejo Metropolitano que reconozca y apruebe el fraccionamiento del inmueble de mi propiedad junto con el de los vecinos, como urbanización Social de Desarrollo Progresivo, así como cualquier otros documento habilitante; d) Facultamos a nuestro mandatario para que otorgue y suscriba escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes de terreno en los que se fraccione el inmueble de nuestra propiedad, sea por donación, compra venta o efectue la partición y adjudicación correspondiente, a favor de los actuales posesionarios y/o propietarios, o copropietarios del inmueble, en el lapso previsto en la Ordenanza aprobatoria, así como también para que acepte las adjudicaciones o transferencia de dominio que se realice a nuestro favor. e)

Para que haga ejecutar las obras pendientes en la urbanización y que serán detalladas en la Ordenanza aprobatoria; f) Para que haga realizar las obras pendientes en el área comunal que también se señalarán en la Ordenanza aprobatoria; g) ara que esté vigilante para que las obras que deban realizarse tanto en el área comunal como en la Urbanización misma no supere el plazo previsto en la ordenanza, plazo que correrá a partir de la sanción de la Ordenanza. En fin facultamos a nuestro mandatario en los más amplios términos para que cumpla al fin y objetivo antes señalados, de tal manera que no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder. Nuestro mandatario queda facultado para delegar el presente poder en parte o en su totalidad. Usted, señor Notario, se servirá agregar

las cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por la señora doctora Patricia Bermudez Lasso, portadora de la matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman a excepción de la señorita María Clorinda Ayo Pachacama, quien por no saber firmar estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a ruego la testigo instrumental señora Cecilia Elizabeth Caiza Chuquimarca, conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRTA. MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA
HUELLA

Cecilia Elizabeth Caiza Chuquimarca 171232239-3

SRA. CECILIA ELIZABETH CAIZA CHUQUIMARCA
TESTIGO



Sergio Requena Rengifo Monsalves 218525050-2

SR. SERGIO REQUENA RENGIFO MONSALVES



SIGUEN....



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

.... LAS FIRMAS

040131451-3

SRA. NANCY VIVIANA HERNANDEZ BECERRA



171244977-4

SRA. JULIA JANNETH CHINGUERCELA CAMPAÑA




EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANE 170326366-3

AYO PACHACAMA MARIA CLORINDA
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
05/01/1943
0120 40403 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943




ECUATORIANA***** V2843V42-2

SOLTERO
NINGUNA
QUEHACER DOMESTICOS

JOSE ENRIQUE AYO
MARIA PACHACAMA
ROMINAHUI 07/08/2008
67708/2020

REN 2868019



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050252589-2

RENGIFO MONSALVES SERGIO GEOVANY
COTACACHI/LA MANA/PUCAYACO
25/NOVIEMBRE 1979
0007 00057 M
COTACACHI/LA MANA
PUCAYACO 1979



ECUATORIANA***** V3343V4242

CASADO
SUPERIOR
LIC. CC. EDUCACION

NANCY V HERNANDEZ BECERRA
SERGIO ORLANDO RENGIFO NIETO
LILDA AMADA MONSALVES
QUITO 13/05/2008
67708/2020

REN 2790245



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040131451-3

HERNANDEZ BECERRA NANCY VIVIANA
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
17/AGOSTO 1981
0137 00137 F
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
HUACA 1981




ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE E HERNANDEZ
DIGNA E BECERRA V
QUITO 16/05/2008
67708/2020


REN 2789118



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171244977-4

CHINGUERCELA CAMPAÑA JULIA JANNETH
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
01 OCTUBRE 1973
003-B 0030 01628 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

MANUEL JACINTO ERAZO MORALES
JOSE MARCELO CHINGUERCELA
NORMA PIEDAD CAMPAÑA
QUITO 12/03/2007
12703/2019

REN 2307773



Notaria 412

Dr. Líder Moreta Gavilana / 2020
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 171232239-3
 CAIZA CHUQUIMARCA CECILIA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 13 DICIEMBRE 1978
 0174 00260 F
 QUITO
 ALANGASI 1978

Cecilia Elizabeth



EQUATORIANA ***** 18442V3442
 CASADO JORGE ANIBAL AYO PACHACAMA
 ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONFEC
 JUAN CAIZA
 ROSA MARIA CHUQUIMARCA
 RUMINAHUI 07/08/2008
 07/08/2020

REN. Pch 2868042



507

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

170-0067 NÚMERO 1712322393 CÉDULA
 CAIZA CHUQUIMARCA CECILIA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

Lider Moreta Gavilanes
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Ata.
 Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

095-0054 NÚMERO 1712449774 CÉDULA
 CHINGUERCELA CAMPAÑA JULIA
 JANNETH

PICHINCHA PROVINCIA LA MAGDALENA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

288-0004 NÚMERO 0401314513 CÉDULA
 HERNANDEZ BECERRA NANCY VIVIANA

CARCHI PROVINCIA HUACA PARROQUIA
 SAN PEDRO DE HUACA CANTÓN HUACA ZONA

[Signature]
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

055-0160 NÚMERO 0502525892 CÉDULA
 RENGIFO MONSALVES SERGIO GEOVANY

PICHINCHA PROVINCIA LA MAGDALENA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

182-0003 NÚMERO 1703263863 CÉDULA
 AYO PACHACAMA MARIA CLORINDA

PICHINCHA PROVINCIA ALANGASI PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... UNA foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 10 de Julio 2008

[Signature]

[Handwritten mark]

.....TA AQUII LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON QUITO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA Y OTROS; A FAVOR DE: ING. DANIEL PINTO PACHACAMA; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día jueves ocho de octubre del año dos mil nueve.-



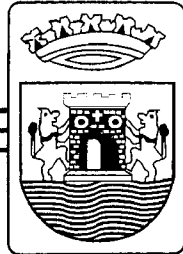
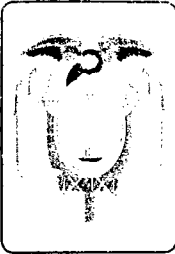
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

33

47

- 2694 -

34



NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

C

A

SEGUNDA COPIA

DE LA ESCRITURA DE

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR
 ÁNGEL EUCLIDES GUALLIMBA PAILLACHO Y DORIS FABIOLA VELASCO
 COLLAGUAZO

~~XIMENA DEL CARMEN LALA ATAHUALPA~~
 A FAVOR DE

PARROQUIA

INDETERMINADA

CUANTIA

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Sangolquí, a

Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
 Telef.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P

9



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	PODER ESPECIAL En la Ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de
6	OTORGADO POR: Rumiñahui, República del
7	ÁNGEL EUCLIDES GUALLIMBA Ecuador, hoy día veinte y dos
8	PAILLACHO Y DORIS FABIOLA DE SEPTIEMBRE del dos mil
9	nueve; ante mí, doctor CARLOS
10	VELASCO COLLAGUAZO MARTÍNEZ PAREDES , Notario
11	de éste Cantón, comparece en
12	A FAVOR DE: calidad de Mandante el señor
13	XIMENA DEL CARMEN LALA ÁNGEL EUCLIDES
14	ATAHUALPA GUALLIMBA PAILLACHO Y
15	babjea DORIS FABIOLA VELASCO
16	DI: DOS COPIAS COLLAGUAZO , casados, por
17	sus propios y personales
18	<i>JCM</i> derechos, a quien de conocer
19	doy fe en virtud de haberme
20	exhibido su cédula de ciudadanía
21	cuyas copias fotostáticas
22	debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura como documentos
23	habilitantes.- Los comparecientes son ecuatoriano, mayores de edad, de
24	tránsito por esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de
25	Pichincha, capaz para contratar y poder obligarse; bien instruido por mí el
26	Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y
27	voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta, cuyo tenor
28	es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la

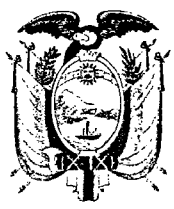
Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 minuta contenida en los siguientes términos: Nosotros ÁNGEL EUCLIDES
2 GUALLIMBA PAILLACHO Y DORIS FABIOLA VELASCO
3 COLLAGUAZO, casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad.
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, libre y voluntariamente, en pleno uso
5 de nuestras facultades legal y mentales, por nuestros propios y personales
6 derechos conferimos poder especial amplio y suficiente cual en derecho se
7 requiere a favor de la señora XIMENA DEL CARMEN LALA
8 ATAHUALPA, para que en nuestro nombre y representación realice cuanto
9 tramite sea necesario ante el Municipio Metropolitano de Quito, a fin de
10 obtener la autorización de fraccionamiento del inmueble determinado como
11 Lote Numero cuarenta y siete, del fraccionamiento de la Hacienda El
12 Colegio, localizado en el sector denominado San Carlos de la parroquia de
13 Alangasí, quedando facultado para que suscriba cuanto documento sea
14 necesario tales como solicitudes, petitorios, planos, en fin cuanto instrumento
15 se requiera hasta obtener la ordenanza que autorice la división o
16 fraccionamiento de dicho lote Numero cuarenta y siete del fraccionamiento
17 realizado inicialmente, de la hacienda el Colegio. Nuestro mandatario queda
18 facultado para que realice el catastro en inscripción en el registro de la
19 propiedad del fraccionamiento o de la ordenanza respectiva. Igualmente le
20 facultamos para que de una vez el Municipio de Quito emita la ordenanza
21 municipal autorizando el fraccionamiento del lote del que somos dueños.
22 suscriba la correspondiente escritura publica de partición y adjudicación, de
23 venta o transferencia de dominio a titulo oneroso o gratuito. Facultamos a
24 nuestra mandataria para que acepte la hipoteca y/o la prohibición de enajenar
25 que imponga el Municipio Metropolitano de Quito, en garantía de las obras
26 de urbanización que deban ejecutarse en el inmueble antes referido.
27 igualmente queda facultado de ser el caso, solucione de la mejor manera la
28 transferencia de dominio del área de terreno que corresponda como área

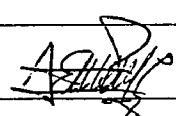

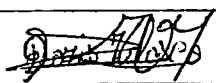

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 verde, o proceda al pago del valor que determine por tal concepto el
 2 Municipio Metropolitano de Quito. En fin facultamos a nuestra mandataria
 3 para que realice cuanto tramite y gestión sea necesaria sin que por ningún
 4 concepto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder. Nuestra mandataria
 5 podrá delegar el presente poder a favor de la persona que el determine.
 6 Usted, señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la
 7 completa validez y eficacia de este instrumento público. Hasta aquí la minuta
 8 que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se
 9 encuentra firmada por la doctora Patricia Bermudez Lasso , Profesional
 10 con matrícula número tres cuatro cinco cuatro del Colegio de Abogados de
 11 Pichincha.- El compareciente me presenta sus respectivos documentos de
 12 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del
 13 presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública,
 14 se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al
 15 compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para
 16 constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario
 17 Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-
 18
 19
 20  
 21 SR. ÁNGEL EUCLIDES GUALLIMBA PAILLAN
 22 C.C. 170761353-3
 23
 24 
 25 DORIS FABIOLA VELASCO COLLAGUAZO 
 26 C.C. 140932699-3
 27 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
 28 Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

C

CASADO | DORIS FAVIOLA VELASCO C
 SECUNDARIA | CHOFER / PROFESIONAL
 LUIS GUALLIMBA
 ALICIA PAILLACHO
 RUMINAHUI 23/07/2007
 REN 2432637
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170761353-3
 GUALLIMBA PAILLACHO ANGEL EUCLIDES
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 07 DE AGOSTO 1963
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 008 0394 07346 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 034-0012 NÚMERO
 1707613533 CÉDULA
 GUALLIMBA PAILLACHO ANGEL EUCLIDES
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 PINTAG PARRROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** V4333V4222
 CASADO | ANGEL EUCLIDES GUALLIMBA P
 PRIMARIA | QUEHACER, DOMESTICOS
 DORIS VELASCO
 RUMINAHUI 10/11/2007
 REN 1639039
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170932699-3
 VELASCO COLLAGUAZO DORIS FAVIOLA
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 15 DE NOVIEMBRE 1966
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004 0026 00274 F
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG DE INSCRIPCIÓN 1966
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 096-0024 NÚMERO
 1709326993 CÉDULA
 VELASCO COLLAGUAZO DORIS FAVIOLA
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 PINTAG PARRROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria del Cantón Rumiñahui

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, debidamente sellada y firmada en Sangolquí al VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE de dos mil nueve.



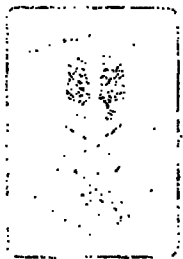
DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES
 DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES
 NOTARIA PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes

47

2098



SEGUNDA

PODER ESPECIAL

MARIA JUANA VELA QUIMBIULCO Y OTROS

XIMENA DEL CARMEN LALA ATAHUALPA

XXX

INDEFERMINADA

15 DE JULIO DEL 2008



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	PODER ESPECIAL	En la Ciudad de Sangolquí,
5		Cabecera Cantonal de
6	OTORGADO POR:	Rumiñahui, República del
7	MARIA JUANA VELA QUIMBIULCO	Ecuador, hoy día Martes
8	Y OTROS.	QUINCE de JULIO del dos
9		mil ocho; ante mí, doctor
10		CARLOS MARTÍNEZ
11	A FAVOR DE:	PAREDES, Notario de éste
12	XIMENA DEL CARMEN LALA	Cantón, comparecen en
13	ATAHUALPA	calidad de Mandantes los
14		señores MARÍA JUANA
15	DI: DOS COPIAS	VELA - QUIMBIULCO,
16	GIO	LUIS ANTONIO VELA
17	8259	QUIMBIULCO, MARÍA
18	EHDHJA	YOLANDA PACHACAMA
19		VELA, LEÓNIDAS
20		RAMIRO PACHACAMA
21		VELA; CARMEN
22	PATRICIA MENA RUIZ,	en su calidad de madre y representante
23	legal de LUIS ANDRÉS LUGMAÑA MENA,	IVAN FRANCISCO
24	LUGMAÑA CHUQUIMARCA,	SONIA MARISOL LUGMAÑA
25	CHUQUIMARCA, MARCELO NELSON	LUGMAÑA
26	CHUQUIMARCA, EVA LEONELI	LUGMAÑA CHUQUIMARCA,
27	CARLOS OMAR LUGMAÑA	CHUQUIMARCA, ROSA MARIBEL
28	LUGMAÑA CHUQUIMARCA,	WILLIAM PAULINO LUGMAÑA

Cantón de Cacha
 2017

 Notario del Cantón

1	CHUQUIMARCA. KARINA ALEXANDRA LUGMAÑA
2	CHUQUIMARCA, MARÍA JOSEFINA CHUQUIMARCA ANGO;
3	JOSÉ JULIO PINTO Y MARÍA SANGUANO; LIDIA MARÍA
4	PINTO Y ANDRÉS ONTANEDA; JOSÉ ISAAC PINTO Y ROSA
5	HEREDIA, MARÍA ROSARIO PINTO Y ROSENDO SANI; JUAN
6	VELASCO Y JUAN EDUARDO VELASCO PINTO; CLAUDIO
7	RUBÉN LALA PÉREZ Y AMPARITO SOLEDAD AYO LALA.
8	MARÍA DE LOURDES LALA PÉREZ, por sus propios derechos:
9	GLORIA ELSA LALA PÉREZ, MARTHA CECILIA LALA PÉREZ;
10	SEGUNDO JORGE RUIZ CALO; ROSA VICTORIA LALA
11	ATAHUALPA, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe
12	en virtud de haberme exhibido sus cédulas cuyas copias fotostáticas
13	certificadas por mí, agrego a ésta escritura como documentos
14	habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
15	de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia
16	de Pichincha, capaces para contratar y obligarse; bien instruidos por
17	mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
18	proceden libre y voluntariamente con la minuta que me presenta, cuyo
19	tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura
20	pública, la minuta contenida en los siguientes términos: Nosotros,
21	MARÍA JUANA VELA QUIMBIULCO, LUIS ANTONIO VELA
22	QUIMBIULCO, MARÍA YOLANDA PACHACAMA VELA,
23	LEÓNIDAS RAMIRO PACHACAMA VELA; CARMEN PATRICIA
24	MENA RUIZ, en su calidad de madre y representante legal de LUIS
25	ANDRÉS LUGMAÑA MENA, IVAN FRANCISCO LUGMAÑA
26	CHUQUIMARCA. SONIA MARISOL LUGMAÑA
27	CHUQUIMARCA. MARCELO NELSON LUGMAÑA
28	CHUQUIMARCA. EVA LEONELI LUGMAÑA CHUQUIMARCA,



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 CARLOS OMAR LUGMAÑA CHUQUIMARCA, ROSA MARIBEL

2 LUGMAÑA CHUQUIMARCA, WILLIAM PAULINO LUGMAÑA

3 CHUQUIMARCA, KARINA ALEXANDRA LUGMAÑA

4 CHUQUIMARCA, MARÍA JOSEFINA CHUQUIMARCA ANGO;

5 JOSÉ JULIO PINTO Y MARÍA SANGUANO; LIDIA MARÍA

6 PINTO Y ANDRÉS ONTANEDA; JOSÉ ISAAC PINTO Y ROSA

7 HEREDIA, MARÍA ROSARIO PINTO Y ROSENDO SANI; JUAN

8 VELASCO Y JUAN EDUARDO VELASCO PINTO; CLAUDIO

9 RUBÉN LALA PÉREZ Y AMPARITO SOLEDAD AYO LALA,

10 MARÍA DE LOURDES LALA PÉREZ, por sus propios derechos y

11 además como mandataria de la señora María Inés Lala Pérez; ENMA

12 JEANETH GUACHAMIN PULLAS, en su calidad de mandataria del

13 señor Segundo Raúl Lala Pérez; GLORIA ELSA LALA PÉREZ,

14 MARTHA CECILIA LALA PÉREZ; JOSÉ EFRAIN MORALES

15 LARCO Y MARÍA SUSANA CATAGÑA PUENTE. SEGUNDO

16 SIMÓN MORALES LARCO Y MARCIA AMOGUIMBA

17 SAQUERO, ANDRÉS PEÑA GUAMAN Y DOLORES

18 BARAHONA; SEGUNDO JORGE RUIZ CALO; ROSA VICTORIA

19 LALA ATAHUALPA; ecuatorianos, mayores de edad, por nuestros

20 propios y personales derechos, libre y voluntariamente, en pleno uso

21 de nuestras facultades legales y mentales, otorgamos poder especial,

22 amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de XIMENA

23 DEL CARMEN LALA ATAHUALPA, para que en nuestro nombre y

24 representación realice cuanto trámite sea necesario ante el Municipio

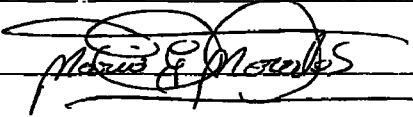
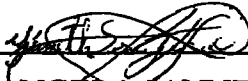
25 Metropolitano de Quito a fin de obtener la autorización de

26 fraccionamiento del inmueble localizado en el sector denominado San

27 Carlos de la parroquia Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha.

28 Para que suscriba cuanto documento sea necesario, solicitudes,

1 petitorios, los respectivos planos, etc.; realice el catastro, solicite la
2 inscripción en el Registro de la propiedad el fraccionamiento o la
3 Ordenanza respectiva, en fin le facultamos realizar cuanta diligencia
4 sea menester con el fin antes indicado, sin que por ningún concepto
5 pueda alegarse falta o insuficiencia de poder. De igual manera, le
6 facultamos para que una vez obtenida la autorización de
7 fraccionamiento del inmueble del que somos propietarios, suscriba la
8 escritura publica de partición y adjudicación de tal inmueble, de venta
9 o de donación, según cada uno de los casos a favor de los actuales
10 poseionarios y que cuyos nombres constan en el plano de
11 fraccionamiento del lote anteriormente determinado como número
12 CUARENTA Y SIETE de la lotización de los terrenos que formaban
13 parte de la Hacienda El Colegio, títulos traslaticios de dominio que
14 será determinado por cada uno de los propietarios. Usted, señor
15 Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la
16 minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
17 que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Bermúdez,
18 Profesional con matrícula número tres cuatro cinco cuatro, del Colegio
19 de Abogados de Pichincha.- El compareciente me presenta sus
20 respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran
21 vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la
22 celebración de esta escritura pública, se observaron todos los
23 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
24 comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y
25 para constancia la firman los que saben y por quien manifiestan no
26 poder hacerlo a sus ruegos la firman los testigos presenciales,
27 señores MARIA GLADYS MORALES CATAGÑA, ANGELA
28 JANNETH SANGUANO CATAGÑA, CARLOS AUGUSTO

1 CUICHAN-TOAPANTA firmando conmigo en unidad de acto de todo
 2 cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-
 3
 4
 5 A RUEGO Y DESIGNACION DE LA SEÑORA MARÍA JUANA
 6 VELA QUIMBIULCO; QUIEN MANIFIESTA NO PODER FIRMAR
 7 POR NO SABER LEER Y ESCRIBIR, A SU RUEGOS LO HACE EL
 8 TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA
 9 IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO
 10
 11
 12 
 13 SR. MARIA GLADYS MORALES CATAGÑA
 14 C.C 171306986-0
 15
 16
 17 A RUEGO Y DESIGNACION DEL SEÑOR; LUIS ANTONIO VELA
 18 QUIMBIULCO; QUIEN MANIFIESTA NO PODER FIRMAR POR NO
 19 SABER LEER Y ESCRIBIR, A SU RUEGO LO HACE EL TESTIGO
 20 PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA IMPRESA LA
 21 HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO.
 22
 23
 24 
 25 SRA. ANGELA JANNETH SANGUANO CATAGÑA
 26 C.C 171354762-6
 27
 28



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

LOS COMPA-

1 RECIENTES.-

2

3 A RUEGO Y DESIGNACION DE LOS SEÑORES ROSA OTILIA

4 HEREDIA FLORES; QUIEN MANIFIESTA NO PODER FIRMAR

5 POR NO SABER LEER Y ESCRIBIR, A SU RUEGO LO HACE EL

6 TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA

7 IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO

8

9

10 

11 SR. CARLOS AUGUSTO CUICHAN TOAPANTA

12 C.C 171031421-0

13

14

15

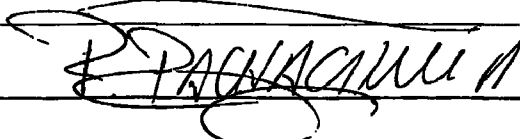
16

17

18 

19 SRA. MARÍA YOLANDA PACHACAMA VELA

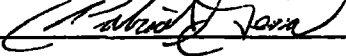
20 C.C 170684545-8

21 

23 SR. LEÓNIDAS RAMIRO PACHACAMA VELA

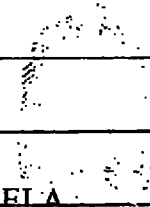
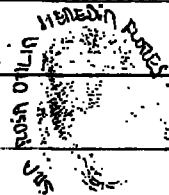
24 C.C 170833208-3

25

26 

27 SRA. CARMEN PATRICIA MENA RUIZ

28 C.C. 171552744-4



LOS COMPA-

RECIENTES.-



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	<i>[Signature]</i>
5	SR. IVAN FRANCISCO LUGMAÑA CHUQUIMARCA
6	C.C 170761918-3
7	
8	<i>[Signature]</i>
9	SRA. SONIA MARISOL LUGMAÑA CHUQUIMARCA
10	C.C 770932062-4
11	
12	<i>[Signature]</i>
13	SR. MARCELO NELSON LUGMAÑA CHUQUIMARCA
14	C.C 1710200600
15	
16	<i>[Signature]</i>
17	SRA. EVA LEONELI LUGMAÑA CHUQUIMARCA
18	C.C 171107778-2
19	<i>[Signature]</i>
20	
21	<i>[Signature]</i>
21	SR. CARLOS OMAR LUGMAÑA CHUQUIMARCA
22	C.C 171475727-3
23	
24	<i>[Signature]</i>
25	SRA. ROSA MARIBEL LUGMAÑA CHUQUIMARCA
26	C.C 171504324-4
27	
28	LOS COMPA

1 RECIENTES.-

2

3

4

William Paulino

5

SR. WILLIAM PAULINO LUGMAÑA CHUQUIMARCA

6

C.C. 141809454-4

7

8

Karina Alexandra

9

SRA. KARINA ALEXANDRA LUGMAÑA CHUQUIMARCA

10

C.C. 172185216-6

11

12

Maria Chuquimarca

13

SRA. MARÍA JOSEFINA CHUQUIMARCA ANGO

14

C.C. 170497447-4

15

16

Jose Julio

17

SR. JOSÉ JULIO PINTO

18

C.C. 140314916-3

19

20

Maria Sanguano

21

SRA. MARÍA SANGUANO

22

C.C. 170250498-4

23

24

Maria Lidia Pinto

25

SRA. LIDIA MARÍA PINTO

26

C.C. 170291640-2

27

28

LOS COMPA-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

RECIENTES.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Andrés Ontaneda

SR. ANDRÉS ONTANEDA

C.C 170002654-5

José Isaac Pinto

SR. JOSÉ ISAAC PINTO

C.C 170022307-7

Rosario Pinto

SRA. MARÍA ROSARIO PINTO

C.C 170368964-4

Rosendo Sani

SRA. ROSENDO SANI

C.C 170368946-7

Juan Velasco

SR. JUAN VELASCO

CC 171104058-2

Juan Eduardo Velasco Pinto

SR. JUAN EDUARDO VELASCO PINTO

C.C 1711040582

P

LOS COMPA

1 RECIENTES.-

2

3

4

5 SR. CLAUDIO RUBÉN LALA PÉREZ

6 C.C. 170529674-5

7

8

9 SRA. AMPARITO SOLEDAD AYO LALA

10 C.C. 170755236-8

11

12

13 SRA. MARÍA DE LOURDES LALA PÉREZ

14 C.C. 170942282-6

15

16

17 SRA. ENMA JEANETH GUACHAMIN PULLAS

18 C.C. 171445043-2

19

20

21 SRA. GLORIA ELSA LALA PÉREZ

22 C.C. 171307718-6

23

24

25 SRA. MARTHA CECILIA LALA PÉREZ

26 C.C. 170766869-3


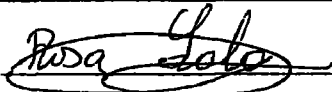
27

28

LOS COMPA-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

RECIENTES.-

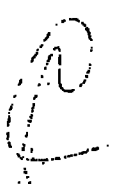
1	
2	
3	
4	
5	SR. SEGUNDO JORGE RUIZ CALO
6	C.C 050133107-8
7	
8	
9	SRA. ROSA VICTORIA LALA ATAHUALPA
10	C.C 170410900-6
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170351651-4

NOMBRES Y APELLIDOS VELA QUIMBULCO MARIA JUANA

FECHA DE NACIMIENTO 02 FEBRERO 1944


LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA / QUITO / ALANGASTI

REG. CIVIL 01 2 295 0058

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PICHINCHA / QUITO 44

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA VA 703447

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION NINGUNA

QUEHACER DOMESTICOS

PROF. OCUP.

LITS VELA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE TRANSITO QUIMBULCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 28-04-86

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR


FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO K 1183321

Quimbo G.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR IMPRIMO



ECUATORIANA***** V041874482

CASADO MARIA PATRICIA VELA QUISHPE

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


PRELO MURIEZ

MARIA EMPERATRIZ CATRACHA

BUREMARTI 21/11/2006

21/11/2016

2159219



CIUDADANIA 17130698

MORALES CATRACHA MARIA CLARITA


PICHINCHA/QUITO/LA MERCED

17 JUNIO 1974

001- 0028 00028 F

PICHINCHA/ QUITO

LA MERCED 1974



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULACION CIUDADANIA*ANE 170336204-4

VELA QUIMBIULCO LUIS ANTONIO


21 JUNIO 1.949

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

01 2 261 02917

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49



PIRMA DEL CECULADO

ECUATORIANA***** E444372442

CASADO MARIA OFELIA QUIERPE

NINGUNA JORNALZRO


LUIS VELA

MARIA TRANSITO QUIMBIULCO

SANGOLQUI 21/10/98

21/10/2010

1094656



PIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR CECULADO

CIUDADANIA 171354762-6

SANGUANO CATAGNA ANGELA JANNETH


PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

01 NOVIEMBRE 1974

001-1 0028 00028 F

PICHINCHA/ QUITO

ALANGASI 1975



Angela Janneth Sanguano

ECUATORIANA***** 11333A1221

CASADO SEGUNDO RAMIRO LEHA MOROCHO

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS


JOSE LUIS SANGUANO

MARIA FLORESMILA CATAGNA

RUMINAHUI 16/03/2007

16/03/2019

REN 2260770



PIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANF No. 170765033-7

HEREDIA FLORES ROSA OTILIA
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI


23 ENERO 1942

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-2 0085-00168 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO JOSE PINTO

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS


NATALIA HEREDIA

QUITO ELUIDO DE LA MADRE 01/10/2004

01/10/2016

REN 1028761

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171031421-0

CUICHAN TOAFANTA CARLOS AUGUSTO

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

17 OCTUBRE 1977

001- 0003 00003 M

PICHINCHA/QUITO

CONOCOTO 1978

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E4443A3442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL MARIA CUICHAN

MARIA ESPERANZA TOAFANTA

REMINANDE DE LA MADRE 09/03/2007


09/03/2017

REN 2260432


Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17064435-2
 PACHACAMA VELA MARIA YOLANDA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 03 ENERO 1942
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 02 2 257 00332
 IDENTIFICACION
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR DE RESIDENCIA
 GONZALEZ SUAREZ 52
 FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1429672
 RUDECINDO PACHACAMA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 ABUNTON VELA
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
 SANGUINO 7-02-94
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 1429672
 IDENTIFICACION
 PICHINCHA/QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170833208-3
 PACHACAMA VELA LEONIDAS RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 27 JUNIO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO
 006-2 0115 05195 M
 REG CIVIL
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 RUDECINDO PACHACAMA
 MARIA A. VELA
 QUITO 01/10/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 01/10/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1028751
 Pch
 IDENTIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 020-0016 1706845458
 NUMERO CEDULA
 PACHACAMA VELA MARIA YOLANDA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALANGASI PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 091-0015 1708332083
 NUMERO CEDULA
 PACHACAMA VELA LEONIDAS RAMIRO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALANGASI PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171552744-4

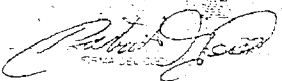

MENA RUIZ CARMEN PATRICIA
CARCHI/MIRA/MIRA

08 SEPTIEMBRE 1977

REG. CIVIL 003 0042 00128 F

CARCHI/MIRA

MIRA 1977

ECUATORIANA***** E133313222

CASADO EDISON R CACERES VELASQUEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CESAR A MENA JARAMILLO

TERESA DE JESUS RUIZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 08/11/2007

08/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2596270

FECHA DE LA AUTORIZACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170761918-3

LUGMANA CHUQUIMARCA IVAN FRANCISCO

05 DICIEMBRE 1963

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO 009-2 0254 09433

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963




ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO MARTA YOLANDA ACOSTA BALQUI

SECUNDARIA EMPLEADO

PHUETNO LUGMANA

JOSEFINA CHUQUIMARCA


RUMINAHUI DE LA MADRE 09/05/2000

09/05/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0520038

FECHA DE LA AUTORIZACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

171552744-4 0159-64

MENA RUIZ CARMEN PATRICIA

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 002272

700504 07/07/2008 14:15:18

0700884

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

009-0012 1707619183

NUMERO CEDULA

LUGMANA CHUQUIMARCA IVAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ALANGASI PARROQUIA



Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170932062-4

LUGMAÑA CHUQUIMARCA SONIA MARISOL

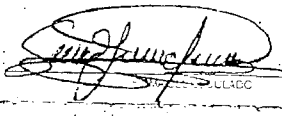
09 JULIO 1955

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

REG. CIVIL No. 002-0013 00113

PICHINCHA/QUITO

ALANGASI 1955




ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO MARIANA E QUISHPE MORENO

SECUNDARIA EMPLEADO



PAULINO LUGMAÑA

JOSEFINA CHUQUIMARCA

QUITO 03/05/2007

09/04/2019

REN 230228

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171020069-0

LUGMAÑA CHUQUIMARCA MARCELO NELSON

RICHINCHA/QUITO/ALANGASI

24 SEPTIEMBRE 1968

REG. CIVIL No. 002-0078 00178 M

PICHINCHA/QUITO

ALANGASI 1968




ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO MARIANA E QUISHPE MORENO

SECUNDARIA EMPLEADO

PAULINO LUGMAÑA

JOSEFINA CHUQUIMARCA

QUITO 03/04/2007

09/04/2019

REN 230228




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

079-0012 1709320624

NUMERO CEDULA

LUGMAÑA CHUQUIMARCA SONIA MARISOL

PICHINCHA QUITO

ALANGASI CANTON

ALANGASI PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

011-0012 1710200690

NUMERO CEDULA

LUGMAÑA CHUQUIMARCA MARCELO
NELSON

PICHINCHA QUITO

ALANGASI CANTON

ALANGASI PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171107778-2

LUGMANA CHUQUIMARCA EVA LEONELI
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
06 MARZO 1971

001 0058 00058 F
PICHINCHA/ QUITO
ALANGASI 1971

Eva Leoneli



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO WILFRIDO ARMANDO TULCANAZA J

ESPECIAL COSTURERA

PAULINO LUGMANA


MARIA JOSEFINA CHUQUIMARCA

RUMINAHUI DE LA MADRE 12/05/2003

12/05/2015

REN 0580531

Paulino Lugmana



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171475727 - 3

LUGMANA CHUQUIMARCA CARLOS OMAR
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
03 ABRIL 1978

001 0082 00082 M
PICHINCHA/ QUITO
ALANGASI 1978

Carlos Omar



ECUATORIANA***** V4443V3442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

PAULINO LUGMANA

MARIA JOSEFINA CHUQUIMARCA

QUITO DE LA MADRE 23/11/2006

23/11/2018

REN 2167665

Paulino Lugmana



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

075-0012 1711077782

NUMERO CEDULA

LUGMANA CHUQUIMARCA EVA LEONELI

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALANGASI PARROQUIA

[Signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171504324-4

LUGMAÑA CHUQUIMARCA ROSA MARIBEL

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

30 AGOSTO 1981

001 0177 00177 F

PICHINCHA/QUITO SEXO

ALANGASI 1981

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** 1393V2422

SOLTERO

EMPLEADO PRIVADO

PAULINO LUGMAÑA


MARIA JOSEFINA CHUQUIMARCA

QUITO 15/11/2004

15/11/2016

REN 352085

FORMA DEL DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171809754-4

LUGMAÑA CHUQUIMARCA WILLIAM PAULINO

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI


05 MAYO 1984

0098 00098 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

ALANGASI 1984

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

PAULINO LUGMAÑA


MARIA JOSEFINA CHUQUIMARCA

QUITO 29/12/2005

29/12/2017

REN 1736298

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

013-0012 1718097544

LUGMAÑA CHUQUIMARCA WILLIAM PAULINO

PICHINCHA QUITO

ALANGASI CANTON

FORMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

153-0246 1715043244

LUGMAÑA CHUQUIMARCA ROSA MARIBEL

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO CANTON

FORMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172185216-6

LUGMAÑA CHUQUIMARCA KARINA ALEXANDRA


PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

16 SEPTIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0188 00198 F

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI 987

Karina Lugmaña
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESPECIAL ESTUDIANTE

PAULINO LUGMAÑA


MARIA JOSEFINA CHUQUIMARCA

RUMINAHUI 12/10/2006

12/10/2018

REN 2131940

Paulino Lugmaña
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANE No. 170497447-4

CHUQUIMARCA ANGO MARIA JOSEFINA

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI


26 NOVIEMBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004 2 0025 03642 F

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI 1948

GONZALEZ SUAREZ 1948

Maria Chuquimarca
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V1222

VIUDO PAULINO LUGMAÑA

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS.

BENJAMIN CHUQUIMARCA

ANA MARIA ANGO


QUITO 09/11/2004

09/11/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1294839

Paulino Lugmaña
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

076-0012 NUMERO 1721852166 CEDULA

LUGMAÑA CHUQUIMARCA KARINA ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

ALANGASI PARROQUIA

Karina Lugmaña
FIRMA DEL CEDULADO

SE PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

039-0007 NUMERO 1704974474 CEDULA

CHUQUIMARCA ANGO MARIA JOSEFINA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

ALANGASI PARROQUIA

Maria Josefine Ango
FIRMA DEL CEDULADO

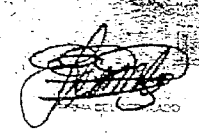

SE PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170314976-3



CECILLA DE PINTO JOSE JULIO
PICHINCHA/RUMINAHUI/ALCANTARA
15 SEPTIEMBRE 1951
003-2 10496 03386 M
PICHINCHA/RUMINAHUI
GONZALEZ SUAREZ 1951

ECUATORIANA***** V4333V3242

CASADO MARIA SANGUANO M
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

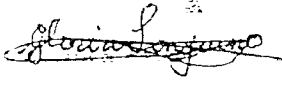

ROBARTO PINTO
RUMINAHUI DE LA MADRE 23/02/2007
23/02/2016 EDICION
REN 2259558
PCh

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

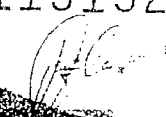

CIUDADANIA No. 170250498-4

CECILLA DE SANGUANO MUNOZ MARIA GLORIA ETELVINA
PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL
16 MARZO 1949
001-0004 00007 F
PICHINCHA/RUMINAHUI
SANGOLQUI 1949

ECUATORIANA***** V4333V3222

CASADO JOSE JULIO PINTO DACT
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
JOSE NICOLAS SANGUANO
LUZ MARIA MUNOZ
RUMINAHUI DE LA MADRE 25/09/2004
25/09/2016 EDICION
REN 1151929
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

175-0015 1702504984
NUMERO CEDULA
SANGUANO MUNOZ MARIA GLORIA
ETELVINA
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

196-0011 1703149763
NUMERO CEDULA
PINTO JOSE JULIO
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL



©

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170291640 - 2


PINTO LIDIA MARIA
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

18 MARZO 1949

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0385 00769 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

Maria Lidia Pinto



ECUATORIANA***** VII: 31122

CASADO ANDRES QNTANEDA

PRIMARIA (QUEHACER, DOMESTICOS)

ROSARIO PINTO

RUMINAHUI 02/08/2006

02/08/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1965872

Pch



PULEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170000654-5

ONTANEDA SIMBANA ANDRES

PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL


19 ENERO 1946

FECHA DE NACIMIENTO 001-0001 00001 M

PICHINCHA/RUMINAHUI

SANGOLQUI 1946

Andres Simbana Ontaneda



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO LIDIA PINTO

PRIMARIA OBRERO

JOSE QNTANEDA

ANGELA SIMBANA

QUITO 01/10/2004

01/10/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1028746

Pch



PULEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

122-0017 1702916402

NUMERO CEDULA

PINTO LIDIA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALANGASI PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

017-0015 1700006545

NUMERO CEDULA

ONTANEDA SIMBANA ANDRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALANGASI PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170022301-7

PINTO JOSE ISAC

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

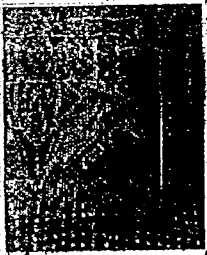
05 MARZO 1942

FECHA DE NAC. 001-2 0399 00797 M
REG CIVIL ACT SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942

Jose Isac Pinto
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V4344V2242

CASADO ROSA HEREDIA

PRIMARIA EMPLEADO

ROSA PINTO

ROSA PINTO 29/01/2004

29/01/2016

REN 0889196

Rosa Heredia



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170368964-4

PINTO MARIA ROSARIO

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI


10 AGOSTO 1954

FECHA DE NAC. 004-2 0193 03279 F
REG CIVIL ACT SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Maria Rosario



ECUATORIANA***** E434313442

CASADO ROSENDO EULIMES SANI ARIAS

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


ROSA PINTO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 01/10/2004

01/10/2016

REN 1028796

Rosa Pinto



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

124-0017 1703689644

NUMERO CEDULA

PINTO MARIA ROSARIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
ALANGASI PARROQUIA

Maria Rosario Pinto
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

149-0016 1700223017

NUMERO CEDULA

PINTO JOSE ISAC

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
ALANGASI PARROQUIA

Jose Isac Pinto
PRESIDENTE DE LA JUNTA



2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170368946-1

SANI ARIAS ROSENDO EUCLIDES


NOBRES Y APELLIDOS
 19 SEPTIEMBRE 1.952

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 03 1 482 03351

PICHINCHA/ QUITO AGE

LUGAR Y APELLIDO GONZALEZ SUAREZ 52



Sani Arias Rosendo
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V2468946

CASADO MARIA ROSARIO PINTO

PRIMARIA ALBANO

CEGAR SANI

ANA MARIA ARTAS

13/12/2008


13/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 514001

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170022498-1

VELASCO CHUQUIMARCA JUAN JOSE


PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

09 FEBRERO 1927

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0011 0068 00049 M

PICHINCHA/ QUITO AGE

GONZALEZ SUAREZ 1929



Juan Jose Velasco
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V1343V2442

CASADO OLGA MARINA PINTO

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

JOAQUIN VELASCO

MARIA CHUQUIMARCA

ROMINAHUT DE LA MADRE 15/10/2004

15/10/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1195832

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SE CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

196-0018 NUMERO 1703689461 CEDULA

SANI ARIAS ROSENDO EUCLIDES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 ALANGASI PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SE CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

096-0021 NUMERO 1700224981 CEDULA

VELASCO CHUQUIMARCA JUAN JOSE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 ALANGASI PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170529674-5

LALA PEREZ CLAUDIO RUBEN

PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL

12 AGOSTO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0042 00083 M

PICHINCHA/RUMINAHUI SEXO

SANGOLQUI 1961




ECUATORIANA***** E335312222

CASADO AMPARITO SOLEDAD AYO LALA

SECUNDARIA EMPLEADO

RAUL LALA



NOVEMBER 1961

ELUJIA PEREZ

02/10/2004

REN 1159085

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170755236-8

AYO LALA AMPARITO SOLEDAD



PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 ABRIL 1964

FECHA DE NACIMIENTO 009 0094 04160 F

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1964

ECUATORIANA***** U3343U4242

CASADO CLAUDIO RUBEN LALA PEREZ

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS AYO

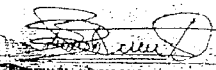

MARIA LALA

QUITO 08/08/2003

08/08/2015

REN 0719060

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

140-0090 1705296745

NUMERO CEDULA

LALA PEREZ CLAUDIO RUBEN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

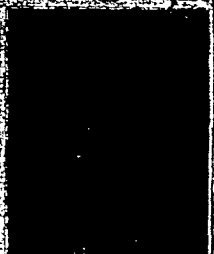

PARROQUIA






PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170942282-6
VELASCO PINTO JUAN EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
03 JUNIO 1973
FECHA DE NACIMIENTO 03/06/1973
REG CIVIL 002 00141-00141-001
PICHINCHA/QUITO
ALANGASI 1973



ECUATORIANA***** V4333V3222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JUAN JOSE VELASCO
OLGA MARINA PINTO
RUMINAHUI DE LA MADRE 09/06/2003
09/06/2015
FECHA DE CANCELACION
FORMA REN Pch 0582750
PAGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170942282-6
LALA PEREZ MARIA DE LOURDES
PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL
05 JUNIO 1966
FECHA DE NACIMIENTO 05/06/1966
REG CIVIL 001 0019-00019-001 F
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1966



ECUATORIANA***** E2333V3222
SOLTERO
SECUNDARIA EMBELLECEDOR
RAUL LALA
GLORIA PEREZ
QUITO DE LA MADRE 12/12/2006
12/12/2018
FECHA DE CANCELACION
FORMA REN 2248250
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

097-0021 1711040582
NUMERO CEDULA
VELASCO PINTO JUAN EDUARDO



PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
ALANGASI PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

056-0009 1709422826
NUMERO CEDULA
LALA PEREZ MARIA DE LOURDES

PICHINCHA PROVINCIA RUMINAHUI CANTON
SAN RAFAEL PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 171445043-2

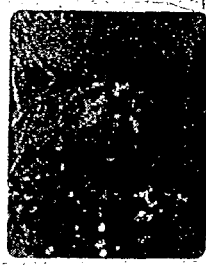
GUACHAMIN PULLAS ENMA JANETH
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

27 OCTUBRE 1974

001- 0051 00051 F

PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 1974

Enma Janeth Pullas



ECUATORIANA***** V434314242

CASADO SEGUNDO RAUL LALA PEREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JAI ME BOLIVAR GUACHAMIN

ROSA MARTA PULLAS

RUMINAHUI LA MADRE 05/03/2007

05/03/2019

REN-2260065

Rosa Marta Pullas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 171307718-6

LALA PEREZ GLORIA ELSA
PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL

10 JULIO 1974

001- 0037 00037 F

PICHINCHA/ RUMINAHUI
SAN RAFAEL 1974

Gloria Elsa Perez



ECUATORIANA***** E4343V3442

DIVORCIADO

PRIMARIA EMPLEADO

RAUL LALA SALAZAR

GLORIA ELSA PEREZ MONTERO

RUMINAHUI 12/06/2008

12/06/2020

REN 2799547

Gloria Elsa Perez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

206-0007 1714450432


NUMERO CEDULA

GUACHAMIN PULLAS ENMA JANETH

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL PARROQUIA

Ma. Belen Ayo

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

034-0030 1713077186

NUMERO CEDULA

LALA PEREZ GLORIA ELSA



PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI PARROQUIA



Gloria Elsa Perez


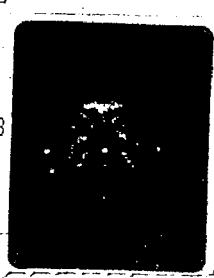
PRESENTE DE LA JUNTA



Handwritten mark or signature.

CIUDADANIA N° 17066869-3
 LALA PEREZ MARTHA CECILIA
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL
 16 FEBRERO 1965
 001-00100019
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1965



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 RAUL LALA
 GLORIA PEREZ
 RUMINAHUI 23/04/2003
 23/04/2015
 REN 0579052



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 050133107-8
 RUIZ CALO SEGUNDO JORGE
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
 01 FEBRERO 1968
 001-00350035 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 TOACAZO 1968



ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO XIMENA DEL CARMEN LALA A
 SECUNDARIA MECANICO
 JOSE MANUEL RUIZ
 MARIA TRANSITO CALO
 QUITO 26/03/2003
 26/03/2015
 REN 0501767



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 057-0009 1707668693
 NUMERO CEDULA
 LALA PEREZ MARTHA CECILIA
 PICHINCHA PROVINCIA RUMINAHUI CANTON
 SAN RAFAEL PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 299-0012 0501331078
 NUMERO CEDULA
 RUIZ CALO SEGUNDO JORGE
 PICHINCHA PROVINCIA RUMINAHUI CANTON
 SAN RAFAEL PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170410900-6

LALA ATAHUALPA ROSA VICTORIA

PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL

29 DE JULIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 001-0044 00085 F

PICHINCHA/RUMINAHUI SEXO

SANGOLQUI 1954

Rosa Victoria
FIRMA

ECUATORIANA V444414444

CASADO GONZALO JUVENAL ASTUDILLO

SECUNDARIA COSTURERA

ALFONSO LALA PROFESION

VICTORIA ATAHUALPA

ESTADO DE LA MADRE 01/10/2004

07/10/2016 FECHA DE CADUCIDAD

REN 1028757

Pch

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

046-0009 NUMERO 1704109006 CEDULA

LALA ATAHUALPA ROSA VICTORIA

PICHINCHA PROVINCIA
SAN RAFAEL PARROQUIA

RUMINAHUI CANTON

Carlos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

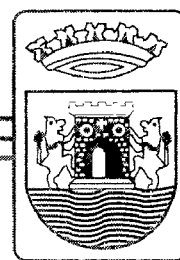
Se otorgo ante mi. en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada. debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los veintiún días del mes de Julio del dos mil ocho.-

[Signature]
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMINAHUI



21

47 2684 - 82



NOTARIA

Del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

C

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

A

PRIMERA

COPIA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE

OTORGADA POR RAMON MORALES ASANGO Y OTROS

A FAVOR DE ING. DANIEL JACINTO PINTO PACHACAMA

PARROQUIA XXX

CUANTIA INDETERMINADA

Sangolquí, a 22 DE JULIO DEL 2009

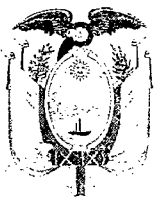
Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P

10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

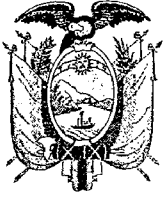
PODER ESPECIAL	En la Ciudad de Sangolquí,
	Cabecera Cantonal de
OTORGADO POR:	Rumiñahui, República del
RAMON MORALES ASANGO Y	Ecuador, hoy día Miércoles
OTROS.	VEINTIDOS de JULIO del
	dos mil nueve; ante mí,
A FAVOR DE:	doctor CARLOS
ING. DANIEL JACINTO PINTO	MARTÍNEZ PAREDES,
PACHACAMA	Notario de éste Cantón,
	comparecen en calidad de
DI: DOS COPIAS	Mandantes los señores
GIO.	RAMÓN MORALES
BIHBDA	ASANGO Y FANNY
	MARÍA LUCRECIA
	LARCO SIMBA, de estado
	civil casados entre si, LUIS
	RAFAEL MORALES
LARCO, soltero, JOSÉ RAMÓN MORALES LARCO Y MARÍA	
PRESENTACIÓN QUISHPE MORALES, casados entre si, JOSÉ	
EFRAIN MORALES LARCO Y MARIA SUSANA CATAGÑA	
PUENTE, casados entre si, SEGUNDO SIMÓN MORALES LARCO	
Y MARCIA LUCITANIA AMOGUIMBA BAQUERO, casados entre	
si. ANDRÉS PEÑA GUAMAN Y DOLORES BARAHONA, MARÍA	
VICTORIA MORALES LARCO, casada, LUIS OLMEDO MORALES	
LARCO, soltero, Y MARCO VINICIO POTOSÍ GUASCOTA Y	

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 MARIA AGRIPINA MORALES LARCO casados entre si, MARÍA
2 AÍDA JAREZA LARCO Y ANGEL BERTULFO MÉNDEZ ORTIZ,
3 casados entre si, por sus propios y personales derechos, a quien de
4 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía
5 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta
6 escritura como documentos habilitantes.- El compareciente es
7 ecuatoriano, mayor de edad, de tránsito por esta ciudad de Sangolquí,
8 cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, capaz para contratar y poder
9 obligarse; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de
10 esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad
11 con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR
12 NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la minuta contenida en
13 los siguientes términos: Nosotros, RAMÓN MORALES ASANGO Y
14 FANNY MARÍA LUCRECIA LARCO SIMBA, casados entre sí, LUIS
15 RAFAEL MORALES LARCO, soltero, JOSÉ RAMÓN MORALES
16 LARCO Y MARÍA PRESENTACIÓN QUISHPE MORALES, casados
17 entre si, JOSÉ EFRAIN MORALES LARCO Y MARIA SUSANA
18 CATAGÑA PUENTE, - casados entre si; SEGUNDO SIMÓN
19 MORALES LARCO Y MARCIA LUCITANIA AMOGUIMBA
20 BAQUERO, casados entre si. ANDRÉS PEÑA GUAMAN Y
21 DOLORES BARAHONA, MARÍA VICTORIA MORALES LARCO,
22 casada, LUIS OLMEDO MORALES LARCO, soltero, Y MARCO
23 VINICIO POTOSÍ GUASCOTA Y MARTA AGRIPINA MORALES
24 LARCO casados entre si, MARÍA AÍDA JAREZA LARCO Y ÁNGEL
25 BERTULFO MÉNDEZ ORTIZ, casados entre si, ecuatorianos,
26 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, libre y
27 voluntariamente, en pleno uso de nuestras facultades legal y mentales,
28 por nuestras propios y personales derechos conferimos poder especial



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ing.
2 DANIEL JACINTO PINTO PACHACAMA, para que en nuestro
3 nombre y representación realice cuanto tramite sea necesario ante e!
4 Municipio Metropolitano de Quito, a fin de obtener la autorización de
5 fraccionamiento del inmueble determinado como Lote Número
6 cuarenta y siete de la lotización de la hacienda El Colegio, localizado
7 en el sector denominado San Carlos de la parroquia de Alangasí,
8 quedando facultado para que suscriba cuanto documento sea necesario
9 tales como solicitudes, petitorios, planos, , en fin cuanto instrumento se
10 requiera hasta obtener la ordenanza que autorice la división o
11 fraccionamiento de dicho lote Número CUARENTA Y SIETE. Nuestro
12 mandatario queda facultado para que realice el catastro e inscripción en
13 el registro de la propiedad del fraccionamiento o de la ordenanza
14 respectiva una vez el Municipio de Quito emita la ordenanza municipal
15 autorizando el fraccionamiento del lote del que somos copropietarios,
16 suscriba la correspondiente escritura de partición y adjudicación a favor
17 de cada uno de los beneficiarios y/o de compra venta, o donación según
18 corresponda. Facultamos a nuestro mandatario para que acepte la
19 hipoteca y/o la prohibición de enajenar que imponga el Municipio
20 Metropolitano de Quito, en garantía de las obras de urbanización que
21 deban ejecutarse en el inmueble antes referido, igualmente queda
22 facultado de ser el caso, solucione de la mejor manera la transferencia
23 de dominio del área verde que corresponda, o proceda al pago del valor
24 que determine por tal concepto el Municipio Metropolitano de Quito.
25 En fin facultamos a nuestro mandatario para que realice cuanto tramite
26 y gestión sea necesaria sin que por ningún concepto pueda alegarse falta
27 o insuficiencia de poder. Nuestro mandatario podrá delegar el presente
28 poder a favor de la persona que el determine. Usted señor notario se

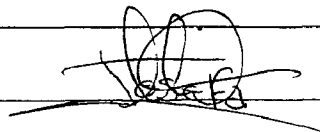
Cantón Rumiñahui

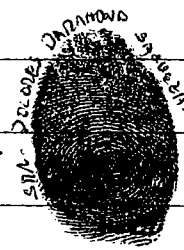


Dr. Carlos Martínez Paredes

1 servirá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que la
2 compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se
3 encuentra firmada por la Doctora Patricia Bermúdez, Profesional con
4 matrícula número tres cuatro cinco cuatro, del Colegio de Abogados de
5 Pichincha.- La compareciente me presenta sus respectivos documentos
6 de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final
7 del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura
8 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que
9 le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se
10 ratifica y para constancia la firman conmigo los que saben y por quien
11 manifiestan no poder hacerlo a su ruego firma los testigos presenciales,
12 señores MARIANA DE JESUS ANGO VILATUÑA, MANUELA
13 JACINTA LUCAS CALDERON, JESEFA JOHANA MARQUEZ
14 MARTINEZ, firmando conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo,
15 el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

16
17 A RUEGO Y DESIGNACION DE LA SEÑORA DOLORES
18 BARAHONA SAMUEZA; QUIEN MANIFIESTA NO PODER
19 FIRMAR POR NO SABER LEER Y ESCRIBIR, A SU RUEGO LO
20 HACE LA TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA
21 DEJA IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR
22 DERECHO

23
24
25 



26 SRA. JESEFA JOHANA MARQUEZ MARTINEZ

27 C.C. 179247049-3

1 RECIENTES.-

2

3

4

5

6 A RUEGO Y DESIGNACION DE LA SEÑORA LUCRECIA MARÍA

7 FANNY LARCO SIMBA; QUIEN MANIFIESTA NO PODER

8 FIRMAR POR NO SABER LEER Y ESCRIBIR, A SU RUEGO LO



9 HACE LA TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA

10 DEJA IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR

11 DERECHO

12



13

14 *[Signature]*  

15 SRA. MANUELA JACINTA LUCAS CALDERON

16 C.C. 120 31 00779.


17

18  

19 SR. LUIS RAFAEL MORALES LARCO

20 C.C. 170 755 296-6

21

22 *[Signature]* 

23 SR. JOSÉ RAMÓN MORALES LARCO

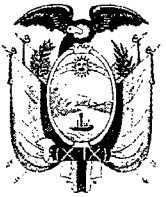
24 C.C. 170 874 550-8

25

26

27

28 LOS COMPA-



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 RECIENTES.-



5 SRA. MARÍA PRESENTACIÓN QUI SHPE MORALES

6 C.C 171064404-6

8 *[Handwritten signature]*

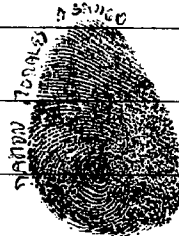


9 SR. JOSÉ EFRAIN MORALES LARCO

10 C.C 170410496-5

14 A RUEGO Y DESIGNACION DEL SEÑOR RAMÓN MORALES
15 ASANGO; QUIEN MANIFIESTA NO PODER FIRMAR POR NO
16 SABER LEER Y ESCRIBIR, A SU RUEGO LO HACE LA TESTIGO
17 PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA IMPRESA LA
18 HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO

20 *[Handwritten signature]*



21 SRA. MARIANA DE JESUS ANGO VILATUÑA

22 C.C 171191181-6

24 *[Handwritten signature]*



25 SRA. MARIA SUSANA CATAGÑA PUENTE

26 C.C 170480398-8

28 LOS COMPA-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

RECIENTES.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Simón Morales Larco

SR. SEGUNDO SIMÓN MORALES LARCO

C.C 120745369-0

Marcia Amoguimba

SRA. MARCIA LUCITANIA AMOGUIMBA BAQUERO

C.C 170690768-8

Andrés Peña Guaman

SR. ANDRÉS PEÑA GUAMAN

C.C 17021052-4

María Victoria Morales Larco

SRA. MARÍA VICTORIA MORALES LARCO

C.C 170923473-4

Luis Olmedo Morales Larco
171220690-7

SR. LUIS OLMEDO MORALES LARCO

C.C 171220690-7

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Marco Vinicio Potosí Guascota

SR. MARCO VINICIO POTOSÍ GUASCOTA

C.C 170511149-0

LOS COMPA-

1 RECIENTES.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Agripina Morales



SRA. MARIA AGRIPINA MORALES LARCO

C.C. 170536669-6

Aida Jareza



SRA. MARÍA AÍDA JAREZA LARCO

C.C. 170274747-6

Angel Bertulfo Méndez Ortiz

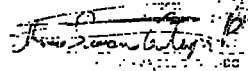



SR. ANGEL BERTULFO MÉNDEZ ORTIZ



C.C. 010078068-3

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170420650
 CATAGÑA PUENTE MARIA SUSANA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 20 AGOSTO 1956
 003-2 0323-03834
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956



E333911222
 EFRAIN MORALES
 QUEHACER. DOMESTICOS
 ANAQUELO CATAGÑA
 MARIA PUENTE
 RUMINAHUI 16/10/2004
 16/10/2016
 REN 1196064
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y NOTARIACION
 CIUDADANIA 170923473-4
 MORALES LARCO MARIA VICTORIA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 03 SEPTIEMBRE 1968
 002-0069-00169
 PICHINCHA/ QUITO
 ALANGASTI 1968


EQUATORIANA***** V3388V2222
 GASADO JUAN E JARRIN MIMA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAMON MORALES
 MARIA FANNY LARCO
 QUITO 01/10/2004
 01/10/2055
 REN 1028744
 Pch

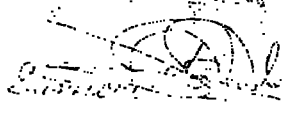

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 049-0006 1704803988
 NUMERO CEDULA
 CATAGÑA PUENTE MARIA SUSANA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALANGASTI ZONA
 PARRQUJA
 Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 055-0016 1709234734
 NUMERO CEDULA
 MORALES LARCO MARIA VICTORIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALANGASTI ZONA
 PARRQUJA
 Presidente de la Junta

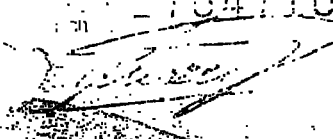



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADAZO
 MUNICIPIO LARGO SEGUNDO SIMON
 RICHINCHA/QUITO/ALANGAS
 0012-0012-0012-0012
 RICHINCHA - QUITO
 EDUARDO SUAREZ 1962

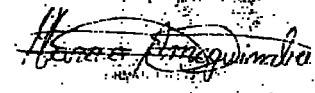
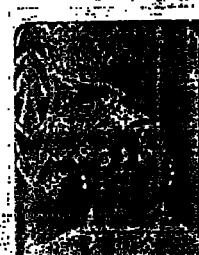



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADAZO
 MUNICIPIO LARGO SEGUNDO SIMON
 RICHINCHA/QUITO/ALANGAS
 0012-0012-0012-0012
 RICHINCHA - QUITO
 EDUARDO SUAREZ 1962

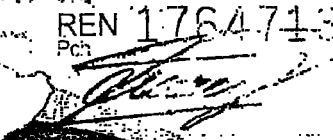

REN 1764710

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADAZO
 MUNICIPIO LARGO SEGUNDO SIMON
 ANAQUIMBA BAQUERO MARCIA MOTTANTA
 RICHINCHA/QUITO/ALANGAS
 25 FEBRERO 1962
 0012-0012-0012-0012
 RICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADAZO
 MUNICIPIO LARGO SEGUNDO SIMON
 CASADO
 RICHINCHA/QUITO/ALANGAS
 SECUNDARIA
 ALFONSO AMOGUIMBA
 LEONILA BARRERA
 RUMINAHUI
 17/02/2018
 REN 1764713

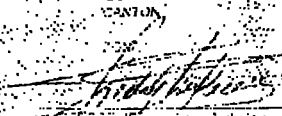
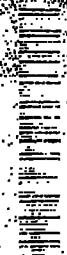



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

146-0015 1707453690

MOPALES LARGO SEGUNDO SIMON

RICHINCHA QUITO
 ALANGAS CANTON

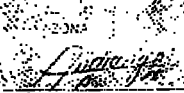




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

012-0002 1706907688

AMOGUIMBA BAQUERO MARCIA

RICHINCHA QUITO
 ALANGAS CANTON

REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN

REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN

REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN

0539087

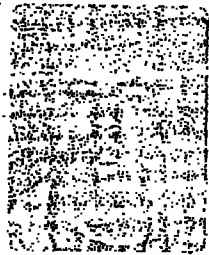
REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN

REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN

156-0014

REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN
CANTON DE SAN JUAN

171-0012



0995153

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

145-0015 12206901


NUMERO CUFULA

MORALES LARCO LUIS OLMEDO

PROVINCIA QUITO
 CANTON

ARRAVAL

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

163-0001 1711914816

NUMERO CUFULA

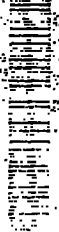
ANGU VILA TUNA MARIANA DE JESUS

PROVINCIA QUITO
 CANTON

LA MENCHU

TONA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

163-0001 1711914816

NUMERO CUFULA

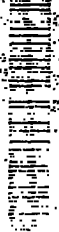
ANGU VILA TUNA MARIANA DE JESUS

PROVINCIA QUITO
 CANTON

LA MENCHU

TONA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

163-0001 1711914816

NUMERO CUFULA

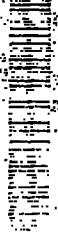
ANGU VILA TUNA MARIANA DE JESUS

PROVINCIA QUITO
 CANTON


LA MENCHU

TONA

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 CANTON QUITO
 CUBULA DE CIUDADANIA E 170579831
 LUCAS GUAYAS CLOREDA MARIA FANNY
 RICHINCHA/QUITO/FINTAS
 25 JUNIO 1965
 002-0405 01927 F
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 CANTON QUITO
 CUBULA DE CIUDADANIA E 170579831
 LUCAS GUAYAS CLOREDA MARIA FANNY
 RICHINCHA/QUITO/FINTAS
 25 JUNIO 1965
 002-0405 01927 F
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965


REN 2254933



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 CANTON QUITO
 CUBULA DE CIUDADANIA E 120310077 P
 LUCAS CALDERON MANUELA JACINTA
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARABUEZ
 17 JUNIO 1949
 002-0019 00088 E
 MANABI/SAN VICENTE
 CANOA 1969

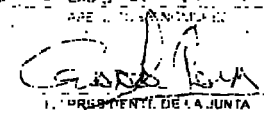


ECUATORIANA***** E33331222
 CASADO JORGE GUERCINDO GRANDA GRANDA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JACINTO LUCAS RAKOS
 FRANCISCA CALDERON
 QUEVEDO 09/12/2002
 09/12/2014
 REN 0064935



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

120310077-9
 LUCAS CALDERON MANUELA
 MANABI/SAN VICENTE
 CANOA 1969




VÁLIDO POR 30 DÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA SALUD
 PICHINCHA / QUITO
 ALANQUI
 001-0010-00015
 1566
[Handwritten signature]

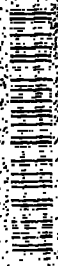
ECUADOR (ANAXES)
 CASADO PART
 PRIMARIA
 MUNICIPIO DE
 SANTA FE DE CANTON
 SUMINISTRO
 24/08/2018
 24/08/2018
 REN: 2073021

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA SALUD
 PICHINCHA / QUITO
 ALANQUI
 001-0010-00015
 1566
 MORALES LARCO JOSE RAMON
 PICHINCHA / QUITO
 ALANQUI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA SALUD
 PICHINCHA / QUITO
 ALANQUI
 001-0010-00015
 1566
 0167825
 MUNICIPIO DE SANTA FE DE CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CNE
 144-0015 1708745508
 MORALES LARCO JOSE RAMON
 PICHINCHA QUITO
 ALANQUI
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170410496-5

MORALES LARCO JOSE FRRAIN
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
30 NOVIEMBRE 1954
005-2 0482 04955 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

ECUATORIANA***** V3339/221

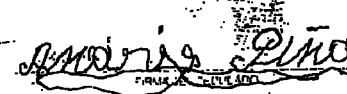

CASADO MARIA S. CAJAGUA P
PRIMARIA ALBANIL
RAMON MORALES
MARIA FANNY LARCO
RUMINAHUI 16/10/2004
16/10/2016
REN 1196063
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION



CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 170211652-4

PENA GUAMAN ANDRES
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
10 ENERO 1942
001-2 0042 00082 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1942

ECUATORIANA***** V4344V2244



CASADO DOLORES BARAHONA
NINGUNA JARDINERO
VICENTE PENA
DOLORES GUAMAN
RUMINAHUI 12/03/2003
12/03/2015
REN 0496941
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

143-0015 170410496-5



MORALES LARCO JOSE FRRAIN
PICHINCHA QUITO
ALANGASI CALDERON


REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

097-0085 170211652-4


PENA GUAMAN ANDRES
PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170855246-6
 MORALES LARGO LUIS PABLO
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 22 NOVEMBER 1971
 002-0159 00259 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971




ECUATORIANA ***** V4342122E
 SEX TERO
 PRIMARIA JORNALERO
 RAMON MORALES
 MARIA FANNY TARCO
 RUMINAHUI 02/06/2003
 02/08/2015
 REN 0582227
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171064404-6
 QUSHPE MORALES MARIA PRESENTACION
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 23 NOVEMBER 1969
 FECHA DE NACIMIENTO 002-00216 F
 PICHINCHA/QUITO
 ALANGASTI 1969



ECUATORIANA ***** I2333E1242
 CASADO JOSE RAMON MORALES-LARGO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 PEDRO QUSHPE
 SALVADORA MORALES
 RUMINAHUI 24/09/2008
 24/09/2020
 REN 2897074
 Pch



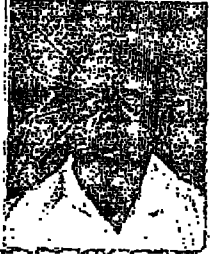
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 194-0008 1710644046
 QUSHPE MORALES MARIA PRESENTACION
 PICHINCHA/QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MERCED ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANF. 170353900-5

BARAHONA SAMUELA DOLORES
PICHINCHA/QUITO/CAEDERON
29 DICIEMBRE 1944
REN 0012 0020 00038 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945




EQUATORIANA***** V33342222

CASADO ANDRES PENA
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

ANTONIO BERRONA
ROSARTE SAMUELA
RUMINAHUI 12/03/2003
12/03/2015


REN 0496940
Fch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17224402

MARQUEZ MARTINEZ JOSEFA JOHANA
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
06 AGOSTO 1976
REN 0116 00116 F
MANABI/SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1990



EQUATORIANA***** V33424222

SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


TARQUINO ATILIO MARQUEZ OBANDO
MAURA JOSEFA MARTINEZ
QUITO 08/02/2008
08/02/2020
REN 2710765
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

029-0009 1703539005
NÚMERO


BARAHONA SAMUELA DOLORES
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES

164-0052 17224402
NÚMERO

MARQUEZ MARTINEZ JOSEFA JOHANA
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los veintidós días del mes de Julio del dos mil nueve.-

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMINAHUI



1.620²² (B) 1

(30)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN - PASTAZA

COMPRVENTA

1 LOS CONYUGES: SEÑOR JORGE AYO ASIFUELA
 2 Y DOÑA MARIA PACHACAMAC DE AYO. 1.1.
 3 A FAVOR DE
 4 EL SEÑOR HECTOR PINTO PINTO
 5 POR : S/. 3.000.00
 6 mmpmpmpmpmpmpmpmpmpmpmpmp
 7 "Escritura número doscientos ochenta y nueve.- En la ciudad
 8 de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miér-
 9 coles, doce de mayo de mil novecientos setenta y uno; ante
 10 mí, doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero de este
 11 cantón, y los testigos señores Luis Morales Castillo, portaa-
 12 dor de la cédula de ciudadanía número diecisiete - cero cero
 13 cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve y San-
 14 tos Gualpa Lugmaña, portador de la cédula de ciudadanía nú-
 15 mero diecisiete-cero cero veintidós mil ochocientos treinta,
 16 vecinos de este cantón, ecuatorianos y mayores de edad, a quie-
 17 nes de conocerles, doy fe; comparecen: por una parte, el se-
 18 ñor Jorge Ayo Asifucla y su cónyuge doña María Pachacamac de
 19 Ayo, dedicada a los quehaceres domésticos, ambos por sus pro-
 20 pios derechos, manifestando su expreso consentimiento, en ca-
 21 lidad de vendedores; y, por otra parte, como comprador, don
 22 Héctor Pinto Pinto, por sus propios derechos, de profesión a-
 23 gricultor.- Los comparecientes, por no ser conocidos por mí
 24 antes de ahora y no portar todos cédulas de ciudadanía, acre-
 25 ditan su identidad con las declaraciones de los expresados -
 26 testigos de conocimiento, quienes manifiestan que conocen a
 27 los comparecientes que son domiciliados en la parroquia...

Cantón
Villalba
Justicia
No. 001
20 - 237702
Ecuador

(5)

gasí, de este cantón, ecuatorianos y mayores de edad.- Bien

instruídos por mí el Notario, los comparecientes, dieron ra-

zón que concuerda el objeto y resultados de esta escritura, -

que a celebrarla procedían libre y voluntariamente, para lo

qual me entregan la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- Díg-

nese incorporar en el protocolo correspondiente, la venta de

un lote de terreno que realizan Jorge Ayo y su cónyuge María

Pachacamac de Ayo, a favor de Héctor Pinto, según las siguien-

tes estipulaciones:- A N T E C E D E N T E S.- a) Mediante

Decreto Supremo número trescientos ochenta y nueve, de veint-

cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, el

Gobierno Nacional adjudicó varios lotes de terreno ubicados

en el sector "San Carlos", de la hacienda El Océano, jurisd-

icción de la parroquia Alangasí, del cantón Quito.- Entre

esos lotes se adjudicó uno de dos hectáreas de superficie a

Jorge Ayo, con los siguientes linderos: al Norte, terreno de

los vendedores; al Sur, terreno de Luis María Guiza; al Orient-

te, terreno de los vendedores; y al Occidente, camino públi-

co.- El Decreto antedicho se protocolizó el veintidós de oc-

tubre de mil novecientos sesenta y tres en la Notaría del doc-

tor Cristóbal Guandera y el adjudicatario inscribió su título

de propiedad en el Registro del cantón, el siete de sep-

tiembre de mil novecientos sesenta y seis, a fojas diecisiete

de, número sesenta y uno, tercera clase, tomo noventa y cinco

de.- b) Jorge Ayo obtuvo autorización del Ilustre Consejo Mu-

icipal de Quito y del I. E. R. A. C. para esta negociación, las

firmas que constan de los documentos que se agregan.- P R I-

ME N T A.-

I

1 ría Pachacamac de AYO, venden y dan en Perpetua enajenación

2 a Héctor Pinto, un lote de terreno de mil seiscientos veinti-

3 cinco metros cuadrados, desmembrándolo de aquel de mayor ex-

4 - tensión que lo adquirieron en la forma constante del punto

5 a) de los antecedentes de este contrato.- Los linderos del

6 - lote de terreno que se vende, son: al norte, en cincuenta me-

7 - tros de extensión, propiedad de los mismos vendedores; al -

8 - sur, en la misma extensión, propiedad de María Caiza; al Es-

9 - te, en treinta metros de extensión, propiedad de los mismos

10 - vendedores; y al Oeste, en treinta y cinco metros de exten-

11 - sión, carretera principal.- La venta comprende los usos, cos-

12 - tumbres y servidumbres.- S E G U N D A .- El precio del lo-

13 - te que se vende es de tres mil sucos, cantidad que los ven-

14 - dedores se acordaron recibida al momento de suscribir esta es-

15 - critura pública.- T E R C E R A.- Los gastos que causen es-

16 - ta escritura y su inscripción, son de cuenta del comprador

17 - Héctor Pinto, quien acepta esta escritura en todas sus par-

18 - tes.- C U A R T A.- Para que formen parte esencial e integran-

19 - te de esta escritura, se agregan los oficios números cero

20 - mil novecientos cuarenta y ocho y mil seiscientos treinta y

21 - nueve, de once de marzo y diez de mayo del año en curso, por

22 - los cuales los señores Director Ejecutivo del Instituto Ecuac-

23 - toriano de Reforma Agraria y Colonización (I.E.R.A.C.) y -

24 - Procurador Judicial Municipal, en su orden, autorizan la cele-

25 - bración del presente contrato.- Por lo mismo, para cumplir la

26 - exigencia del I.E.R.A.C., el comprador se obliga a destinar

27 - el lote que adquiere a vivienda y huerto familiar, bajo las

28 - condiciones contempladas en el artículo primero sesenta y de-

1.62

4

284

na de la Ley de Reforma Agraria y Colonización.- En cuanto a

las condiciones impuestas por el Ilustre Municipio de Quito,

- se aclara: a) Se ha contribuido para obras comunales, median-

te el pago de ochocientos cincuenta sucres, conforme al ofi-

- cio número setecientos ochenta y cuatro, de dieciséis de mar-

- zo del presente año, de la sindicatura municipal y de acuer-

- do al título de Crédito "DB-mil novecientos setenta y uno, -

- número cero dos mil noventa y cinco, de siete del mes en cur-

- so.- b) Los contratantes se obligan a ceder gratuitamente el

- terreno necesario para el ensanchamiento del camino adyacen-

- te.- c) Los contratantes se obligan a contribuir con el cos-

- to para otras obras de urbanización que emprenda el Municipi-

- o en su sector.- d) Los vendedores se comprometen a no c-

- edificar otros lotes, sin antes haber presentado el plano de

- lotización a la aprobación del Municipio.- Usted, señor Nota-

- rio, se dignaré agregar las cláusulas de estilo para asegu-

- rar la validez y pleno efecto jurídico del presente contrato

- de compraventa".- (Hasta aquí la minuta que los otorgantes

- se suscriben en todas sus partes, minuta que está firmada por

- el señor doctor Antonio Cobo, afiliado número trescientos o-

- chenta y cuatro al Colegio de Abogados de Quito.- Se agregan

- las cartas de pago de alcabala y adicionales.- queda faculte-

- do al comprador, para solicitar la inscripción de este contra-

- to en el Registro de la Propiedad.- Para la celebración de

- esta escritura se observaron los preceptos legales del caso;

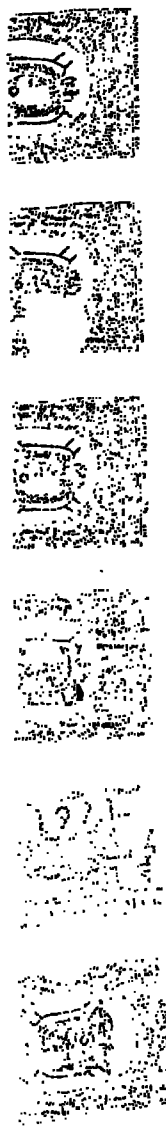
- y leído que fue a los comparecientes, por mí el Notario, en

- presencia de los testigos que comparecieron en unidad de acto,

- se ratifican, y se le firmó el presente instrumento por el Notario

7

col. Santa
Villalba
Justicia
s. 001
287702
cuador



1 quienes dicen que no saben firmar por no haber aprendido a
 2 leer ni escribir, pero dejan la huella digital de su pulgar
 3 derecho y a su ruego y designación lo hacen los testigos ins-
 4 trumentales que firman conmigo, de todo lo cual doy fe.- A
 5 ruego y designación de Jorge Ayo, quien dice que no sabe fir-
 6 mar por no haber aprendido, pero deja la huella digital de
 7 su pulgar derecho, lo hace uno de los testigos instrumenta-
 8 les. Testigo, (firmado) Luis Morales. (Hay una huella digi-
 9 tal).- A ruego y designación de María Pachacamac de Ayo, quien
 10 dice que no sabe firmar por no haber aprendido, pero deja la
 11 huella digital de su pulgar derecho, lo hace uno de los tes-
 12 tigos instrumentales, (Hay una huella digital).- (firmado)
 13 Manuel Santos Gualpa.- (firmado) Héctor Jacinto Pinto, Cédula
 14 de ciudadanía número diecisiete-cero cero veintidós mil cua-
 15 trocientos setenta y uno.- El Notario, (firmado) W. Villal-
 16 ba.- "INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.
 17 Oficio número cero mil novecientos cuarenta y ocho, Quito, a
 18 once-marzo-mil novecientos setenta y uno.- Señor Notario del
 19 Cantón, presente.- Señor Notario: El señor Jorge Ayo, propie-
 20 tario de un lote de terreno de tres hectáreas, de superficie,
 21 ubicado en la parroquia Alangará, Cantón Quito, solicita se
 22 le autorice la venta de mil seiscientos veintidós metros
 23 cuadrados a favor del señor Héctor Pinto, lote que será des-
 24 tinado a vivienda y huerto familiar. En virtud de que la so-
 25 licitud reúne los requisitos determinados en la Ley de Refor-
 26 ma Agraria y Colonización, se concede la autorización solici-
 27 tada. Por lo tanto, puede usted celebrar la respectiva escri-
 28 tura pública de compraventa, debiendo constar como elemento

especial que el lote será destinado a vivienda y huerto familiar, bajo las prevenciones contempladas en el artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, en caso de contravención, se deja a salvo expresamente los derechos que le corresponden al Muy Ilustre municipio de este cantón. Los linderos y más especificaciones serán proporcionados por los señores interesados. Muy atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, (firmado) F. Cárdena A.- Ingeniero Francisco Cárdena Acosta. DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC. -- "SINDECATURA MUNICIPAL. Oficio número mil seiscientos treinta y nueve. Quito, a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno. ASUNTO: Autorízase celebración de escritura. Señor NOTARIO PUBLICO DEL CANTON. Presente. Señor Notario: Ejerciendo la facultad concedida por el Ilustre Consejo, en sesión de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la alcaldía autoriza al señor JORGE AYO, para que venda un lote de terreno, a conformidad de que en la escritura de transferencia de dominio conste los requisitos del oficio que transcribo: "MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCALDIA. OFICIO NÚMERO CINCO DIEZ.- Quito, a dos de septiembre de mil novecientos setenta.- Señor Procurador Síndico Municipal. Presente. Al aprobar su informe número cinco cincuenta y dos, autorizo al señor Jorge Ayo para que venda un lote de terreno, de la superficie de mil seiscientos metros cuadrados ubicados en la Parroquia de Alangará, parcelas de la hacienda El Venecio, en favor del señor Héctor Jacinto Rinto.- La autorización imparte, bajo las condiciones siguientes: a) Obligación de constituir con dicho terreno un lote cuadrado de metros cuadrados en línea

Al Señor
Villalba
Oficina
001
297702
Lector

1 no para obras escolares; b) Obligación de cedés gratuitamente
2 te el terreno necesario para el ensanchamiento del camino ad-
3 yacente; c) Obligación de contribuir con el costo para futu-
4 ras obras de urbanización, que emprenda el municipio en ese
5 sector. Prohíbese al vendedor continuar enajenando lotes, sin
6 antes haber presentado el plano de lotización a la aprobación
7 del municipio.- adjunto los correspondientes planos.- DIOS,
8 PATRIA Y LIBERTAD.- i) Arquitecto Sixto A. Durán Ballén, AL-
9 CALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO".--Usted señor Notario se ser-
10 virá verificar que la minuta que le presenten los contratantes
11 se sujete al contenido del oficio transcrito, extenderá
12 los avisos para el pago del impuesto de alcabala y suscriza-
13 rá la escritura de la que conferirá dos copia para el archi-
14 vo del Consejo, con cargo al contratante que se hubiera obli-
15 gado a sufragar los gastos.- Del señor Notario, stentamente,
16 (firmado) C. M. Jiménez S.- Doctor Carlos Jiménez Salazar. PRO-
17 CURADOR SINDICO MUNICIPAL".--"ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS
18 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.
19 PO. Título de Crédito. Por: setenta y cuatro sueres, cuare-
20 ta centavos. Cuenta: ciento doce, un millón de euros once mil
21 dos, subuenta: "DE"-mil novecientos setenta y uno. Número de
22 ro seis mil doscientos cincuenta y siete. El señor Raulo Hón-
23 tor, Dirección: Alangusi. Cuenta setenta y cuatro sueres, cua-
24 renta centavos. En concepto de alcabala venta obra de un
25 go y señora. Sobre tres mil sueres. Notario Carlos Villalba.
26 unto, a mayo once/setenta y uno. (firmado) E. Pérez S. Direc-
27 tor Departamento Municipal.- (firmado) J. Ríos.- (firmado)

... (con certificado de posesión). Comprobante de
 pago número cero mil novecientos cincuenta. Impuesto del uno
 por ciento adicional a las Alcabalas para el Honorable Consejo
 Provincial de Pichincha. Quito. a once de mayo de mil nove-
 cientos setenta y uno. Notaría Primera. Por: treinta sucos.

La cantidad de treinta sucos. señor Tesorero del Consejo Pro-
 vincial de Pichincha: Comunico a Usted que va a celebrarse an-
 te el suscrito Notario un contrato de venta que otorga Jorge
 Alejo y Señora a favor de Héctor Pinto, de terreno situado
 en la parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia Pichincha,
 por la cantidad de tres mil sucos. El Notario, (firmado) W.
 Michala. Recibí, (firmado) A. Flores, el Tesorero del Conse-
 jo Provincial de Pichincha. (Hay un sello que dice: "Consejo
 Provincial de Pichincha. Alcabalas y Registros. BAGO")

FUNTA DE DEFENSA NACIONAL. Alcabalas. Número cero cinco mil
 ochocientos treinta y siete. BGS. Por quince sucos. Quito, a
 veintinueve de enero de mil novecientos setenta. Recibí de Hé-
 ctor Pinto la cantidad de quince sucos, por el impuesto del
 uno por ciento para Defensa Nacional, por un contrato de
 venta, según Aviso Número... del Notario doctor... que otorga
 Jorge Alejo y Señora a favor de Héctor Pinto, de terreno situa-
 do en la parroquia de Alangasí del Cantón Quito, Provincia de
 Pichincha, por la cantidad de tres mil sucos. (firmado) Ele-
 nio Oliva. Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de De-
 fensa Nacional. (Hay un sello que dice: "Honorable Junta de
 Defensa Nacional. Cancelado. Oficina de Recaudación")

... y cinco mil cincientos uno. MINISTERIO

Del Estado
Vitalza
Justicia
n. 001
- 287702
cuador

Una. Fecha: once-veintiocho-enero. Reanudación directa, con
 bre: Héctor Pinto.- (Notario: Doctor J. Vicente Treval). Por
 concepto de: Escritura de compraventa de terreno en Alangasi,
 que hace Jorge Ayo y señora, a favor del consignante, por tres
 mil sueres. Código: ciento un mil ciento treinta. Año: seten-
 ta. Rubro: cero uno-cero cero - cero cero. Timbres Fiscales.-
 Valor: veintiocho sueres, cincuenta centavos. Son: veintiocho
 sueres, cincuenta centavos. Total: veintiocho sueres, cincuen-
 ta centavos.- A de J. Liquidador. (Hay un sello que dice: "Je-
 fatura de Recaudaciones de Pichincha. Quito-Ecuador. Recibido
 hoy, veintiocho-enero-mil novecientos setenta. Gabriel Haro").
 Jefe de Recaudaciones o Recibidor. Recibo para el contribuyente
 de único comprobante de pago.".- Enmendado: Notaria-Provincial.

Vale. (S)

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello,
 confiero esta PRIMERA copia, sellada y firmada, en Quito, a
 doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.

[Handwritten signatures and stamps]
 Notario *[Signature]*
 H. C. *[Signature]*

[Handwritten note:] Con esta fe de acuerdo inscrito la escritura
 en el tomo no. 10 del libro de la Notaria de la Ciudad
 de Quito.

[Handwritten signature:] Doctor J. Vicente Treval
 Notario

26 ENE. 1979

20 I



lote 20
1070 m²

001166

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRA VENTA 1650 - X 4

Otorgada por JORGE ENRIQUE AYO MAGASHA Y SRA.

A favor de MARIA MAGDALENA SANI FLORES

Cuantía S. 11.000,00

ANTE EL NOTARIO,

Dr. Jaime Patricio Nolivós M.

Quito, 19 de enero de 1979

Edificio "UCICA", Avda. 10 de Agosto 645 - Of. 401 - 4to. Piso

Teléfonos: Oficina 521993 - 542220 - Domicilio 244937

QUITO - ECUADOR

M

11

22



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
eléf. N° 521-983
Palacio de Justicia
QUITO



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

1	
2	CÓDIGO VENTA
3	OTORGADO POR
4	JORGE ENRIQUE AYO LACASHA Y CIA.
5	A FAVOR DE
6	MARIA MAGDALENA SANFLORES
	CUANTIA
	S.11.000.00
	~~~~~
	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a diecinueve de enero (19) de mil novecientos setenta y nueve, ante mí el Notario doctor Jaime Nollivos Maldonado, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Jorge Enrique Ayo Lacasha, y María Purificación Pachacama Amaquiña, casados por sus propios derechos. Por otra parte, la señora María Magdalena Sanflorez, de estado civil casada por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fé y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase extender en su Registro de escrituras públicas, una en la que conste la siguiente: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante acuerdo número trescientos ochenta y nueve de la Junta Militar de Gobierno, dado en el Palacio Nacional en Quito a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres y protocolizado el veinte y dos de octubre del mismo -

1979 1979

1 año , en la Notaria Sexta del doctor Cristóbal Guarderas de  
 2 este cantón Quito , e inscrita el quince de enero de mil no-  
 3 vecientos sesenta y cuatro , se aprobó el acuerdo entre los  
 4 trabajadores de la hacienda " El Colegio " y el representan-  
 5 te de la Reverendísima Curia Metropolitana de Quito , donde  
 6 se adjudicó a Jorge Enrique Ayo Nacasha y por ende a su cón-  
 7 yuge María Purificación Pachacama Amaquiña , dos hectáreas  
 8 de terreno ubicado en la parroquia Alangasí , del cantón Qui-  
 9 to , Provincia del Pichincha , comprendidas dentro de los -  
 10 siguientes linderos : Por el Norte , terrenos de la hacienda  
 11 " El Colegio " ; Por el Sur , camino de parcelas : Por el Este ,  
 12 lote de Luz María Caiza ; y por el Oeste . lote de Aurelio

13 **SEGUNDA .- CONTRATO DE COMPRA**

14 **VENTA .-** Con los antecedentes expuestos . los cónyuges  
 15 Jorge Enrique Ayo Nacasha y María Purificación Pachacama Ama-  
 16 quiña , venden y dan en perpetua enajenación a favor de Ma-  
 17 ría Magdalena Sañi Flores , desmembrando del precio menciona-  
 18 do en la cláusula anterior , un lote de un mil setenta metros

1-070m²

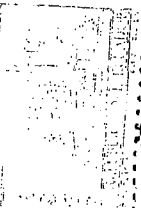
19 cuadrados , comprendidos dentro de los siguientes linderos:

20 ~~Por el Norte~~ , en veinte y cinco metros , tierras de los ven-  
 21 ~~dedores ; por el Sur~~ , en veinte y ocho metros , cincuenta -  
 22 centímetros . propiedad de Néctor Pinto ; ~~por el Este~~ , en  
 23 cuarenta metros con propiedad de Luz María Caiza : y ~~por el~~  
 24 ~~Oeste~~ , con el mismo metraje . con el callejón de entrada -  
 25 de tres metros de ancho . que viene desde el camino de las -  
 26 parcelas , ubicado en la parroquia Alangasí , del cantón -

27 Quito , provincia del Pichincha .- **TERCERA .-** La venta,  
 28 trasmite a la compradora el dominio y posesión del predio -



NOTARIA  
 CDMA SEGUNDA  
 del  
 Jaime Nollivos M.  
 tel. N° 521-903  
 Palacio de Justicia  
 QUITO



1 con todos sus usos, servidumbres activas y pasivas, como  
 2 la servidumbre de paso, y declaran los vendedores que so-  
 3 bre el lote, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, como  
 4 tiéndose en todo caso al saneamiento legal de producirse -  
 5 evicción alguna. - C U A R T A .- Se aclara que la servidum-  
 6 bre de paso tiene tres metros de ancho por noventa metros  
 7 de largo. - Q U I N T A .- El precio del lote, objeto del  
 8 presente contrato y que se especifica y detalla en la cláu-  
 9 sula Segunda, es de CINCE MIL SUQUES, que la compradora -  
 10 paga al contado y al momento de suscribirse este documento.  
 11 S E X T A .- Se acompaña la autorización concedida por el  
 12 IERAC, mediante oficio cero veinte y siete, cero siete,  
 13 de doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, así  
 14 como el plano a protocolizarse. - S E P T I M A .- La compra-  
 15 dora declara recibir el inmueble a su entera satisfacción  
 16 y declara estar conforme y aceptar la venta constante en es-  
 17 te contrato. - O C T A V A .- Los gastos que demande la ce-  
 18 lebración de la presente escritura, hasta su inscripción,  
 19 correrá de cargo de la compradora. - N O V E N A .- Las par-  
 20 tes manifiestan su conformidad con la presente compraventa.  
 21 El señor Notario se servirá añadir las cláusulas de estilo  
 22 para la perfecta validez de esta escritura. - ( H A S T A  
 23 A Q U I L A M I N U T A ) .- Los comparecientes ratifican  
 24 la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doc-  
 25 tor César Villavicencio, Abogado con matrícula profesional  
 26 del Colegio de Abogados de Quito, número mil treinta y uno.  
 27 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron  
 28 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los com-

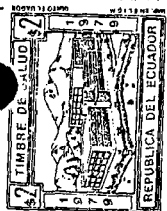
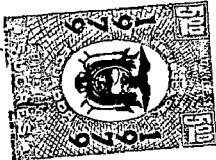
parecientes por mí el Notario en unidad de acto , se rati-  
fican y firman conmigo el Notario la que sabe y por lo que  
no lo hacen los testigos señores Elsa Coello de Padilla y  
Luis Abel Robayo , quienes son ecuatorianos , domiciliados  
en este cantón , mayores de edad , idoneos , a quienes co-  
nozco de que doy fé .- A ruego del señor Jorge Enrique Ayo  
Nacasha , quien en este momento manifiesta no saber firmar  
deja impresa su huella digital del pulgar derecho y a su -  
orden firma el testigo .- ( firmado ) El Testigo Elsa Coello  
de Padilla .- Huella digital de Jorge Ayo Nacasha .- Cédu-  
la de identidad número diecisiete cero quinientos cincuenta  
y cinco novecientos dos - siete .- Cédula Tributaria número  
cero novecientos sesenta y nueve treinta y siete .- A ruego  
de la señora María Purificación Pachacama . quien en este  
momento manifiesta no saber firmar deja impresa su huella -  
digital del pulgar derecho y a su orden firma el testigo .-  
( firmado ) El Testigo Luis Abel Robayo .- Huella digital  
de María Purificación Pachacama , Cédula de identidad núme-  
ro diecisiete cero seiscientos cincuenta y cuatro cero cero  
cero - cero .- Cédula Tributaria número cero novecientos  
sesenta y nueve treinta y ocho .- ( firmado ) María Magda-  
lena Sañi .- ( firmado ) El Notario doctor Jaime Nalivos -  
Maldonado .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :  
I N S T I T U T O E C U A T O R I A N O E R E F O R  
M A A G R A R I A Y C O L O N I Z A C I O N .- Oficio  
número cero veinte y siete cero siete .- quito . a doce de  
octubre de mil novecientos setenta y ocho .- Señor ROARIC  
DEL CANTON .- Presente .- De mis consi araciones : JORGE EN





NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del

Jaime Nollivos M.  
tel. N° 521-893  
Palo de Justicia  
QUITO

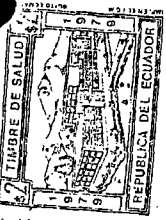


1 RIQUE AYO Y CIA. desean vender en favor de la señora María  
2 MAGDALLENA SARI FLORES . parte de su predio . ubicado en la  
3 parroquia Alangasí , cantón Quito , provincia de Pichincha ,  
4 en una extensión de mil setenta metros cuadrados , destina-  
5 do a vivienda rural . CON FRACCIONAMIENTO .- Ser cumplidos  
6 los requisitos de ley y atento al artículo treinta y tres  
7 inciso segundo del Reglamento General para la aplicación  
8 de la ley de Reforma Agraria , puede procederse a la venta  
9 antes descrita y en la forma previamente determinada . Sir-  
10 vase adjuntar la presente autorización como documento habili-  
11 tante en la escritura a celebrarse . Atentamente . DCS , -  
12 PATRIA Y LIBERTAD . ( Firmado ) Doctor Raúl Salvador C. -  
13 JEFE REGIONAL NORTE DEL IERAC .) Hay un sello .- SEÑOR RE-  
14 GISTRADOR DE LA PROPIEDAD : Sirvase conferirme al pie de la  
15 presente un certificado de hipotecas , gravámenes y prohi-  
16 biciones de enajenar , que afecten al predio situado en la  
17 parroquia Alangasí de este cantón con el historial de quince  
18 años de propiedad de Jorge Enrique Ayo Asipuela el mismo -  
19 que lo adquirió por compra a la Curia Metropolitana de Qui-  
20 to , según escritura otorgada el veinte y dos de octubre de  
21 mil novecientos sesenta y tres por el Notario Sexto , doc-  
22 tor Cristóbal Guarderas , legalmente inscrita el quince de  
23 enero de mil novecientos sesenta y cuatro , fojas diecisie-  
24 te número cuarenta y uno . Registro Tercera Clase , Tomo -  
25 noventa y cinco .- El infrascrito Registrador de la Propie-  
26 dad del cantón . en legal forma tiene a bien certificar que  
27 revisados los registros de hipotecas y gravámenes . desde  
28 el año de mil novecientos sesenta y tres . hasta la presen-

1 te fecha , para ver los gravámenes hipotecarios , embargos  
2 y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido  
3 en la petición , situado en la parroquia Alangasí de este -  
4 cantón , adquirido por Jorge Ayo , mediante compra a la Co-  
5 rra Metropolitana de Quito , mediante Acuerdo de la Junta  
6 Militar de Gobierno , número trescientos ochenta y nueve ,  
7 protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos  
8 sesenta y tres . ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas  
9 inscrito el quince de enero de mil novecientos sesenta y cua-  
10 tro ; no se encuentra por estos datos ningún gravamen hipo-  
11otecario ; también se hace constar que no está embargado ni  
12 prohibido de enajenar .- Quito , a quince de septiembre de  
13 mil novecientos setenta y ocho .- TESORERIA MUNICIPAL DE -  
14 QUITO .- Título de Crédito .- Número cero ciento noventa y  
15 cuatro treinta y nueve . El Señor Sañi Flores María Magdale-  
16 na . Dirección Alangasí .- Aceda dos mil quinientos seten-  
17 ta y ocho sucres . en concepto de Alcabala en compra venta  
18 Otorga Jorge Enrique Ayo y señora . Sobre sesenta y ocho mil  
19 doscientos sucres . Notario doctor Nolivos . Quito , a quin-  
20 ce de enero de mil novecientos setenta y nueve .- ( firmado )  
21 ilegible Departamento Financiero .- ( firmado ) ilegible -  
22 Tesorero .- Hay un sello .- COMPROBANTE DE PAGO . Número ce-  
23 ro cero ochenta y dos ochenta y cinco .- IMPUESTO DEL UNC -  
24 POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS .- NOTARIA DECIMA SE-  
25 GUNDA .- Recibí de la señora María Sañi Flores la suma de  
26 seiscientos ochenta y dos sucres , por concept. de venta de  
27 terreno , que otorga Alangasí , Cantón Quito . Provincia de  
28 Pichincha .- Por el valor de  sesenta y ocho mil doscientos



NOTARIA  
PRIMERA SEGUNDA  
del  
Jaime Nollivos M.  
c/161. N° 521-993  
Código de Justicia  
QUITO



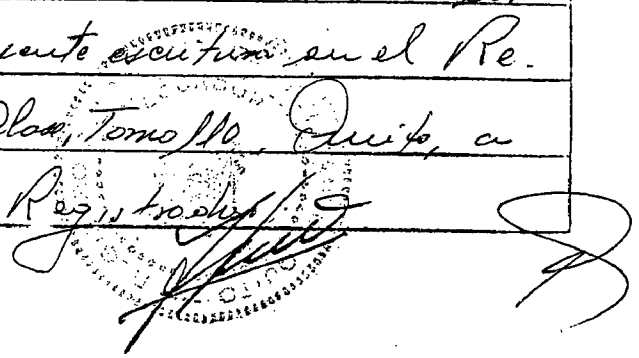
1 sueres . Quito , a quince de enero de mil novecientos seten  
2 ta y nueve .- Recibí conforme .- ( firmado ) ilegible Recau  
3 dador .- Hay un sello .- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
4 Impuesto del uno por ciento adicional a las alcabalas para  
5 agua potable . Número cero cuarenta y ocho cuarenta y cinco  
6 uno .- De conformidad con el artículo primero , letra g) -  
7 del Decreto Legislativo de veinte y dos de octubre de mil  
8 novecientos cuarenta , publicado en el " Registro Oficial "  
9 número cincuenta y uno del primero de noviembre del mismo  
10 año , la señora María Magdalena Sañi Flores , la suma de -  
11 seiscientos ochenta y dos sueres .- En concepto del impues-  
12 to arriba indicado sobre la cantidad de sesenta y ocho -  
13 mil doscientos sueres . Valor del contrato de compra venta  
14 Del inmueble ubicado en Alangasí . Otorgado por Jorge Enri-  
15 que Ayo y señora . Ante el Notario doctor Nollivos .- Quito.  
16 a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve .-  
17 ( firmado ) ilegible El Gerente .- ( firmado ) ilegible El  
18 Tesorero ,.- Hay un sello .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefa-  
19 tura Provincial de Recaudaciones de Pichincha .- Forma uno  
20 R . número veinte y seis ochenta y siete trescientos cuaren-  
21 ta y cuatro .- Nombre , María Magdalena Sañi Flores . Por  
22 concepto de Celebración de una escritura de compra venta -  
23 que otorga Jorge Enrique Ayo y señora . Por el valor de -  
24 sesenta y ocho mil doscientos sueres .- Código ciento once  
25 doscientos setenta cero uno . Año setenta y nueve .- Rubro  
26 Timbres Fiscales .- Valor seiscientos ochenta y dos sueres  
27 Código ciento once doscientos setenta cero cuatro . Año se-  
28 tenta y nueve . Rubro Timbres de Salud . Valor dos sueres

1 total seiscientos ochenta y dos sucras .- ( firmado ) ilegible .  
 2 Jefe de Recaudaciones o Recibidor .- Hay un sello .-  
 3 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . A L C A B A L A S .- Número cir  
 4 cuenta y uno setenta y siete .- Quito , a diez de enero de  
 5 mil novecientos setenta y nueve . Recibí de María Magdalena  
 6 Sañi Flores la cantidad de trescientos cuarenta y un sucras  
 7 por el Impuesto del medio por ciento para defensa nacional  
 8 por un contrato de venta , que otorga Jorge Enrique Ayo -  
 9 Nacasha y señora a favor de María Sañi Flores de terreno  
 10 situado en la parroquia de Alangasí , Por la cantidad de -  
 11 sesenta y ocho mil doscientos sucras .- ( firmado ) ilegible  
 12 ble Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa  
 13 Nacional .- Hay un sello .- Hay un plano .-

14  
 15  
 16 Se otorgó ante mí  
 17 y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA ,  
 18 en Quito , a veinte y dos de enero de mil novecientos se-  
 19 tenta y nueve .-

20  
 21 El Notario,  
 22 *Julian*  
 23  
 24

25  
 26 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Re-  
 27 gistro de Propiedad de Primera Plana, Tomo 110, Quito, a  
 28 26 de Enero del 1979. El Registrador

*Con el*  




**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA**

2.007  
20076074540  
CEDULA/RUC.

NOMBRE

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

19/01/2007

00001703712347

SANI FLORES MARIA MAGDALENA  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

PUERTO RICO

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. 6  
EMISION

22214-02-015  
NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

25.901,18

VALOR

CONCEPTO

31/12/2006

0407454  
VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$6,73
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$2,28
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$3,89
DBRAS EN EL DISTRITO,	\$32,03
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
DESCUENTOS	\$,61

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
20071444	3	11		

CANCELADO  
 2007 JAN 19  
 PAGO TOTAL \$53,52  
 10:10  
 RESPONSABLE  
 JACQUE AQUILAR SUAREZ

No. 6009920



*Juan C. Suñer*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC: 1768007200001 Aut: 1895 C

CONTRIBUYENTE



*ite 20*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171244863-6

AYO SANI BETY SUSANA  
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI  
12^{RA} DE SEPTIEMBRE 1974

FECHA DE REGISTRO 003 0007 00157 F  
PICHINCHA/ QUITO ACT SEXO  
ALANGASI INSCRIPCION 1974

ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO CESAR ANIBAL GUALLASAMIN C

SECUNDARIA BACHILLER



LUIS HERNAN AYO PACHACAMA PROF. OCUP

MARIA MAGDALENA SANI FLORES

RUMINAHUI DE LA MADRE 12/07/2006

12/07/2018 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1963979 Pch

PULGAR DERECHO

lot 20

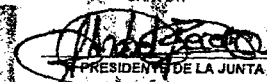
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

133 - 003 1712448636  
NUMERO CEDULA


AYO SANI  
BETY SUSANA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 171719182-7

AYO SANI JENNY MAGDALENA  
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI  
26 ENERO 1988  
001-0076 00076 F  
PICHINCHA/QUITO  
ALANGASI 1988

*Jenny Ayo S.*



ECUATORIANA***** V4443V4442  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
LUIS HERNAN AYO  
MARIA MAGDALENA SANI  
RUMINAHUI 19/06/2006  
19/06/2018  
PEN 1925977



*foto 2e*


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

134 - 003 1717191827  
NUMERO CEDULA

AYO SANI  
JENNY MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
ALANGASI PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIVILIDAD** No. **12713695**

**AVO SANI MANOLO MINICIO**

**PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI**

LUGAR DE NACIMIENTO: **1973**

EC **MAYO**

FECHA DE NACIMIENTO: **00114 M**


REG CIVIL **002**

**PICHINCHA/QUITO**

LUGAR DE INSCRIPCION: **ALANGASTI** **1973**

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



EMPLEADO PUBLICO

EMPLEADO PUBLICO

**ELARA JANELINE FLORES LL**

**SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO**


**LUIS AYO**

**MARIA SARI**

**QUITO** **27/06/2003**

**27/06/2015**

REN **0687115**



*[Signature]*

FIRMA DEL DERECHO

*foto 20*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006



182 - 008 1713631412  
NUMERO CEDULA

Elecciones

FLORES LLUMIQUINGA  
CLARA JAKELINE



PICHINCHA  
PROVINCIA  
PARRQUIA

QUITO  
CANTON  
*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008



169 - 003 1709138356  
NUMERO CEDULA



Elecciones AYO SANI  
MANOLO VINICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA

QUIRO  
CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

38

79

Exp. No. 10000

En virtud de la escritura N.º 570654. Revienta Santa Rosa 310



Inte 20  
Fol. 20

CUARTO

# TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE DONACION

OTORGADO POR JORGE BARRERA AYO NACASNA Y SRA

A FAVOR DE MARIA GLEORINDA AYO PACHACAMA, FLORENCIA PACHA  
CAMA CACABACA, MARIA OLGA PACHACAMA ANAQUELA Y SUS HERMANAS  
ROSZ PACHACAMA

CUANTIA S/. 200.000,00

## NOTARIA 14^a

DOCTOR

# Homero Noboa González

Quito, a 4 de JULIO de 19

LUIS FELIPE BORJA No 355 - TELEFONO 547-066

QUITO - ECUADOR



21



DOCTOR  
Homero  
Noya González  
Notario 147

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la Ciudad de SAN FRANCISCO  
 NOTORGADO POR DOCTOR HOMERO NOYA GONZALEZ DE QUITO, Capital de la Repu-  
 blica del Ecuador, a FRANCO  
 Y SRA. JUANITA (1) de JULIO de mil no-  
 cientos ochenta y cinco, an-  
 te mí el Notario DECIMO CUARTO  
CAMA FLORESMILA PACHACA de este Cantón Doctor HOMERO  
MA CAJAMARCA, MARIA OLAYA  
NOBOA GONZALEZ, comparecen:  
PACHACAMA AMAQUINA Y JUAN  
GERMAN RUIZ PACHACAMA DONANTES, los cónyuges señor  
PORIS/232.088,60  
Dí 4 Copias  
 señora MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUINA DE AYO, ca-  
 sado, por sus propios derechos; y por otra, en calidad  
 de Donatarios los señores MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA,  
 de estado civil soltera, por sus propios derechos;  
FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, de estado civil casada,  
 por sus propios derechos; MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUINA  
 de estado civil casada, por sus propios derechos;  
 y JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA, de estado civil casado,  
 por sus propios derechos. Todos los comparecientes son  
 de Nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domi-  
 ciliados en este Cantón, a quienes conozco de que doy fé;  
 y se presentan para que eleve a escritura Pública, la

CRAYO

NOTARIO : - En los registros de escrituras públicas  
a su cargo , sirvase extender y autorizar una de DONACION  
contenida en las siguientes cláusulas : - PRIMERA.  
DONACION . - JORGE ENRIQUE AYO PACASHA , MARIA -  
PURIFICACION PACHACAMA AMAQUINA DE AYO , legalmente auto-  
rizados por el señor JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ,  
conforme consta de la Sentencia ejecutoriada que se agre-  
ga , y por el Director Jurídico del Instituto Ecuatoriano  
de Reforma Agraria y Colonización IERAC , según igualmente  
se desprende del Oficio que se incorpora a ésta , trans-  
fieren en donación gratuita e irrevocable , en favor de  
su hija MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA , FLORESMILA PACHA-  
CAMA CAJAMARCA , MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUINA entendida  
del donante e hija de MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUI-  
NA , y que por error en su inscripción en el Registro -  
Civil consta con el apellido AMAQUINA , segundo de su -  
madre , y a JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA , nieto de la do-  
nante , sendos lotes de terreno ; desmembrándolos de su  
propiedad que en mayor extensión adquirieran en dominio  
diante protocolización de ACUERDO trescientos ochenta  
y nueve de veinte y cinco de Septiembre de mil novecien-  
tos sesenta y tres , ante el Notario Secto del Cantón  
Quito , doctor Cristobal Guarderas , el veinte y dos de  
Octubre de mil novecientos sesenta y tres , inscrita en  
el Registrador de la Propiedad del mismo Cantón , el  
quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro por



DOCTOR  
Homero  
Molina González  
Notario 149

1 el cual, el Presidente de la Junta Militar de Gobierno  
2 APRUEBA EL ACTA DE CONVENIO celebrado entre la Curia Me-  
3 tropolitana de Quito, representada por Monseñor BENIGNO  
4 CHIRIBOGA S., con los trabajadores de la Hacienda EL COLLE-  
5 GIO y se vende entre otros, al primero de los comparecien-  
6 tes y donante JORGE AYO, un lote de terreno de dos hectá-  
7 raras, desmembrándolo de la citada Hacienda EL COLLEGIO,  
8 ubicada en la parroquia ALANGASI, del Cantón Quito, Pro-  
9 vincia de Pichincha. - S E G U N D A . - L I N D E R O S .  
10 Los linderos de los cuatro predios que se donan son los  
11 siguientes : - LOTE A UNO . - De la superficie de veis mil  
12 setecientos trece metros cuadrados cincuenta y ocho decime-  
13 tros cuadrados, a MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA, N O R -  
14 T E : - Camino público en una extensión de cincuenta metros  
15 propiedad del señor Hector Pinto en una extensión de veint  
16 y siete metros cincuenta centímetros ; S U R : - Lote A-do  
17 propiedad que se reservan en dominio y usufructo los donan  
18 tes JORGE ENRIQUE AYO Y MARIA PURIFICACION PACHACAMA DE AYO  
19 en una extensión de ochenta metros ; E S T E : propiedad a  
20 del señor Avehino Ramos, antes de Aurelio Siabana, en un  
21 extensión de ciento dos metros, cincuenta centímetros ; y  
22 O. E S T E : - con predios de LUZ MARIA CAIZA, en una ex-  
23 tensión de treinta y nueve metros ; MARIA MAGDALENA SANI  
24 en una extensión de cuarenta metros ; y HECTOR PINTO, en  
25 una extensión de cuarenta y nueve metros . - LOTE A-TRES .  
26 De la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados ;  
27 AGUSTIN SELMAN RUIZ PACHACAMA EN O. R. T. E. : LOTE A-dos,  
28 propiedad dominio de JORGE ENRIQUE AYO Y MARIA PURIFICACION

6.783

2.000

2 ~~LOTES A-CUATRO~~ LOTE A-CUATRO, propiedad de su madre,

3 la donante MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA en una extensión

4 de ochenta metros, E S T E: -- Propiedad de AVELINO RAMOS

5 en una extensión de treinta y un metros cincuenta centí-

6 tros, O E S T E, propiedad de Luz María Caiza en una

7 extensión de treinta y un metros cincuenta centímetros. --

8 LOTE A-CUATRO. -- De la superficie de dos mil quinientos

9 metros cuadrados, a MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA: --

10 N O R T E: LOTE A-CUATRO tres de dominio de JUAN GERMAN RUIZ PA  
11 CHACAMA, en una extensión de ochenta metros; S U R: --

12 lote A-cinco, dominio de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

13 en una extensión de ochenta metros; E S T E: Propiedad de

14 AVELINO RAMOS, en una extensión de treinta y cuatro me-

15 tros; y O E S T E: predio de LUZ MARIA CAIZA en una ex-

16 tensión de treinta y cuatro metros. -- LOTE A-CINCO: --

17 De la superficie de dos mil setecientos veinte metros cu-

18 drados, a FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, N O R T E: --

19 Lote A-cuatro, propiedad de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA

20 en una extensión de ochenta metros; S U R: propiedad de

21 CIPRIANO CUICHAN, en una extensión de ochenta metros;

22 E S T E: predio dominio de AVELINO RAMOS, en una exten-

23 sión de treinta y cuatro metros; y, O E S T E: -- propie-

24 dad de LUZ MARIA CAIZA, en una extensión de treinta y cua-

25 tro metros. -- no obstante determinarse la cabida dentro

26 dentro de la superficie y linderos especificados, los

27 lotes materia de ésta, se donan como cuerpos ciertos, con

28 firme plano que se protocoliza por Mandato judicial. --

TERCERA . - D E C L A R A C I O N . - Los donantes

JORGE ENRIQUE AYO NACASHA y MARIA PURIFICACION PACHACAMA

AMAQUIÑA DE AYO , declaran que los predios materia del presente contrato , no se encuentran embargados , hipotecados , prohibidos de enajenar , ni soportan gravamen alguno

que limiten el derecho real de dominio , conforme aparece del Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega , igual , que ningún derecho real se reservan en los

predios donados . - C U A R T A . - C U A N T I A . - Los donantes , declaran que el valor de los cuatro lotes donados a las personas y dentro de los linderos constantes

de la cláusula primera y segunda de ésta ; asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO SUCRES

CON SESENTA CENTAVOS , valor del avalúo catastral predial rústico y luego de deducido el valor del predio que se reservan en dominio , uso y goce , precio o estimación

de la donación que , en consideración a las superficies que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES ; Lote A- CUATRO de

MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA ; CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA

Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . - COMPARECIENTES .- Comparecen los donatarios : MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA , JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA , MARIA OLAYA

PACHACAMA AMAQUIÑA y FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , para expresar como en efecto lo hacen que , aceptan la donación



DOCTOR  
Homero  
González  
Notario 149

Handwritten signature and notes in the left margin.



JORGE ENRIQUE AYO NACASHA y MARIA PURIFICACION PACHACANA  
AMAQUINA, dejando expresa constancia de su agradecimiento  
por tan singular beneficio. - S E X T A . - G A S T O  
por gastos que ocasione la presente Escritura hasta su  
inscripción en el registro de la Propiedad del Cantón,  
son de cuenta de los donatarios. - Los otorgantes aceptan  
el total contenido de todas y cada una de las cláusulas  
que preceden y autorizan al señor Notario agregar las de  
de estilo para la perfecta validez de esta clase de con-  
tratos. - HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla  
firmada por el señor doctor MARIO TAPIA MARCIAL, Aboga-  
do con Matrícula Profesional número mil novecientos treinta  
y siete del Colegio de Abogados de Quito. - Para el  
otorgamiento de la presente escritura, se observaron los  
preceptos legales del caso; y leída que les fué a los  
comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto se  
ratifican y firman conmigo el notario los que saben y  
por los que no lo hacen los testigos José Viana, Eulogio  
Olmedo Bayas, Homero Sánchez Pérez, Agustín Sánchez y Víc-  
tor Maleza, ecuatorianos, mayores de edad, a quienes ob-  
nozco de que doy fe. - Hay una huella digital con el nombre  
de JORGE ENRIQUE AYO NACASHA, con C.I.No.:170555902-7, -Por  
cuanto el compareciente JORGE ENRIQUE AYO NACASHA, no sabe  
firmar, estampa la huella digital de su pulgar derecho y  
su ruego firma el testigo José Viana, con C.C.No.:140505904-1  
Hay una huella digital con el nombre de MARIA PURIFICACION  
PACHACANA AMAQUINA, con C.C.No.:170654000-D. - Por cuanto

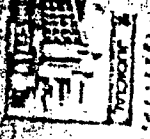


DOCTOR  
Homero  
González  
Notario 149

la compareciente María Purificación Pachacama Anquiña ,  
 no sabe firmar , estampa la huella digital de su pulgar  
 derecho y a su ruego firma el testigo Eulogio Olmedo  
 Bayas, con C.C.No.: 180038196-2 .- Hay una huella di-  
 gital con el nombre de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA,  
 con Cédula de Identidad número : diez y siete cero treinta  
 y dos sesenta y tres sesenta y seis guión tres.- Por cuan-  
 to la compareciente MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA , -  
 no sabe firmar estampa la huella digital de su pulgar de-  
 recho y a su ruego firma el testigo Héctor Homero Sán-  
 chez , con Cédula de Ciudadanía número : diez y ocho  
 cero quince sesenta y ocho cero sesenta y dos .- Hay una  
 huella digital con el nombre de FLORESMILA PACHACAMA CA-  
 JAMARCA , con Cédula de Identidad número : diez y siete ce-  
 ro trescientos cuarenta y cinco cero setenta cero .- Por  
 cuanto la compareciente Floresmila Pachacama Cajamarca ,  
 no sabe firmar estampa la huella digital de su pulgar dere-  
 cho y a su ruego firma el testigo Agustín Sánchez P., con  
 Cédula de Ciudadanía número : diez y ocho /cero ciento se-  
 senta y cuatro ochocientos treinta y cuatro - cuatro .-  
 Hay una huella digital con el nombre de MARIA OLAYA PA-  
 CHACAMA A., con C.C.No.: 170588960-6 .- Por cuanto la compa-  
 reciente María Olaya Pachacama A., no sabe firmar estampa  
 la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego firma  
 el testigo Víctor Maleza .- ( firmado) , JUAN GERMAN  
 RUIZ P., con C.C.No.: 170629323-8 .- ( firmado), el NOTARIO  
 DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ .- D O C U M E N -  
 T O S H A B I L I T A N T E S . -



ma Amaquiña, comparecen manifestando que mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el 22 de octubre de 1.963, ante el Notario doctor Cristobal Guarderas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de enero de 1.964, la Reverendísima Curia Metropolitana de Quito, les adjudicó mediante compra-vente un lote de terreno circunscrito bajo los siguientes linderos: Por el Norte: Terrenos de la Hacienda El Colegio; por el Sur Camino de Parcelas; Por el Este, Lote de María Caiza; y por el Oeste, Lote de Aurelio Simbaña; que en el mencionado lote de terreno, no consta que pese gravamen alguno que limite su uso y goce, como se desprende del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta; continúan manifestando que es su deseo donar a su hija María Clorinda Ayo Pachacama, a Florencia Pachacama, a María Olaya Pachacama, hija de la primera, y a Juan Germán Ruiz Pachacama, nieto de María Purificación Pachacama Amaquiña, sendos lotes de terreno desmembrados del inmueble de los comparecientes, reservándose el donante, uso y goce de un lote de terreno que según el plano adjunto sería el lote A-2, de 2.727 metros cuadrados, 6 centímetros cuadrados. Con estos antecedentes y en amparo a lo dispuesto en el Art. 1444 del Código Civil, solicitan la autorización judicial para proceder a la presente donación entre vivos transfiriendo gratuitamente e irrevocablemente los derechos y obligaciones que le corresponde en los demás lotes que según el plano no serían el A-1, A-3, A-4 y A-5, en la nuda propiedad y en usufructo, en favor y en la forma en que consta en el plano adjunto. Tramitada la causa en legal forma y concluida por



2

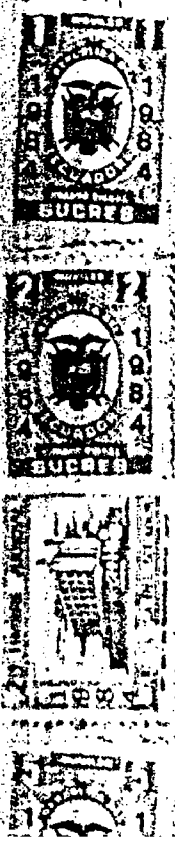
---sido la sustanciación para resolver se considera PRIMERO.-  
El proceso es válido por no existir omisión de ninguna solem-  
nidad sustancial y habérsele dado el trámite pertinente; SEGUN-  
DO.-El testimonio escriturario de fjs. 5 a 11 y el certificado  
del Registro de la Propiedad de fjs. 13, acreditan en derecho -  
que los accionantes son propietarios del inmueble de la super-  
ficie dos hectáreas más o menos ubicados en la Hacienda "El -  
Colegio", parroquia Alangasi del Cantón Quito y cuyos más deta-  
lles y linderos constan de la parte expositiva así como de --  
la escritura y plano que se agrega; TERCERO.-La certificación-  
de fjs. 14 acredita la autorización conferida por la Dirección  
de ^R reforma Agraria mediante oficio DJ.AUT.Nº09071, en la forma  
y modo y con las superficies constantes de dicha autorización  
y que coinciden con la del plano que obra a fjs. 15 del proce-  
so. CUARTO.- Con los testimonios uniformes y concordantes ren-  
didos durante la estación probatoria rendidos por los señores-  
Luis Snotnio Mansahanda Hernández, José Elbertollaro Simbana, --  
dando razón de sus dichos sobre el interrogatorio de fjs. 16, --  
se asidero positivo a los fundamentos de la demanda en el sen-  
tido de que los comparecientes luego de la donación que reali-  
cen tendrán capacidad económica suficiente para la subsisten-  
cia; QUINTO.-El señor Agente Fiscal Octavo de lo Penal de Pi-  
chincha en representación del Ministerio Público ha opinado -  
en forma favorable, en esta virtud, ANEXIXI en uso de la facultad  
concedida por el Art. 1444X del Código Civil, ADMINISTRANDO JUS-  
TICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, --  
aceptándose la demanda, se concede a los accionantes Jorge En-  
rique Ayo y María Purificación Pachacama, autorización sufi-  
ciente para que procedan a donar en forma gratuita e irrevoc-  
 cable en favor de la hija María Clorinda Ayo Pachacama, de -

--- Floresmila Pachacama, de María Olaya Pachacama Amaquiña  
 de Juan Germán Ruiz Pachacama, el inmueble de su propiedad  
 constituidos por los lotes A-1, A-3, A-4 y A-5 del plano, debi-  
 do quedar para ellos el lote N(2) A-2 del cual hacen reserva  
 bre la propiedad y el dominio del mismo. En la instrumentaci-  
 de la escritura así como en la inscripción deberan acompaña-  
 se y protocolizarse la autorización del IERAC del fjs. 14 y  
 plano de fjs. 15. Ejecutoriada esta sentencia confieranse a los  
 interesados las pertinentes copias para los fines personales.  
 Habilítose y Notifíquese. Lo testado una palabra NO CORRE.  
 Lo sobre borrado CORRE.-

Dr. Napoleón *[Signature]* Zábal García  
 Jefe de la Oficina de Pichincha

ES COPIA DE SU ORIGINAL y es la que se tiene como auténtica  
 certificada por encontrarse Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley  
 4 de diciembre de 1.984.-

04 DIC. 1984





INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio DJ. AUT. Nº 09071

Quito,

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Presente.

De mis consideraciones:

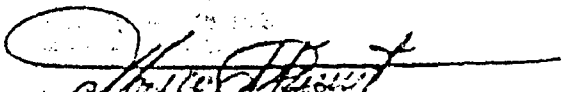
GORGE ENRIQUE HAYO, propietario de un predio de 17.268 Mts2., ubicado en la parroquia Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra, el 22 de octubre de 1963, cuyo historial consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad de 20 de mayo de 1983, solicita autorización a este Instituto, para donar el mencionado inmueble de la siguiente manera:

- A.1) - 6.713,58 Mts2., en favor de CLORINDA HAYO.
- A.2) - 2.727,60 Mts2., en favor de ENRIQUE HAYO Y MARIA P.
- A.3) - 2.500,00 Mts2., en favor de GERMAN RUIZ P.
- A.4) - 2.500,00 Mts2., en favor de MARIA OLAYA P.
- A.5) - 2.720,00 Mts2., en favor de FLORESMILA PACHACAMA.

Por cumplidos los requisitos de Ley, y, considerando que los Informes Nros. 08599 de 29 de julio de 1983, y 8028 de 20 de junio de 1984, emitidos por la Dirección de Reforma Agraria, son favorables, se autoriza a Usted Señor Notario, celebrar la correspondiente escritura pública, de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

  
Dr. Marco Freije Fierro  
DIRECTOR JURIDICO DEL IERAC

MM/Gm  
29.06.84  
c.c. autorizaciones.

la presente un Certificado de Hipotecas , gravámenes y prohibiciones de enajenar , que afecten al predio situado en la Parroquia ALANGASI de este Cantón , ( con el historial de quince años de propiedad de JORGE AYO el mismo que lo adquirió (eron) compra ( ADJUDICACION ) a (quién) CURIA METROPOLITANA DE QUITO según Escritura otorgada el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres legalmente inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro , A FOLIOS diez y siete , cuarenta y uno DEL REGISTRO DE TERCERA CLASE , TOMO NOVENO MIL NOVECIENTOS sesenta y tres ) .- Certificación que la requiero para trámite de inscripción .- Hay una firma ilegible , Cédula de Identidad número siete mil novecientos sesenta y cuatro y nueve cincuenta y tres .- El Infrascrito Registrador de la propiedad de este Cantón en legal forma certifica que : revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y cuatro hasta la presente fecha ; para ver los gravámenes hipotecarios , embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la Parroquia Alangasí de este Cantón adquirido en mayor extensión por JORGE AYO ; mediante Escritura otorgada a la Curia Metropolitana de Quito , según consta en el número trescientos ochenta y nueve dictado por la Junta Municipal de Gobierno , protocolizado el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres , ante el Notario Doctor Cristóbal Cordero , inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro ; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario , también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar , Quito , a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres .

CRON  
Número  
González  
página 149

1    tos ochenta y cuatro ; las ocho a.m. ; Hay una firma ilegible. - Hay  
2    un sello El Registrador de la Propiedad Encargado ; RAZON : Sein-  
3    do por tal , que revisados los índices de los Registros de Gra-  
4    vámenes , a partir de la última fecha , hasta la presente no ha  
5    variado la situación constante en el Certificado que antecede .-  
6    Quito , diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco ,  
7    las ocho a.m. ; Hay una firma ilegible .- Hay un sello El Regis-  
8    trador de la Propiedad Encargado .- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO  
9    por mil quinientos noventa y seis sucres ( \$ 1.596,00 ) , número  
10    cero cero ochenta y seis veinte y dos , Señora: PACHACAMA CAJA -  
11    MARCA FLORESMILA , dirección Alangasí , adeuda MIL QUINIENTOS NO-  
12    VENTA Y SEIS SUCRES , en concepto de Alcabalas en donación otorg.  
13    Jorge Ayo y ara. sobre ochenta y tres mil quinientos veinte y -  
14    cinco sucres , Not. Dr. Neboa , Quito , a trece de Mayo de mil -  
15    novecientos ochenta y cinco ; Hay una firma ilegible Dir. Depto .  
16    Financiero .- Hay una firma ilegible El Tesorero .- JUNTA DE DE-  
17    FENSA NACIONAL DE ALCABALAS , número veinte y tres cincuenta y nu-  
18    ve , por doscientos nueve 00/100 sucres , Quito , a trece de Mayo  
19    de mil novecientos ochenta y cinco , recibí de : Floresmila Pacha-  
20    cama , la cantidad de : DOSCIENTOS NUEVE 00/100 SUCRES ; por el  
21    impuesto del medio por ciento para Defensa Nacional , por un cont-  
22    trato de venta que otorga Jorge Ayo y otros a favor de Floresmila  
23    Pachacama de un terreno situado en la parroquia Alangasí , del  
24    Cantón Quito , provincia de Pichincha , por la cantidad de ochenta  
25    y tres mil quinientos veinte y cinco 00/100 sucres ; Hay una  
26    firma ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de De-  
27    fensa Nacional ; Hay un sello .- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
28    ALCABALAS , comprobante de pago número : cero cuarenta veinte y e



1 cos cinco , Notaria Decima Cuarta , por ochocientos treinta y  
2 seis oo/100 sucres , Recibí de Floresmila Pachacama C. la can  
3 dad de Ochocientos treinta y seis sucres oo/100 , por el Impu  
4 del uno por ciento adicional a las Alcabalas , por concepto  
5 venta de un inmueble que otorga Jorge E. Ayo y María Pachacama  
6 Anaguila , parroquia Alangasí , Cantón Quito , Provincia Pich  
7 cha , sobre Ochenta y tres mil quinientos veinte y cinco suc  
8 : Quito , a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco  
9 un sello con una firma ilegible , Recaudador .- IMPUESTO DEL  
10 POR CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE , número  
11 y nueve veinte y tres uno , fecha veinte y uno de junio de mil  
12 novecientos ochenta y cinco , nombre : Floresmila Pachacama ,  
13 ción : Alangasí , de conformidad con el artículo primero , le  
14 g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil  
15 cientos cuarenta , publicado en el "Registro Oficial" número  
16 cuenta y uno de Primero de Noviembre del mismo año , consi  
17 gna de CUATROCIENTOS DIECIOCHO oo/100 SUCRES , en concepto de  
18 impuesto arriba indicado sobre la cantidad de : ochenta y tres  
19 mil quinientos veinte y cinco oo/100 sucres , valor del con  
20 to de Donación del inmueble ubicado en : Alangasí que otorga  
21 Jorge Ayo N. y María Pachacama ante el Notario Doctor Mateo  
22 tal a pagar : cuatrocientos dieciocho oo/100 sucres ; Hay un  
23 con firma de Egar Chiriboga Recaudador .- JAFATURA PROVINCIAL  
24 RECAUDACIONES , número de recibo ochenta veinte y cinco mil  
25 ochocientos ochenta y cinco , Provincia de Pichincha , día trece , mes Mayo , año mil  
26 novecientos ochenta y cinco , nombre o razón social Floresmila  
27 Pachacama , por concepto de escritura de venta otorgada por  
28 Ayo y Sra. Donación , Cuantía ochenta y tres mil quinientos



CTOR  
OMERO  
González  
leste 119

1 y cinco oo/100 sucres . códigos : uno uno uno dos siete cero cero u  
 2 uno y uno uno uno dos siete cero cero cuatro , Rubros : Timbres  
 3 Fiscales y Timbres de Salud , son ochocientos treinta y siete -  
 4 oo/100 sucres ; Hay una firma ilegible y un sello .- TESORERIA  
 5 MUNICIPAL DE QUITO , por setecientos veinte y seis oo/100 sucres  
 6 número cero ochenta y seis once , señora : Pachacama Amaquina -  
 7 María Olaya , dirección : Alangasi , adeuda SETECIENTOS VEINTE  
 8 Y SEIS SUCRES en concepto de Alcabala en donación , que otorga -  
 9 Jorge Ayo y Sra. sobre cuarenta mil cinco oo/100 sucres ante el  
 10 Notario Doctor Noboa , Quito , a trece de mayo de mil novecientos  
 11 ochenta y cinco ; Hay una firma ilegible El Tesorero .- JUNTA DE  
 12 DEFENSA NACIONAL ALCABALAS , número veinte y tres sesenta y uno  
 13 por cien oo/100 sucres , Quito , a trece de mayo de mil novecien-  
 14 tos ochenta y cinco , Recibí de María Olaya Pachacama la cantidad  
 15 de CIEN oo/100 SUCRES por el impuesto del medio por ciento para  
 16 DEFENSA NACIONAL , por un contrato de venta , que otorga Jorge  
 17 Ayo y otros a favor de María Olaya Pachacama de un terreno situa-  
 18 do en la Parroquia Alangasi del Cantón Quito , Provincia de Pi-  
 19 chincha , por la cantidad de cuarenta mil cinco oo/100 sucres ;  
 20 Hay una firma ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la Jun-  
 21 ta de Defensa Nacional ; Hay un sello .- CONSEJO PROVINCIAL DE  
 22 PICHINCHA ALCABALAS , comprobante de pago número cero cuarenta  
 23 veinte y dos seis , Notaría Décima Cuarta , por cuatrocientos su-  
 24 cres , recibí de María O. Pachacama la cantidad de CUATROCIENTOS  
 25 oo/100 SUCRES , por el Impuesto del uno por ciento adicional a -  
 26 las Alcabalas por concepto de venta de un inmueble que otorga  
 27 Jorge E. Ayo y María Pachacama Amaquina , parroquia Alangasi ,  
 28 Cantón Quito , Provincia Pichincha , sobre cuarenta mil cinco su-

1        cres 00/100 , Quito , a quince de mayo de mil novecientos  
2        ta y cinco ; Hay un sello con una firma ilegible El Recau  
3        Número diez y nueve veinte y tres dos IMPUESTO DEL UNO PO  
4        TO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE , fecha veinte  
5        de junio de mil novecientos ochenta y cinco , nombre : M  
6        laya Pachacama , dirección Alangasi , de conformidad con  
7        artículo primero , letra g) del Decreto Legislativo de veint  
8        de octubre de mil novecientos cuarenta , publicado en el  
9        "Boletín Oficial" número cincuenta y uno de primero de Noviembre  
10        mismo año , consigno la suma de : DOSCIENTOS 00/100 SUCR  
11        concepto del impuesto arriba indicado sobre la cantidad d  
12        ta mil cinco sucres , valor del contrato de donación del  
13        ble ubicado en Alangasi , que otorgará Jorge Ayo y María  
14        cama ante el Notario Doctor Neboa , total a pagar doscient  
15        cres ; Hay un sello con firma de Edgar Chárriboga El Recau  
16        JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZ  
17        número de recibo ochenta veinte y cinco setenta y siete ,  
18        cia Pichincha , día trece , mes mayo , año mil noveciento  
19        ta y cinco , nombre e razón social María Olaya Pachacama  
20        concepto de escritura de venta otorgada por Jorge Ayo y  
21        donación , cuantía cuarenta mil sucres , códigos : uno un  
22        dos siete cero cero uno y uno uno uno dos siete cero cero  
23        rubros : Timbres fiscales y timbres de Salud respectivamente  
24        son en total cuatrocientos 00/100 sucres ; Hay un sello c  
25        firma ilegible .-TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO , por set  
26        veinte y cinco sucres , número cero cero ochenta y seis  
27        Ser RUIZ PACHAGAMA JUAN GERMAN , DIRECCION : ALANGASI ,  
28        SETECIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 SUCRES , en conc



DOCTOR  
 Honorable  
 Sr. Gonzales  
 Notario 119

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

balas en donación, otorgado por Jorge Ayo y Sra. sobre cuarenta mil cinco oo/100 sucres Notario Doctor Noboa, Quito, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; Hay una firma ilegible

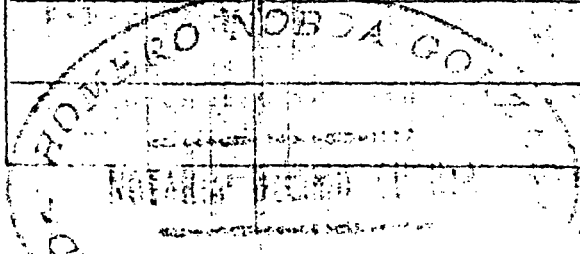
El Tesorero.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS, número veintey tres sesenta, por CIEN SUCRES, Quito, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, Recibí de Juan Ruiz la Cantidad de CIEN SUCRES, por el IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta que otorga Jorge Ayo y otra en favor de Juan Ruiz de un terreno situado en la parroquia de Alangasi del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por la cantidad de cuarenta mil cinco sucres; Hay una firma ilegible Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional; Hay un sello.- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS, comprobante de pago número cero cuarenta veinte y dos cuatro, Notaría Décima cuarta, por cuatrocientos sucres, recibí de Juan G. Ruiz F. la cantidad de cuatrocientos sucres por el IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS, por concepto de venta de un inmueble que otorga Jorge E. Ayo y María Pachacama Amaña, parroquia Alangasi, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sobre cuarenta mil cinco sucres, Quito, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; Hay un sello con una firma ilegible El Recaudador.- Número diez y nueve veinte y tres cero IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE, fecha, veinte y uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, nombre Juan Germán Ruiz P. dirección Alangasi, de conformidad con el artículo primero, letra c), del Decreto Legislativo de veinte y dos de octubre de mil novecientos cuarenta Fublicado en el "Registro Oficial" número cincuenta y uno de primer

Notario 119

de noviembre del mismo año , consigno la suma de : doscientos  
cros , en concepto del impuesto arriba indicado sobre la canti  
de cuarenta mil cinco oo/100 sures , valor del contrato de don  
ción del inmueble ubicado en Alangasi que otorgará Jorge Enrique  
Ayo N. y María Pachacama ante el Notario Dector Neboa , total  
pagar : Doscientos oo/100 sures ; hay un sello con una firma  
gible Recaudador .- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES , MINI  
TERIO DE FINANZAS , número de recibo ochenta veinte y cinco se  
ta , provincia de Pichincha , día trece , mes mayo , año mil ne  
cientos ochenta y cinco , nombre o razón Social Juan Ruiz Pach  
a , por concepto de escritura de venta otorgada por Jorge Ayo  
Sra. donación cuantía cuarenta mil sures , códigos : uno uno u  
dos siete cero cero uno y uno uno uno dos siete cero cero cuatr  
Rubros : Timbres fiscales y timbres de salud , son cuatrocientos

dos sures ; Hay un sello con una firma ilegible .- JEFATURA PROVI  
CIAL DE RECAUDACIONES ., Ministerio de Finanzas, recibo número echa  
cinco siets uno cuatro. Provincia de Pichincha, veinte de Agosto de  
novecientos ochenta y cinco, MARIA AYO P. per concepto de escritura  
venta otorgada per Jorge Ayo N y señora ( Donación ) , timbres fiscal  
mil ochenta y cinco, timbres de salud , dos sures, formulario núme  
uno dos uno seis siete siete cinco , total un mil ochenta y siete s  
cros.- Enmendado : entenada - desmembrádole , Vale.

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiere ésta CUARTA  
COPIA , sellada y firmada en Quito , a cinco de Julio de mil nevec  
tes ochenta y cinco .-



*[Handwritten signature]*

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

204-

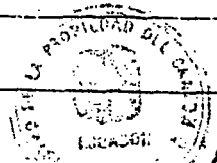
Con esta fecha queda inscrita en la

presente escritura a fs. 306 No. 374

registro de PROPIEDAD de 30 clase Tercera 117

Quito, a 18 de Mayo de 19 26

EL REGISTRADOR



*[Large handwritten scribble or signature]*

Q.D.M.Q.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 2  
SOLICITUD : 165718  
CERTIFICADO: 293338

618

LA ADMINISTRACION ZONA LOS CHILLOS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1705086831 PINTO SANI ANTONIO RODRIGO *****  
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FEC
607401	20076074010	A LOS PREDIOS URBANOS PAR	2007	\$27,91	09/03/20
	X	X	X	X	
	X	X	X	X	
	X	X	X	X	

QUITO , 09 DE JULIO DE 2007


**ADMI. ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**  
**H. R E N T A**  
 Jefe ADMINISTRACION ZONA LOS CHILLOS

*lote 99.9 m²  
divido en 2*



DJA  
13,75%  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
17 FEBRERO 1996  
Lote 20  
2. A.

# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

20859

## DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: FLORESMILA PACHAGAMA CAJAMERGA

A favor de: JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y SEÑORA

El: 22 de Febrero de 1.996

Parroquia:

Cuantía: \$ 150.000,00

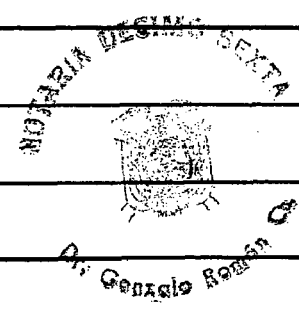
Quito, a 22 de Febrero de 1.996





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1	
2	
3	
4	
5	COMPRAVENTA
6	FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA
7	A FAVOR DE:
8	JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y
9	MARIA CECILIA PACHACAMA.
10	CUANTIA : S/. 150.000,00
11	F.E.R.V.
12	Di 2da . C.p.
13	
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
16	República del Ecuador; hoy día veinte y dos de Febrero
17	de mil novecientos noventa y seis; ante mí, Doctor
18	GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON
19	QUITO; Comparecen: por una parte y en calidad de vendedora
20	la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada, por sus
21	propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de
22	compradores los señores JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y
23	MARIA CECILIA PACHACAMA, casados, por sus propios
24	derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad
25	ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y
26	obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que
27	elevan a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo
28	-tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el



1 insertar y autorizar una que contenga el contrato de  
 2 compraventa de derechos y acciones de un inmueble,  
 3 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
 4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la  
 5 presente escritura pública, por una parte y en calidad de  
 6 vendedora la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA; y, por  
 7 otra y en calidad de compradores los señores JUAN OLMEDO  
 8 TELLO VILLAGOMEZ Y MARIA CECILIA PACHACAMA.- SEGUNDA:  
 9 **ANTECEDENTES.-** a.) La señora Floresmila Pachacama, es  
 10 propietaria de un lote de terreno de dos mil setecientos  
 11 veinte metros cuadrados de superficie, ubicado en la  
 12 Hacienda El Colegio, parroquia Alangasí, cantón Quito,  
 13 provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por  
 14 donación que le hicieran los señores Jorge Enrique Ayo y  
 15 María Purificación Pachacama, conforme consta de la  
 16 escritura celebrada en la Notaría Décimo Cuarta, el  
 17 primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco,  
 18 inscrita el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta  
 19 y seis.- b.) Los linderos generales del inmueble son:  
 20 **NORTE,** lote número A-cuatro, de propiedad de la señora  
 21 María Olaya Pachacama, en ochenta metros; **SUR,** propiedad  
 22 del señor Cipriano Cuichan, en ochenta metros; **ESTE,**  
 23 propiedad del señor Avelino Ramos, en treinta y cuatro  
 24 metros; y, **OESTE,** propiedad de la señora Luz María Caiza,  
 25 en treinta y cuatro metros.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con  
 26 los antecedentes enunciados en la cláusula inmediata  
 27 anterior, la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, vende  
 28



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

y dan en perpetua enajenación en favor de los señores JUAN

1 OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y MARIA CECILIA PACHACAMA, el  
2 dieciocho punto setenta y cinco por ciento de derechos y  
3 acciones del lote de terreno descrito en estos  
4 antecedentes.- CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los  
5 otorgantes declaran, que para efectos de futura partición  
6 los derechos y acciones materia del presente contrato,  
7 corresponderán al lote de terreno número tres, del plano  
8 conocidos por las partes, de quinientos diez metros  
9 cuadrados de superficie, ubicado en la Hacienda El  
10 Colegio, parroquia Alangasí, cantón Quito, provincia de  
11 Pichincha, y se encuentra comprendido dentro de los  
12 siguientes linderos y dimensiones: NORTE, pasaje, en  
13 quince metros; SUR, propiedad del señor Cipriano Cuichan,  
14 en quince metros; ESTE, propiedad de la señora Floresmila  
15 Pachacama, en treinta y cuatro metros; y, OESTE, propiedad  
16 de Amelia Pachacama, en treinta y cuatro metros.- Para  
17 ingresar al lote de los compradores, la vendedora deja una  
18 servidumbre de tránsito de dos metros de ancho en el lado  
19 norte del inmueble en general.- QUINTA: PRECIO.- El precio  
20 que se fija como valor del presente contrato, es la suma  
21 de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, que la vendedora declara  
22 tenerlos recibidos en su totalidad, con anterioridad a la  
23 presente fecha.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y POSESION.- En  
24 virtud de todo lo estipulado la vendedora transfiere en  
25 favor de los compradores, los derechos y acciones del lote  
26 de terreno materia del presente contrato, con todos los  
27 servicio, usos, costumbres y demás derechos anexos que  
28

1 actualmente le beneficien, sujetándose al saneamiento por

2 evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA: GASTOS .-

3 Los gastos son de cuenta de los compradores.- OCTAVA.- Los

4 compradores quedan autorizados para inscribir el presente

5 contrato.- Las partes aceptan el total contenido de las

6 cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario,

7 agregar las demás de estilo para la perfecta validez de

8 esta clase de contratos .- Firmado, Doctor Patricio Mejía,

9 Abogado, matrícula profesional número veinte y seis

10 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta

11 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

12 todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la apresente

13 escritura pública, se observaron los preceptos legales

14 del caso.- Se agregan los documentos habilitantes

15 necesarios para la completa validez de la presente


16 escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los

17 señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en

18 unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

19  
20  
21 A petición verbal de la señora Floresmila Pachacama que en


22 este acto dice no saber firmar a su ruego lo hace un

23  testigo, pero deja impresa su huella

24 digital del pulgar derecho.

25  
26 SRA. FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

27 C.C.No. 170345070-8

27 TGO.  CRISTINA CASTELLANOS

28 C.I. 171330830-0



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1	
2	
3	
4	<i>Juan Olmedo</i>
5	SR. JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ
6	C.C.No. 170508868-8
7	
8	
9	<i>Padre como Esteban Cejudo</i>
10	SRA. MARIA CECILIA PACHACAMA
11	C.C.No. 170715996-6
12	Firmado El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón.
13	DOCUMENTOS HABILITANTES.

TITULO DE CREDITO No. 50949



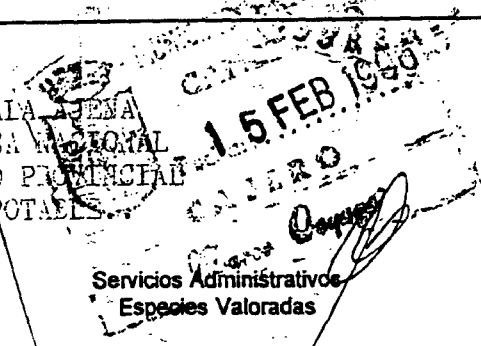
Municipio de Bani  
D.T.O. DETERMINACION DE RECURSO

CLAVE:	FECHA	FORMA	DR-1
AJENA	95 II 03	RECAUDACION DIRECTA	
C.I.	AÑO MES DIA		

Nombre o Razón Social: TELLO VILLAGOMEZ JUAN OLMEDO Y SRA.

Por Concepto de: ALCABALA Y ADICIONALES  
 Cantidad: \$ 150.000  
 compra-venta otorga 19.75% de DD y AA otorga Floresmila Pachacama -Alanyasi

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
2150004	96	ALCABALA AJENA	6.000 00
2150005		DEFENSA NACIONAL	750 00
2150006		CONSEJO PROVINCIAL	1.500 00
2150009		AGUA POTABLE	1.500 00
4.1.22.53.009		Servicios Administrativos	1.420 00
4.1.16.10.005		Especies Valoradas	95 00
			11.265 00



Son \$ Once mil doscientos sesenta y cinco 00/100 JOTAES m.l.

DIRECTOR FINANCIERO      JEFE DET. RECURSOS      RECAUDADOR

Formas y Sistemas Foris C. Ltda. Telfs. 499294 - 247201

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170345070-8

FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

11 DE JULIO DE 1935

ALANGASI PICHINCHA

ALC. CIVIL 2 416 1909

QUITO PICHINCHA 1935



FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

C. N. DOMESTICOS

KINGURU  
FABLO PACHACAMA  
MARIA CAJAMARCA


QUITO 14 DE FEBRERO DE 1995  
14 DE FEBRERO DE 1997

ME



CIUDADANIA 170508868-9  
TELLO VILLAGOÑEZ JUAN OLMEDO  
01 FEBRERO 1950  
COTACACHI ATACUNSA SAN JUAN  
01 FEBRERO 1950  
COTACACHI LATACUNGA  
01 FEBRERO 1950


*Juan Olmedo*



ECUATORIANA***** 113451222  
CASADO MARIA CECILIA PACHACAMA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JUAN TELLO  
MARIA VILLAGOÑEZ  
BANGORU 03-02-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR


1429562

*Juan Tello*



CIUDADANIA 170715996-6  
PACHACAMA MARIA CECILIA  
11 DICIEMBRE 1934  
PICHINCHA QUITO ALANGASI  
11 DICIEMBRE 1934  
PICHINCHA QUITO  
11 DICIEMBRE 1934


*Maria Cecilia Pachacama*



ECUATORIANA***** 113431100  
CASADO JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOÑEZ  
PRIMARIA QUERACER. DOMESTICOS  
FLORESMILA PACHACAMA  
QUITO 1-10-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1192500

*Juan Olmedo*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5033049.002  
FECHA DE INGRESO : 03-08-1995  
FECHA DE ENTREGA : 07-08-1995  
CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

1986-3/306-374. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno signado con el número A - Cinco, situado en la parroquia Alangasí de este Cantón, adquirido por FLORESMILO PACHACAMA CAJAMARCA, por donación de Jorge Ayo Macasha y María Pachacama, según escritura otorgada el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Homero Noboa, inscrita el diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis; habiendo éstos adquirido por compra a la Curia Metropolitana de Quito, el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco., las ocho a.m. E.F.

REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LOS DATOS CONSIGNADOS REFLEJA O SOLOCAMENTE EXPRIME RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

2

14943 / 1972

ECUATORIANA

NACIONALIDAD SOLTERA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

PROF. OCUP. ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANGELO ROBERTO CASTELLANOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LIDIA MARINA MORILLO

FECHA DE NACIMIENTO DEL TITULAR QUITO 5 DE OCTUBRE DE 1.992

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION MUERTE DEL TITULAR N.A.

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. CA- 0932794

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella dactilar]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDELLACION

CEDELLA DE IDENTIDAD No. 171330830-0

NOMBRE Y APELLIDOS ISABEL CRISTINA CASTELLANOS MORILLO

FECHA DE NACIMIENTO 31 DE MAYO DE 1.975

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO # PICHINCHA


REG. CIVIL TOMO 395 PAG 3989

QUITO # PICHINCHA 1.975

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

*[Firma]*

DEL CEDELLADO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Compraventa otorgada por Floresmila Pachacama Cajamarca a favor del señor Juan Olmedo Tello Villagómez y señora, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

*[Firma]*

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO.

*[Sello circular]*  
Gonzalo Roman Chacon



I

Contitantes .-

PACHACAMA CAJAMARCA FLORESMILA en calidad de VENDEDOR

TELLO VILLAGOMEZ JUAN OLMEDO en calidad de COMPRADOR

PACHACAMA MARIA CECILIA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -48693-

Matriculas Asignadas

1701010000001579 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 18.75%. FINCADOS EN UN PREDIO DEL SECTOR EL COLEGIO. PARRO. ALAN

Jueves 17 de Agosto de 2000, 11:01:52 AM

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-  
Responsables.-

- Asesor.- LUIS HERRERA
- Depurador.- BECRUER CARVAJAL
- Amanuense.- JOSE CAMPAÑA

REPUBLICA DEL ECUADOR



5387

Notario  
Gonzalo Chacon  
Quito - Ecuador

# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: Segunda

De: Compraventa de Derechos y Acciones

Otorgado por: Florencia Pachacama Cajamarca

A favor de: Wilson Wilmer Mendoza Galco y unqz.

El: 21 de Septiembre de 1.998

Parroquia: Alarvasi

Cuantía \$7.600.000,00

Quito, a



NOTARIA 16  
 Dr. Gonzalo  
 Román Chacón

NOTARIA 16°  
  
 Dr. Gonzalo  
 Román Chacón  
 Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA:

FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

A FAVOR DE:

WILSON WILMER MENDOZA CHALCO Y HNOS.

CUANTIA: S/.600.000,00

DI 2 COPIAS

L&S/CAJAMARCA

En la ciudad de San Francisco de Quito. Capital de la República del Ecuador. hoy día lunes veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, - DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON. NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas: por una parte. y en calidad de - VENDEDORA la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de COMPRADORES: el señor WILSON WILMER MENDOZA CHALCO, soltero, por sus propios derechos, y además estipulando la presente compra a nombre de sus hermanos menores de edad que responden a los nombres de: JANETH ALEXANDRA MENDOZA CHALCO, soltera; y, MILTON RODRIGO CHALCO CHALCO, soltero. los mismos que a futuro ofrecerán la respectiva escritura ratificatoria.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad.

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe: y, me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: - S E Ñ O R      N O - T A R I O : En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la COMPRAVENTA, detallada en las siguientes cláusulas: - P R I M E - R A : C O M P A R E C I E N T E S.- Por una parte, comparece la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, a quien en adelante se le denominará LA VENDEDORA; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES: el señor WILSON WILMER MENDOZA CHALCO, soltero, por sus propios derechos, y además estipulando la presente compra a nombre de sus hermanos menores de edad que responden a los nombres de: JANETH ALEXANDRA MENDOZA CHALCO, soltera; y, MILTON RODRIGO CHALCO CHALCO, soltero, los mismos que a futuro ofrecerán la respectiva escritura ratificatoria.- S E - G U N D A : A N T E C E D E N T E S.- Mediante escritura pública de donación celebrada el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, señor DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ, e inscrita legalmente con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, la señora FLORESMILA CAJAMARCA PACHACAMA, adquirió a los cónyuges JORGE ENRIQUE AYO NACASHA y MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIÑA, el lote



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón

de terreno signado con el número A guión CINCO, ubicado en la parroquia Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con el lote A guión CUATRO, propiedad de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA, en una extensión de ochenta metros: POR EL SUR: propiedad de CIPRIANO CUICHAN, en una extensión de ochenta metros: POR EL ESTE: predio dominio de AVELIND RAMOS, en una extensión de treinta y cuatro metros: y, POR EL OESTE: propiedad de LUZ MARIA CAIZA, en una extensión de treinta y cuatro metros, con una superficie total de dos mil setecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA : COMPRAVENTA . - Con los antecedentes anotados, la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, en forma libre y voluntaria da en venta real y perpetua enajenación y en partes iguales, en favor del señor WILSON WILMER MENDOZA CHALCO y de sus hermanos: JANETH ALEXANDRA MENDOZA CHALCO y MILTON RODRIGO CHALCO CHALCO, el SIETE punto CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno cuya ubicación, linderos, superficie, longitudes y más detalles constan de la cláusula inmediata anterior.- CUARTA : PRECIO .- Las partes contratantes, de común acuerdo, pactan como el precio de los derechos y acciones motivo de la presente contratación, la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, pagados de contado, en dinero efectivo y de curso legal y que la VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de los

7, 44%

COMPRADORES.- Q U I N T A : T R A N S F E R E N C I A -  
D E D O M I N I O . - Conforme la VENDEDORA, con el  
precio y forma de pago, transfiere en favor de los  
COMPRADORES el dominio y posesión de los derechos y  
acciones vendidos con todos sus usos, costumbres,  
entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas  
como pasivas que le son anexas, transferencia de dominio  
ésta que se la hace libre de todo gravamen hipotecario,  
embargo y prohibición de enajenar, sujetándose en todo  
caso la VENDEDORA al saneamiento de la evicción, conforme  
a la Ley.- S E X T A : G A S T O S.- Los gastos que  
demanden la celebración de la presente escritura pública,  
serán cancelados por los COMPRADORES a excepción de la  
plusvalía que será cancelada por la VENDEDORA . - S E P -  
T I M A : A U T O R I Z A C I O N P A R A I N S -  
C R I B I R . - La VENDEDORA autoriza a los COMPRADORES  
inscribir la presente escritura pública en el Registro de  
la Propiedad del cantón Quito.- O C T A V A : A C E P -  
T A C I O N . - Las partes aceptan el contenido del  
presente contrato por ser hecho en seguridad de sus  
recíprocos intereses.- Usted señor Notario se servirá  
agregar las demás cláusulas de estilo para la completa  
validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA  
MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública  
con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el  
señor DOCTOR SEGUNDO AIMACANA, portador de la matrícula  
profesional número treinta y cuatro sesenta y cuatro del  
Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la



NOTARIA 16  
 Dr. Gonzalo  
 Román Chacón

presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

A petición verbal de la señora FLORESMILA - PACHACAMA CAJAMARCA, que no sabe leer ni escribir y por lo tanto tampoco sabe firmar, pero deja impresa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha, en su lugar y a su ruego firma el Testigo señor LUIS SERRANO

X

SRA. FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

C.C.#: 170345070 - 8

*[Handwritten signature]*  
 170782080-7

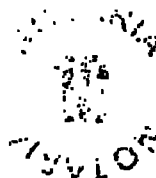
X

*[Handwritten signature]*

SR. WILSON WILMER MENDOZA CHALCO

C.C.#: 171472797 - 9

*[Large handwritten signature]*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO								
1.998 611013598		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 16/07/98		
CODIGO 0000000000000000		MENDOZA CHALCO JANETH Y OTRO						
DIRECCION								
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 16/07/98	0042627		
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL	
	ALCABALAS		*****25.000					
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000					
<b>TRANSFERENCIA DE DOMINIO</b> Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria								
TRANSACCION 346128		PAGINA DE 1	VLT/ANILLA 869108	BANCO 72510	CUENTA		SUB TOTAL *****30.000	
CON VTA DD AA 7.44% DTG PACHACAMA CAJAMARCA FLORENTINA SOB 600.000							PAGO TOTAL	
							RESPONSABLE VACA MARTHA	
No. 3511461							DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO								
1.998 611013600		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 16/07/98		
CODIGO 0000000000000000		MENDOZA CHALCO JANETH Y OTRO						
DIRECCION								
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 16/07/98	0042627		
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL	
	REGISTRO		*****6.000					
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000					
<b>TRANSFERENCIA DE DOMINIO</b> Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria								
TRANSACCION 346128		PAGINA DE 2	VLT/ANILLA 08	BANCO 869170212510	CUENTA		SUB TOTAL *****11.000	
CON VTA DD AA 7.44% DTG PACHACAMA CAJAMARCA FLORENTINA SOB 600.000 PREDIO 5001015							PAGO TOTAL *****41.000	
							RESPONSABLE VACA MARTHA	
No. 3511462							DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE



# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/29/98

Formulario No.: 369325

Por \$/ 3.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611013598

Nombre del comprador / A favor de:

MENDOZA CHALCO JANETH Y OTRO

Nombre del vendedor / Que otorga:

PACHACAMA CAJAMARCA FLORENTIN A

Concepto:

COMPUTA

Base imponible:

600.000

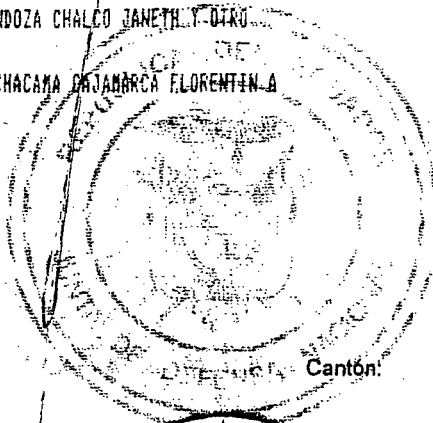
Observaciones:

OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:



Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

0650267

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 07/29/98

Formulario No.: 369326

Por \$/ 1.100

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611013600

Nombre del comprador / A favor de:

MENDOZA CHALCO JANETH Y OTRO

Nombre del vendedor / Que otorga:

PACHACAMA CAJAMARCA FLORENTIN A

Concepto:

COMPRA-VENTA

Base imponible:

600.000

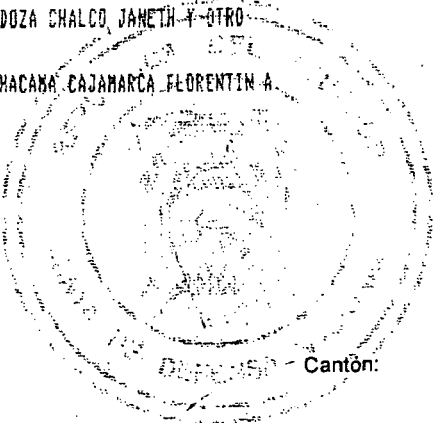
Observaciones:

OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:



Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

0650268

ORIGINAL

3  
299

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 20 de 1998

Número: 081942 Por S/. 9.200,00  
Notaría: 0 Número del Municipio: 3511461

A favor de: JANETH MENDOZA  
Que otorga: FLORENTINA PACHACAMA

Concepto: VENTA

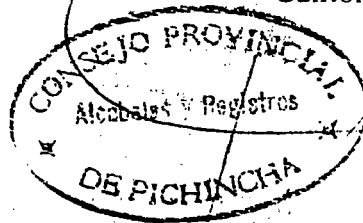
Base imponible 600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala  
81942

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 20 de 1998

Número: 089209 Por S/. 3.800,00  
Notaría: 0 Número del Municipio: 3511462

A favor de: JANETH MENDOZA  
Que otorga: FLORENTINA PACHACAMA

Concepto: VENTA

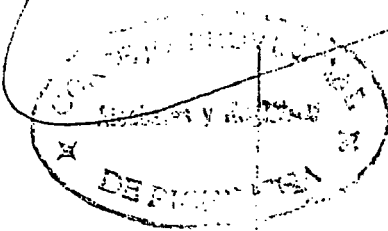
Base imponible 600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro  
89209

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 80781  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

QUITO : 7/29/98  
 NOMBRE : MENDOZA CHALCO JANETH  
 QUE OTORGA: PACHACAMA FLORENTINA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: ALANGASI

Ante el notario: 16 52937

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****  
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

*****

REGISTRO DE PAGO

80781 6,000.00 980729 44 61510 MENDOZA CHALCO JANET

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : 06050811.001

FECHA DE INGRESO : 13-11-1998

FECHA DE ENTREGA : 17-11-1998

CERTIFICADOR : ~~MR. AA~~ AA

CERTIFICACION

R/MZ94-3 306-274. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote A-cinco, referido en la petición, situado en la parroquia Alangasi de este Cantón, adquirido por la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada, por donación de los cónyuges Jorge Enrique Ayo Nacasha y María Purificación Pachacama Amaquiña, autorizados por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según consta de la escritura otorgada el uno de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Homero Noboa, inscrita el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis; los donantes adquirieron por compra a la Curia Metropolitana de Quito, el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a. m. MCA - EL REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
 13. 006409  
 LOS DATOS CONSISTEN EN ERRORES O DEBILITAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICADOR  
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS  
 PAGA 3.0

006409



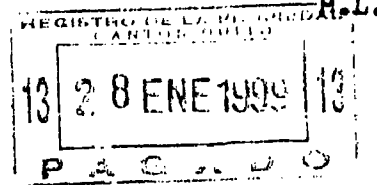
Dr. Tolmo Andrade T.

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde 834  
la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que  
antecede. Quito, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



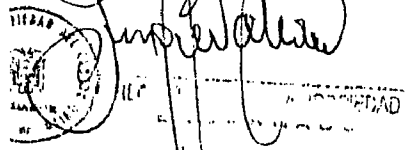
000834



RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes  
a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación cons-  
tante en el certificado que antecede. Quito, veintiocho de Enero de mil novecien-  
tos noventa y nueve, a las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*



Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta segunda Copia Certificada,  
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento;  
y, contiene la escritura de Compraventa de Derechos y Acciones -  
otorga FloreSmila Pachacama Cajamarca a favor de Wilson Wilmer Men-  
doza.

*[Handwritten signature]*

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO  
QUITO.



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON " QUITO "**

**RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el **REGISTRO DE PROPIEDAD**, tomo 130, repertorio # 11819.-

Quito, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

**Dof.**

*[Handwritten signature]*  
**ED. REGISTRADOR.**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

No.

Por \$


Lugar y fecha Alangazi 28 de Febrero 2007

Recibí de Wilson Mendoza

la cantidad de

dólares.

por concepto de legalización Barrio San Carlos lote #20

FIRMA  C.I. _____

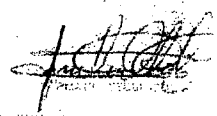

ECUATORIANA*****  
 SDLTERO  
 SECUNDARIA  
 MILTON RUFINO CHALCO  
 MARIA BEATRIZ CHALCO  
 RUMINAHUI  
 22/11/2014

A2333A1222

ESTUDIANTE  
 22/11/2002



CIUDADANIA 171669787-3  
 CHALCO CHALCO MILTON RODRIGO  
 PICHINCHA/QUITO/GUANGOPOLO  
 20 OCTUBRE 1984  
 001- 0031 00031 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GUANGOPOLO 1985

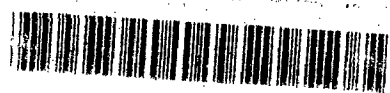




0000000

FECHA PLAZA 16/08/2003  
 FECHA RAZA 14/05/2004  
 UNIDAD ASIGNADA RESERVA COLEG MILIT. NO 1 MELOY A  
 FUNCION POLICIA MILITAR 1  
 FECHA CADUCO AD 55 AÑOS

FECHA EMISION 12/04/2004

TIPO DE RESERVA ORH:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION DE MOVILIZACION  
 SEDE LA MILITAR DE RESERVISTA  
 NOMBRES CHALCO CHALCO MILTON RODRIGO  
 CEDULA DE IDENTIDAD 1716697873  
 COD. IDENTIFICACION MILITAR 198417005091  
 GRADO SLDR

FORMA PARA SALIR DEL PAIS  
 SI  NO




CIUDADANO (A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

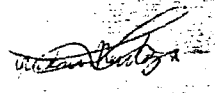
158 - 002 1716697873  
 NUMERO CEBULA


CHALCO CHALCO MILTON RODRIGO  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON

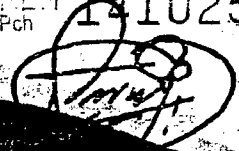

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA







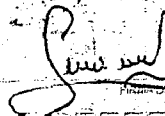


CIUDADANA- 171472797-8  
 MENDOZA CHALCO WILSON WILMER  
 PICHINCHA/QUITO/SUANGUPOLO  
 17 OCTUBRE 1978  
 005-B 0002 03206 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

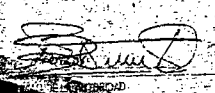



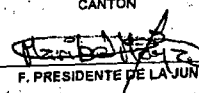
ECUADOR ***** V2448J444E  
 CABAOTE SOFIA LERENA YUJATO IEA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 LEONARDO MENDOZA  
 MARIA BEATRIZ CHALCO  
 RUMINAHUI 25/04/2006  
 25/04/2017  
 Pch 1410258  
  
  
 PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 107 - 034 1714727979  
 NUMERO CEDULA  
 Elecciones MENDOZA CHALCO  
 WILSON WILMER  
 PICHINCHA RUMINAHUI  
  
 F. PRESIDENCIAL DE SUFRAGIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 171490376-0  
 MENDOZA CHALCO JANETH ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/GUANGOPOLO  
 16 NOVIEMBRE 1980  
 001 0035 00035 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GUANGOPOLO 1980  
  


ECUATORIANA***** E334311222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER  
 LEONARDO AMADO MENDOZA  
 MARIA BEATRIZ CHALCO  
 RUMINAHUI DE AMADRE 25/06/2003  
 25/06/2015  
 FORMAS No. REN 0584027  
 Pch  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 247 - 0038 1714903760  
 NUMERO CEDULA  
 MENDOZA CHALCO JANETH ALEXANDRA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA RUMINAHUI  
 PROVINCIA CANTON  
 SANGOLQUI  
 PARROQUIA  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


ECUATORIANA*****  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA  
 MILTON RUFINO CHALCO  
 MARIA BEATRIZ CHALCO  
 RUMINAHUI  
 22/11/2014

A2333A1222

ESTUDIANTE

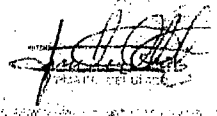

22/11/2002

REN 0364472



CIUDADANIA 171669787-3

CHALCO CHALCO MILTON RODRIGO  
 PICHINCHA/QUITO/GUANGOPOLO  
 20 OCTUBRE 1984  
 001- 0031 00031 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GUANGOPOLO 1985

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

158 - 002 1716697873  
 NUMERO REGULA

CHALCO CHALCO  
 MILTON RODRIGO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BARBACUDA

QUITO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



95

76 I

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. H. Vallejo Espinoza  
3

COMPR A VENTA

OTORGA:

MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA

a. f.

JULIA JANNETH CHINGUERCELA CAMPAÑA y Otros.

CUANTÍA: \$. 8.955,00

COPIAS. DADAS

v.o.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles cuatro de Marzo del dos mil nueve, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece la señorita MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA, soltera, por sus propios derechos en calidad de Vendedora; y, por otra parte el señora JULIA JANNETH CHINGUERCELA CAMPAÑA de Estado Civil casada con el señor MANUEL JACINTO ERAZO MONSALVES y los cónyuges señor SERGIO GEOVANY RENGIFO MONSALVES y NANCY VIVIANA HERNÁNDEZ BECERRA, casados, por

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

7

- 1

sus propios derechos, en calidad de Compradores.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta, que se presentan.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones, por una parte y en calidad de Vendedora la señorita MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, por otra parte comparecen en calidad de Compradores la señora JULIA JANNETH CHINGUERCELA CAMPAÑA, de estado civil casada con el señor MANUEL JACINTO ERAZO MORALES, y los cónyuges señor SERGIO GEOVANY RENGIFO MONSALVES y NANCY VIVIANA HERNÁNDEZ BECERRA, por sus propios derechos, de estado civil casados entre si, todos mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse e intelijenciados en el instrumento que se proponen otorgar.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura Pública de Donación celebrada el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el doctor HOMERO NOBOA GONZALEZ, Notario Décimo

I

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

... de este cantón, e inscrita el dieciocho de marzo de ...  
... novecientos ochenta y seis los cónyuges señor JORGE  
... ENRIQUE AYO NACASHA y señora MARIA PURIFICACION PACHACAMA  
... AVELINO DE AYO, donan a favor de la compareciente MARIA  
... CLORINDA AYO PACHACAMA el lote de terreno signado con el  
... numero LOTE A-UNO.- b) El inmueble donado a la  
... compareciente está signado como LOTE A UNO, con una  
... superficie de seis mil setecientos trece metros cuadrados  
... cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y que tiene los  
... siguientes linderos: NORTE.- Camino público en una  
... extensión de cincuenta metros; propiedad del señor Héctor  
... Pinto en una extensión de veintisiete metros cincuenta  
... centímetros; SUR.- Lote A-DOS propiedad que se reservan el  
... dominio y usufructo los donantes Jorge Enrique Ayo y María  
... Purificación Pachacama de Ayo, en una extensión de ochenta  
... metros; ESTE.- Propiedad actual del señor Avelino Ramos,  
... antes de Aurelio Simbaña, en una extensión de ciento dos  
... metros, cincuenta centímetros; y OESTE.- Con predios de Luz  
... María Caiza, en una extensión de treinta y nueve metros;  
... María Magdalena Sañi en una extensión de cuarenta metros; y  
... Héctor Pinto en una extensión de cuarenta y nueve metros.-  
... TERCERA.- COMPRAVENTA.- Mediante el presente instrumento y  
... en calidad de Vendedora la señorita MARIA CLORINDA AYO  
... PACHACAMA, da en venta y perpetua enajenación a favor de  
... los Compradores la señora JULIA JANNEETH CHINGUERCELA

CAMPAÑA, casada con el señor Manuel Jacinto Erazo Morales, y los cónyuges SERGIO GEOVANY RENGIFO MONSALVES y NANCY VIVIANA HERNÁNDEZ BECERRA, el DOCE PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO de los derechos y acciones del lote A-UNO, correspondiéndoles a cada pareja de cónyuges el SEIS PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones, es decir el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que adquieren a la vendedora del lote de mayor extensión mencionado anteriormente, cuyos linderos generales y superficie se describen en el literal b de los antecedentes de este instrumento.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El valor convenido por las partes libre y voluntariamente para la presente compraventa de derechos y acciones es el de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE, que los compradores pagan de contado. Por parte la vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción los valores acordados en moneda de curso legal, renunciando a cualquier reclamo futuro por este concepto.- QUINTA.- SANAMIENTO.- La vendedora manifiesta que sobre el lote de terreno materia de la presente compraventa no pesa gravamen, ni prohibición de enajenar y agregar el certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito y se sujeta al saneamiento por evicción.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

de los compradores el doce punto setenta y tres por ciento de los derechos y acciones del lote de terreno

de la materia del presente contrato su dominio y posesión con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres

y más derechos reales anexos.- SÉPTIMA.- GASTOS.- Los

gastos que demande la celebración de la escritura hasta la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la vendedora.-

OCTAVA.- AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN.- La vendedora autoriza expresamente a los compradores para que realicen todos los trámites pertinentes y necesarios, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad a fin de que se transfiera el dominio y posesión del lote de terreno tantas veces mencionado. Los comparecientes aceptan el presente contrato de compraventa por estar de acuerdo a sus intereses.-

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces y tribunales de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo correspondiente. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Luis Pila Tituaña, con matrícula número siete mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída la presente



escritura a la señora compareciente por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

F ) Sra. MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA

C.C.No. 1403263663

*Caiza Elizabeth*  
1412322392

A ruego de la señora MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA, quien manifiesta que no sabe firmar lo hace la testigo señora Caiza Chuquimarca Cecilia Elizabeth, y deja impresa su huella digital del pulgar derecho

F ) Sra. JULIA JANNETH CHINGUERCELA CAMPAÑA

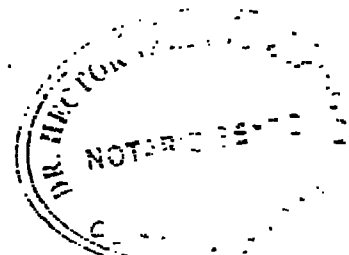
C.C.No. 1412449474

F ) Sr. SERGIO GEOVANY RENGIFO MONSALVES

C.C.No. 0502525892

F ) Sra. NANCY VIVIANA HERNÁNDEZ BECERRA

C.C.No. 0401311513





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-12	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712449774	CHINGUERCE LA CALPANA JULI		2006-02-12	1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
8.955.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			8.95	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				0.00
TRANSACCION				11.75
VENTA AYO PACHACAMA MARIA				
0066809			DIRECTOR FINANCIERO	



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-12	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712449774	CHINGUERCE LA CALPANA JULI		2006-02-12	1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
8.955.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.90	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				0.00
TRANSACCION				2.70
VENTA AYO PACHACAMA MARIA				
			DIRECTOR FINANCIERO	



Dirección Metropolitana Financiera  
Comprobante de Pago N° 8480044

Título de Crédito: 00000000000000000000  
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 27/02/2009  
Fecha de Pago: 27/02/2009

**Información Personal:**

Cédula RUC: 00000000000000000000  
Contribuyente: EMPRESA COMERCIAL DE SERVICIOS FINANCIEROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 00000000000000000000  
Dirección: PUEBLO NUEVO  
Barrio: PUEBLO NUEVO Parroquia: PUEBLO NUEVO  
Nro. de Predio: 00072873  
Placa: 00000000

**Información:**

**Descripción:**

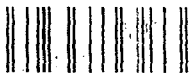
VENTA DE Y...  
SE \$ 0.765.000

**Concepto:**

ALDABALAC  
APORTADO AGENCIA

Forma de Pago: Efectivo  
Cajero: ...  
Ventanilla: ...  
Trans. Municipal: ...  
Institución: ...  
Agencia: ...  
Trans. Banco: ...  
Parcial: Descuento o Rebaja de Ley  
Subtotal: \$ 2.000.000  
Total: \$ 2.000.000

**Importante:**



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pago:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8480043

Título de Crédito: 00000000000000000000  
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 27/02/2009  
Fecha de Pago: 27/02/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000000000000  
Contribuyente: EMPRESA COMERCIAL DE SERVICIOS FINANCIEROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 00000000000000000000  
Dirección: PUEBLO NUEVO  
Barrio: PUEBLO NUEVO Parroquia: PUEBLO NUEVO  
Nro. de Predio: 00074000  
Placa: 00000000

**Información:**

**Descripción:**

FRANCO  
FRANCO  
FRANCO

**Concepto:**

Forma de Pago: Efectivo  
Cajero: ...  
Ventanilla: ...  
Trans. Municipal: ...  
Institución: ...  
Agencia: ...  
Trans. Banco: ...  
Parcial: Descuento o Rebaja de Ley  
Subtotal: \$ 2.000.000  
Total: \$ 2.000.000



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 72670.

FECHA DE TRANSFERENCIA: 22.01.2009.

EN PRESENCIA DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

*COMPRA VENTA DE DD. Y A.A.*

QUE OTORGA : *AYO TACHACAMA MARIA GLORINDA.*

A FAVOR DE : *CHINGUERCELA CAMPAÑA JULIA JANNETH Y OTROS.*

PREDIO : *607455.*

TIPO :

AREA DE TERRENO : *6.713,58 m²*

CONSTRUCCION : *132 m²*

CUANTIA \$ : *8.955,00.*

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : *12.73%*

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	<i>-</i>	<i>ART. 371 L.O.R.M.</i>
ALCABALA:	<i>\$ 89,55.</i>	
REGISTRO:		

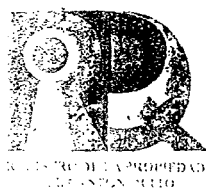
ATENTAMENTE,

*[Firma manuscrita]*

ADMINISTRADOR ZONAL  
VALLE DE LOS CHILLOS

N° 099077

3



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30913602001

FECHA DE INGRESO: 12/02/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 18/03/1986-3ª-306f-374i-5922r (Jp/09/12/08)

Tarjetas: T00000284480;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisar los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote A Uno, situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA, soltera.

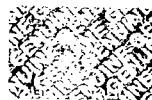
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido por donación de los cónyuges Jorge Enrique Ayo Nacasha y Maria Purificación Pachacama Amaquiña de Ayo, según escritura celebrada el primero de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Homero Noboa, inscrita el diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR



1943



REN 2868019

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171244977-4  
 CHINGUERCELA CAMPAÑA JULIA JANNETH  
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA  
 11 OCTUBRE 1973  
 003-B 0030 01688 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1973

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA***** V3333V2242  
 CASADO MANUEL JACINTO ERAZO MORALES  
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER  
 JOSE MARCELO CHINGUERCELA  
 NORMA PIEDAD CAMPARA  
 QUITO 12/03/2007  
 12/03/2019

REN 2307773



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA V30878589-D  
 RENEFLO MONSALVES FERRER BEDOVAR  
 QUITO/LA MANA/PUCAYACC  
 28 NOVIEMBRE 1979  
 000- 0007 00057 M  
 QUITO/LA MANA  
 PUCAYACC

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA***** V3345V2242  
 CASADO MANUEL W. HERNANDEZ BEDOVAR  
 SUPERIOR LES. DE EDUCACION  
 SERGIO ORLANDO RENEFLO NIETO  
 HELDA AMADA MONSALVES  
 QUITO 12/05/2000  
 12/05/2020

REN 2790245



031-0151  
 NÚMERO 0502525892  
 CEDULA  
 RENEFLO MONSALVES SERGIO GEOVANY  
 PICHINCHA CANTÓN QUITO  
 LA MAGDALENA PROVINCIA  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

155-0052  
 NÚMERO 1712449774  
 CEDULA  
 CHINGUERCELA CAMPAÑA JULIA  
 JANNETH  
 PICHINCHA CANTÓN QUITO  
 LA MAGDALENA PROVINCIA  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

156-0003  
 NÚMERO 1703283663  
 CEDULA  
 AYO PACHACAMA MARIA CLORINDA  
 PICHINCHA CANTÓN QUITO  
 LA MAGDALENA PROVINCIA  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CILDA DANIA 040131451-3  
 HERNANDEZ BECERRA NANCY VIVIANA  
 CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA  
 17 AGOSTO 1981  
 001- 0137 00137 F  
 CARCHI / SAN PEDRO DE HUACA  
 HUACA 1981

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA  
 CASADO  
 SECUNDARIA  
 JOSE E NEPOMUCENO  
 MARIA E BECERRA  
 QUITO  
 18/08/1981  
 REV 2793118

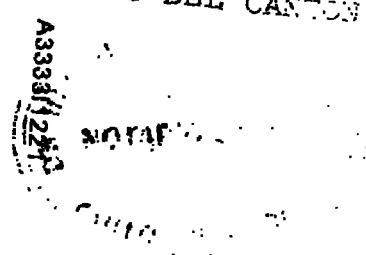


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SUPLENDO EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

177-0004 0401314513  
 NÚMERO CILDA DANIA  
 HERNANDEZ BECERRA NANCY VIVIANA  
 CARCHI SAN PEDRO DE HUACA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 HUACA PARROQUIA  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello  
 confiere esta JUNDA copia certificada, firmada y  
 sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
 HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA  
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 18731

**Matrículas Asignadas.-**

ALANG0003699 DOCE PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones vinculados en el lote Terreno A UNO, situado en la parroquia ALANGASI.

viernes, 13 marzo 2009, 11:24:45 AM

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

AYO PACHACAMA MARIA CLORINDA en su calidad de VENDEDOR

CHINGUERCELA CAMPAÑA JULIA JANNETH en su calidad de COMPRADOR

ERAZO MORALES MANUEL JACINTO en su calidad de COMPRADOR

RENGIFO MONSALVES SERGIO GEOVANY en su calidad de COMPRADOR

HERNANDEZ BECERRA NANCY VIVIANA en su calidad de COMPRADOR

Los numeros de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- RITA SERRANO

FE-019039





25 ENE. 1979

Exoneración  
Imp. de Herencia y Donación  
P. de Imp. de Sucesión y Donación  
C. de Imp. de Sucesión y Donación

# NOTARIA DECIMA

Quito - Ecuador

001129

**Doctor:**

**Marco Antonio Vela Vasco**

A Cargo Del Protocolo Del Dr. Cristóbal Guarderas

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

De : PARTICION

1568 - J

Otorgada por : ALFONSO REINALDO, MARIA ASUNCION, MARIA JUANA, LUIS ANTONIO, JOSE ROSALINO VELA QUIMBIULCO y OTRO.

A favor de : ---

Cuántía : S/. 50.800,00

Copia : PRIMERA

Quito, a 28 de Abril 19 78

Seis de Diciembre No. 223 entre Pazmiño y Piedrahita

Teléfono



1  
2  
3  
4 **PARTICION**

En la Ciudad de San Fran-

5 **TESEROS : ALFONSO REINALDO ,**

ciudad de Quito , Capital

6 **MARIA ASUNCION , MARIA JUANA ,**

de la República del Ecuador

7 **LUIS ANTONIO , JOSE ROSALINO**

doctor , hoy día veinte y

8 **VELA QUIMBIULCO ,**

ocho de Abril de mil no-

9 **5/, 50.800,00**

vecientos setenta y ocho;

10 **el copias**

ante mí , doctor Marco Ve-

11 **la Vasco , Notario Públi-**

12 **co Décimo de este Cantón , y los testigos que suscriben , com-**

13 **parecen los señores : Alfonso Reinaldo Vela Quimbiulco , casa-**

14 **do ; María Asunción Vela Quimbiulco , casada ; María Juana Vela**

15 **Quimbiulco , soltera ; Luis Antonio Vela Quimbiulco , casado ,**

16 **José Rosalino Vela Quimbiulco , casado ; y , José Andrés Vela**

17 **Harabanda , casado ; cada uno por sus propios y correspondien-**

18 **tes .- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad ,**

19 **vecinos de este Cantón , legalmente capaces , a quienes de co-**

20 **nocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública el conte-**

21 **nido de la siguiente minuta :- " SEÑOR NOTARIO :-**

22 **En su Registro de Escrituras Públicas , dígnese insertar una**

23 **de Partición , de conformidad con las siguientes cláusulas :-**

24 **PRIMERA .- ANTECEDENTES .- Por Acuerdo número trescien-**

25 **tos ochenta y nueve , dictado por el Ministerio de Provisión**

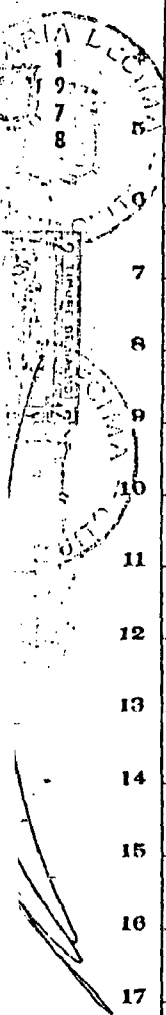
26 **Social y Trabajo el veinte y cinco de Septiembre del año**

27 **mil novecientos sesenta y tres , protocolizado el veinte y**

28 **dos de Octubre de ese mismo año , en la Notaría del Cantón .**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Quito a cargo del señor doctor Cristóbal Guarderas, debidamente inscrita la pertinente escritura el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor LUIS VELA SARCHI adquirió en propiedad, por adjudicación hecha a su favor por la Curia Metropolitana de Quito, representada por Monseñor Benigno Chiriboga, sacerdote Jesuita, una parcela de terreno de la superficie de una hectárea tres cuartos, perteneciente a la Hacienda "El Colegio", de la parroquia rural de Alangosí, Cantón Quito, provincia de Táchira, comprendida dicha parcela de terreno dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, camino de parcelas; por el SUR, lote de Alberto Luquania; por el ORIENTE, terrenos de la Hacienda "El Colegio", y por el OCCIDENTE, carretera pública. -- A la muerte del señor LUIS VELA SARCHI, quedaron como sus únicos y universales herederos sus hijos ALFONSO REINALDO, MARIA ANUNCION, MARIA JUANA, LUIS ANTONIO Y JOSE ROSALINO VELA QUINBIULCO, así como el señor JOSE ANDRES VELA MARRANDA; aclarándose que la parcela de terreno cuya superficie, ubicación y linderación se dan a conocer, fue adquirida por el fallecido señor LUIS VELA SARCHI en estado de viudez y según la adjudicación a que se hace referencia. -- Los señores José Andrés, María Asunción, María Juana, Luis Antonio y José Antonio y José Rosalino Vela, por escritura otorgada el dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, dieron en venta y perpetua enajenación, a favor de la señora GLORIA TAMAYO DEL BRITO, en su calidad de herederos del señor LUIS VELA SARCHI, una parte del terreno que a este señor le fue adjudicado de conformidad al Acuerdo Minis-



terial que se menciona; habiéndose celebrado esta escritura

de venta ante el Notario Señor Doctor José Vicente Troya, y

encontrándose la misma inscrita debidamente el seis del indi-

cado año mil novecientos sesenta y cuatro. Por ende, los he-

rederos ( hijos ) del señor Luis Vela Sarchi, después de la

compraventa que efectuaron a favor de la señora GLORIA TAMAYO DE BEITO, según los datos que se mencionan, se reservaron

el dominio del lote de terreno comprendido dentro de estos

linderos: por el NORTE, calle pública; por el SUR, en par-

te, terreno de la señora GLORIA TAMAYO DE BEITO; y en otra,

terreno de ROSARIO FINO; por el ORIENTE, propiedad de

Manuel Luganña, y por el OCCIDENTE, carretera antigua pú-

blica, que va a la parroquia de Alangosí. - S E G U N D A -

Con los antecedentes mencionados en la cláusula primera de

esta escritura, comparecen los señores Alfonso Reinaldo, Ma-

ría Asunción, María Juana, Luis Antonio y José Rosalino Vela

Quimbiulco, así como el señor José Andrés Vela Masobanda,

en su aludida calidad de hijos y herederos por lo mismo, úni-

ca y universalmente, del señor LUIS VELA SARCHI, y convie-

nen, de manera libre y voluntaria, en proceder a la parti-

ción del terreno de que son propietarios, por la aludida he-

rencia, en la siguiente forma: - ^{246, 16 m² aprox.} UNO. - Al señor ALFONSO

REINALDO VELA QUIMBIULCO se le adjudica el lote de terreno

comprendido dentro de los siguientes linderos: por el N O R-

T E, ~~setenta y dos metros, cuarenta centímetros~~, calle pú-

blica; por el S U R, el lote número dos, que en virtud

de esta Partición se le asigna a MARIA ASUNCION VELA QUIM-

BULCO, con la extensión de setenta metros y setenta centíme-

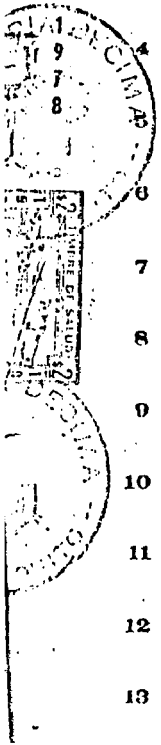


1 tron ; por el O R I E N T E , treinta y cuatro metros con veint  
2 te centímetros , pasaje peatonal ; y , por el O C C I D E N -  
3 T E , veinte y seis metros con setenta centímetros , carretera  
4 antigua que conduce a Alangasi .- El lote de terreno que se  
5 le adjudica por esta Partición al señor ALFONSO RINALDO VELA  
6 QUINBIULCO tiene el número UNO dentro del plano levan-  
7 tado por el señor Ingeniero Alberto Azanza Jaramillo , el mis-  
8 mo que se acompaña como documento habilitante .- ^{2258,28} DOS .- A  
9 la señora MARIA ANUNCION VELA QUINBIULCO , se le adjudica  
10 el lote número DOS del referido plano , dentro de estos lin-  
11 deros ; por el N O R T E , setenta metros con setenta centi-  
12 metros , el lote número UNO , que se le adjudica al señor  
13 ALFONSO RINALDO VELA QUINBIULCO ; por el S U R ; lote núme-  
14 ro tres , con ^{3,60} setenta y tres metros y ochenta centímetros ,  
15 que se le adjudica por esta Partición al señor JOSE ANDRES  
16 VELA MASABANDA ; por el O R I E N T E , ^{30,60} treinta metros con  
17 sesenta centímetros , pasaje peatonal , y por el O C C I -  
18 D E N T E , veinte y seis metros con cincuenta centímetros ,  
19 carretera antigua que conduce a Alangasi .- ^{2290,30} TRES .- A la  
20 señora MARIA JUANA VELA QUINBIULCO , se le adjudica el lote  
21 número CUATRO de acuerdo al plano , comprendido dentro de  
22 estos linderos : por el N O R T E , lote número TRES , que  
23 por esta Partición le corresponde al señor JOSE ANDRES VELA  
24 MASABANDA ; en la extensión de setenta y ocho metros con se-  
25 sesenta centímetros ; por el S U R , el lote número CINCO  
26 del mismo plano , de propiedad de Rosario Pinto , en la ex-  
27 tensión de ⁸³ ochenta y tres metros ; por el O R I E N T E , pa-  
28 saje peatonal , en la extensión de ^{27,60} veinte y siete metros con  
29

(2)

(3)

sesenta centímetros ; y por el O C C I D E N T E , carretera  
antigua que conduce a Alangasí , en la extensión de veinte  
y seis metros con cincuenta centímetros .- ³⁰⁹⁶ CUATRO .- Al se-  
ñor LUIS ANTONIO VELA QUIMBIULCO , por esta partición , se le  
adjudica el dominio del terreno comprendido dentro de estos  
linderos ; y que tiene el número DI Z dentro del plano refe-  
rido ; por el N O R T E , ³⁶ treinta y seis metros con veinte  
centímetros , calle pública sin nombre ; por el S U R , vein-  
te y cinco metros con cincuenta centímetros , el lote número  
OCHO del plano , de propiedad de la señora GLORIA TAMAYO DE  
BRITO ; por el O R I E N T E , ⁸⁶ ochenta y seis metros , pro-  
piedad de Manuel Laguna ; y , por el O C C I D E N T E ,  
setenta y siete metros , el lote número NUEVE del plano  
que por esta partición se le adjudica al señor JOSE ROSALI-  
NO VELA QUIMBIULCO .- ³²³⁴ CINCO .- Al señor JOSE ROSALINO VELA  
QUIMBIULCO , se le adjudica en propiedad , por virtud de es-  
ta partición , el lote signado en el plano con el número  
NUEVE , comprendido dentro de los linderos : por el N O R -  
T E , ⁴² cuarenta y dos metros con treinta centímetros , calle  
pública sin nombre ; por el S U R , veinte y cinco metros  
con setenta y cinco centímetros , el lote número OCHO del  
plano , de propiedad de la señora GLORIA TAMAYO DE BRITO ;  
por el O R I E N T E , ⁷⁷ setenta y siete metros , el lote nú-  
mero DI Z , que según esta partición se le adjudica en pro-  
piedad al señor LUIS ANTONIO VELA ; y por el O C C I D E N -  
T E , sesenta y ocho metros con cuarenta centímetros , pasaje  
peatonal .- ^{2386.8} SEIS .- Al señor JOSE ANDRES VELA MACABANDA ,  
por virtud de esta partición , se le adjudica el dominio del



(4)  
2.000  
36  
25  
61  
30,50  
86  
77  
163  
81,00

(5)

(6)

(12)

lote de terreno número TRES del plano , comprendido dentro de estos linderos : por el N O R T E , el lote número DOS, adjudicado a MARIA ASUNCION VELA QUIMBIULCO , en la extensión de ~~setenta y tres~~ ⁷³ setenta y tres metros con ochenta centímetros ; por el S U R , el lote número CUATRO , adjudicado por esta partición a MARIA JUANA VELA QUIMBIULCO , en la extensión de ~~setenta y ocho~~ ⁷⁸ setenta y ocho metros con sesenta centímetros ; por el O R I E N T E , Pasejo peatonal , en la extensión de ~~treinta~~ ^{30.60} treinta metros con sesenta centímetros ; y por el O C C I D E N T E , veinte y seis metros con cincuenta centímetros , carretera antigua que conduce a Alangasi .-

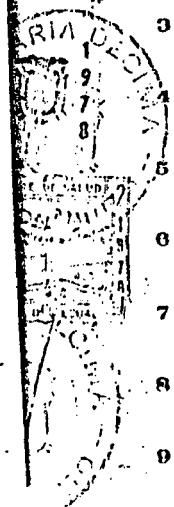
**T E R C E R A .-** El precio de la presente escritura de partición , habida cuenta del avalúo comercial del inmueble que en base de la misma , por el año mil novecientos setenta y ocho , es el de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SUCRES , por consiguiente , cada lote tiene el precio de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES , SETENTA CENTAVOS .-

**C U A R T A .-** La presente escritura de partición , pese a estar singularizados y detallados cada uno de los lotes de terreno que se adjudican , se la hace como cuerpo cierto respecto a cada uno de tales lotes ;

**Q U I N T A .-** Sobre los lotes de terreno materia de la presente partición , no pesa gravamen alguno , conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad que se acompaña ; y esta partición se lo efectúa con todos los derechos reales , entradas y salidas , usos , costumbres y servidumbres anexas a cada uno de los inmuebles mencionados y detallados ;

**Q U I N T A .-** Presentes los señores partícipes , expresan que aceptan en su totalidad el contenido de esta escritura , por ser hecha

I



1 en seguridad de los sendos lotes de terreno que adquieren  
 2 y cuyo dominio se perfecciona en favor de cada uno de los com-  
 3 parecientes , sin limitación de ninguna clase .- S E X T A .-  
 4 Todos los gastos que dimanen de la celebración , Registro e  
 5 inscripción de esta escritura , correrán a cargo , en partes  
 6 proporcionales , de todos y cada uno de los señores compare-  
 7 cientes .- S E P T I M A .- A la presente escritura se acom-  
 8 paña copia xerox certificada de la sentencia de posesión efec-  
 9 tiva de los bienes sucesorios dejados por el señor LUIS VELA  
 10 SARCHI , ejecutoriada ; sentencia que la pronunció el señor  
 11 Juez Quinto Provincial de Pichincha con fecha veinte de Sep-  
 12 tiembre de mil novecientos setenta y siete .- Usted , señor  
 13 Notario , se dignará agregar las cláusulas de estilo para la  
 14 plena validez de este instrumento público .-( firmado ) doc-  
 15 tor Rodrigo Páez Velasco , Matrícula número cuatrocientos se-  
 16 tenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito .- Hasta  
 17 aquí la minuta , que los comparecientes , la ratifican en to-  
 18 das y cada una de sus partes .- Para el otorgamiento de la  
 19 presente escritura se observaron los preceptos legales del  
 20 caso .- uedan facultados los interesados para solicitar la  
 21 inscripción de este instrumento en el Registro de la Propie-  
 22 dad .- Y leída esta escritura , íntegramente por mí el Note-  
 23 rio , a los comparecientes , éstos se ratifican y para con-  
 24 tancia firman los que saben, señores : José Rosalino Vela Quir-  
 25 biulco y José Andrés Vela Nasobanda , no así los señores :  
 26 Alfonso Reinaldo ; María Asunción , María Juana y Luis Antó-  
 27 nio Vela Quimbiulco , quienes no firman por no haber aprendido  
 28 a leer ni escribir , a su ruego y designación lo hace los



testigos, señores : Luis A. Bucheli , casado , Sra. Clemencia Almei-

da de Saldumbido , casado, Carlos Jácome , casado, y José Igna-

cio Quimba , casado, mayores de edad , vecinos de este lugar,

y conocidos por mí , quienes en unidad de acto, también con-

curren a la celebración de este instrumento .De todo lo cual

doy fe .- ( firmado)... ( huella digital de Alfonso Vela Quim-

biulco ) .Cédula de Identidad : diecisiete - cero cuarenta y

siete .veinte y cinco .dieciocho - uno .- Cédula Tributaria :

once .setenta y ocho .treinta y uno .-Quito , mil novecientos

setenta y siete .Tgo. Luis A. Bucheli .-Cédula de Identidad:

diecisiete- cero doce . setenta y seis .treinta y siete -ocho .

( Huella digital de María Asunción Vela Quimbiulco ) Cédula

de Identidad : diecisiete - cero treinta y cinco .dieciseis.

diecisiete - siete .- Quito .- Cédula Tributaria : veinte .

treinta .cero cinco . mil novecientos setenta y siete .Tgo.

Clemencia de Saldumbido .-Cédula de Identidad : diecisiete-

cero quince .setenta y uno diez + nueve .- ( Huella digital

de María Juana Vela Quimbiulco ) Cédula de Identidad : dieci-

siete - cero treinta y cinco .dieciseis .cincuenta y uno -seis.

Cédula Tributaria : veinte .ochenta y tres .treinta y siete.-

Tgo. Carlos Jácome .- Cédula de Identidad : diecisiete -cero

cero sesenta y tres .cero veinte y seis - cero .- ( Huella

de Luis Antonio Vela Quimbiulco ) Cédula de Identidad : die-

cisiete - cero treinta y tres .sesenta y dos .cero cuatro-

cuatro .- Cédula Tributaria : veinte .ochenta y tres .setenta

y tres .- Tgo)- J. Ignacio Quimba C.-Cédula de Identidad:

diecisiete- cero diez . setenta y cinco .cero siete - siete.-

( firmado ) José Rosalino Vela .- Cédula de Identidad número:

I

diecisiete- cero treinta y cuatro ,setenta y siete .veinte

y siete - Año .--Cédula Tributaria : treinta y ocho .ochenta

y dos ,sesenta y cuatro .- ( firmado ) José Andrés Vela .-

Cédula de Identidad : diecisiete- cero veinte y nueve .cua-

ranta y seis .cero cinco - dos .Cédula Tributaria : diecinue-

ve .cincuenta y cinco .doce .- ( firmado ) El Notario ,doctor

Marco Vela Varco .-INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA

Y COLONIZACION .- JUN- Oficio Número cero once .treinta y

seis .- Quito , a veinte y uno de Abril de mil novecientos

setenta y ocho .- Señor NOTARIO DEL CANTON .- Presente .-De

mis consideraciones :- Los herederos de Luis Vela Sarchi :

ALFONSO REIHALCO , MARIA ASUNCION , MARIA JUANA , LUIS ANTO-

NIO , JOSE ROBALINO VELA QUIMBIULCO Y JOSE ANDRES VELA MASA-

BANDA , comparecen solicitando autorización para proceder a

la partición de un lote de terreno , conforme al plano y lla-

tado previamente certificado , el mismo que se adjunta , ubi-

cado en la parroquia ALANGASI , Cantón Quito , provincia de

Pichincha ; para vivienda rural .- CON FRACCIONAMIENTO ,se

deja sin efecto el Oficio número diez .trece ,del trece de

Abril de mil novecientos setenta y ocho .- Por cumplidos los

requisitos legales , puede procederse a la venta antes des-

crita , debiendo agregar la presente autorización como docu-

mento habilitante en la escritura a celebrarse .Atentamente.

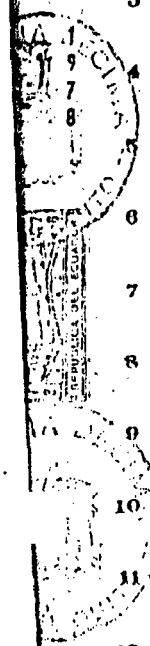
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD . f) Dr. Raúl Salvador C. JEFE REGIO-

NAL NOROCCIDENTAL DEL IERAC .- ( Hay un sello ) .--- COPIA CERTIFI-

CADA .- JUZGADO CUINCO PROVINCIAL .- Quito , septiemb re

veinte de mil novecientos setenta y siete ; las cinco de la

tarde .VISTOS : María Asunción Vela Quimbiulco , comparece.



y dice : que conforme lo acredita con la partida de defun-  
 ción adjunta , su padre Luis Vela Sarchi , falleció en la pa-  
 rroquia de Alangasí , Cantón Quito , provincia de Pichincha ,  
 el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta , dejando -  
 bienes sucesorios en la mentada parroquia y quedando como  
 únicos y universales herederos : Alfonso Reinaldo , Juana , los  
 José Rosalino , Luis Antonio y la compareciente María Asunción  
 Vela Quimbiulco y su hermano José Andrés Vela Macabanda .Con  
 los antecedentes mencionados y de acuerdo con el artículo se-  
 tecientos quince del Código de Procedimiento Civil , demanda  
 se les concede la posesión efectiva de los bienes dejados  
 por el causante .- Al efecto con la prueba testimonial y dic-  
 tonen favorable del señor Agente Fiscal Cuarto , la compare-  
 ciente , justifica los fundamentos de su acción , por lo ex-  
 puesto , ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y  
 POR AUTORIDAD DE LA LEY , se concede la posesión efectiva pro-  
 indiviso de los bienes dejados por el causante Luis Vela Sar-  
 chi , a favor de sus hijos : Alfonso Reinaldo , Juana , José  
 Rosalino , Luis Antonio y María Asunción Vela Quimbiulco , y  
 de José Andrés Vela Macabanda .- Ejecutoriada esta resolución  
 inscribáse en el Registro de la Propiedad , hecho confiérase  
 las copias que se soliciten .- Notifíquese y habilítase el  
 papel deficiente .- f) Dr. Nelson Almeida .- Proveyó y fir-  
 mó la sentencia anterior el señor doctor Nelson Almeida G.,  
 Juez Quinto Provincial de Pichincha , en Quito , a veinte de  
 septiembre de mil novecientos setenta y siete , a las cinco  
 de la tarde .Certifico .- ( firmado ) Alcides Redín .- En Qui-  
 to , a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y sie-  
 te

1 ye , a las cinco y cuarto ; y , cinco y media de la tarde , no-  
 2 tifique con la sentencia anterior a María Asunción Vela y  
 3 Agente Fiscal Cuarto , en su orden , por boleta que , no sien-  
 4 do encontrados ni persona alguna de su familia o servidumbre  
 5 quien la reciba la fijé en una de las puertas de los domi-  
 6 cios señalados ( Estudios Doctores Rodrigo Páez Velasco y  
 7 el último funcionario en su Despacho ; respectivamente . Certi-  
 8 fico . ( firmado ) Alcides Redín . En Quito , a veinte y siete  
 9 de septiembre de mil novecientos setenta y siete , a las on-  
 10 ce y media de la mañana , notifiqué con la sentencia anterior  
 11 al señor Registrador de la Propiedad ; en su persona , quien  
 12 impuso de su contenido , firma . Certificado . ( firmado ) Doctor  
 13 Telmo Andrade . - ( firmado ) Alcides Redín . Con esta fecha  
 14 queda inscrita la presente Sentencia a fojas seiscientos cin-  
 15 cuenta y ocho . Número mil , del Registro de Sentencias Va-  
 16 rias del actual año . Tomo ciento ocho . Quito , a veinte y  
 17 siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete . El  
 18 Registrador . - RAZON : La copia xerox de la sentencia que an-  
 19 tecede es fiel de su respectiva original , la misma que se ha-  
 20 lla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley . - Quito , Octu-  
 21 bre seis de mil novecientos setenta y siete . Certificado . f)  
 22 Alcides Redín , SECRETARIO . - ( Hay un sello ) . - -- Quito ,  
 23 25 de Septiembre de 1.977 . - SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIE-  
 24 DAD : Sírvase conferirme al ple de la presente un Certificado  
 25 de hipotecas , gravámenes y prohibiciones de enajenar , que  
 26 afecten al predio situado en la parroquia de Alangasí de es-  
 27 te Cantón ( con el historial de 15 años ) de propiedad de  
 28 Luis Vela , el mismo que lo adquirió por Adjudicación de la

Curia Metropolitana de Quito, según escritura otorgada el

22 de Octubre de 1.963, Notario Dr. Cristóbal Guarderas, legalmente inscrita el 15 de Enero de 1.964. -f) Luis A. Buchelt.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que revisados, los Registros de esta

Oficina, se encuentra: A fojas trescientos ochenta, número ochocientos cincuenta y tres y con fecha seis de noviembre

de mil novecientos setenta y cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el dieciséis de septiembre del mismo año,

ante el Notario doctor José V. Troya, de la cual consta: que, los señores José Andrés, María Asunción, María Juana,

Luis Antonio y José Rosalino Vela, venden a favor de la señora Gloria Pomayo de Brito, el lote de terreno ubicado en la

parroquia Alangará de este Cantón, adquirido por adjudicación en el Convenio verificado entre la Reverenda Curia Metropolitana de Quito, y los trabajadores de la Hacienda

"El Colegio", el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, y Acuerdo número trescientos ochenta y nueve,

dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre del mismo año; protocolizado

el veinte y dos de Octubre del mencionado año, en el Registro del Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince

de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Por lo cual no se puede certificar gravámenes a nombre del señor Luis

Vela, en virtud de la venta mencionada. - Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, los ocho

de la mañana. - El Registrador. (firmado) Doctor Telmo

Andrade. - (Hay un sello). - PPH/. MINISTERIO DE FINANZAS. - Je-

Curia Metropolitana de Quito, según escritura otorgada el

22 de Octubre de 1.963, Notaría Dr. Cristóbal Guarderas, legamente inscrita el 15 de Enero de 1.964.-f) Luis A. Bucheli.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que revisados, los Registros de esta

Oficina, se encuentran: A fojas trescientos ochenta, número ochocientos cincuenta y tres y con fecha seis de noviembre

de mil novecientos setenta y cuatro, se halla descrita la escritura otorgada el dieciséis de septiembre del mismo año,

ante el Notario doctor José V. Troya, de la cual consta:

que, los señores José Andrés, María Asunción, María Juana, Luis Antonio y José Rosalino Vela, venden a favor de la señora

Clara Urzúa de Brito, el lote de terreno ubicado en la parroquia Alangará de este Cantón, adquirido por adjudicación

en el Convenio verificado entre la Reverenda Curia Metropolitana de Quito, y los trabajadores de la Hacienda

"El Colegio", el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, y Acuerdo número trescientos ochenta y nueve,

dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre del mismo año; protocolizado

el veinte y dos de Octubre del mencionado año, en el Registro del Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince

de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Por lo cual no se puede certificar gravámenes a nombre del señor Luis

Vela, en virtud de la venta mencionada.- Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, las ocho

de la mañana.- El Registrador. (firmado) Doctor Tolmo Andrade.- (Hay un sello).- P.M./ MINISTERIO DE FINANZAS.- Jc

1. Partida Provincial de Recaudaciones de Pichincha .- FORMA UNO-  
 2. R 2548162 .-Recepción Directa .- Código : fecha : veinte y  
 3. ocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho .-Nombre o  
 4. Razón social : Alfonso Reinaldo ,Barfo Asunción ,Jurno, Lui-  
 5. sa y José Rosalino Vela Quisbiulco .Por concepto de: Contra-  
 6. to de Participación entre los consiguientes . S/. 50.800,00 .-CÓ-  
 7. digo : 11127001 .- Año : setenta y ocho .- Rubro : - Timbres  
 8. Misceláneos ,Valor : quinientos ochosucres .- 11127004 .- Año:  
 9. setenta y ocho .- Rubro : Timbres de Salud .- Valor : dos su-  
 10. cras .- SON : QUINIENTOS DIEZ SUCRES ,00/100 .-ciu . Liqui-  
 11. dador .- José Cabezas Fátor ,Recepcionista .- RECIBO PARA EL CORRE-  
 12. TIPO .- Hay un sello ) .- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO .-  
 13. Título de Crédito .- Por :S/. 390,30 .- Cuenta : 112-10111-  
 14. 25201 .- Número )18508 .- El señor Vela Quisbiulco Luis An-  
 15. tonio y otro ,Dirección : Alagásí .- Adeuda : trescientos  
 16. noventa sucres , 30/100 .en concepto de Alcabala en dos referen-  
 17. dencias a favor de el os mismos sobre S/.8.170,75 .- cada  
 18. una por el Dr. Vela .- Quito ,Noviembre treinta de mil nove-  
 19. cientos setenta y ocho .( siguientes firmas ilegibles y un sel-  
 20. lo ) .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL .- Alcabalas .- Número:-  
 21. 01189 .- DIEZ .- Por :S/. 81,60 .-Dif.quito , 30 de Noviembre  
 22. de 1.978 .- Recibí de Luis A. Vela Quisbiulco , la cantidad  
 23. de OCHENTA Y UNO ,60/100 sucres , por el impuesto del medio  
 24. por ciento para Defensa Nacional , por un contrato de venta ,  
 25. que otorga : Luis A. Vela Q. y Rosalino Vela Q. de terreno ,  
 26. situado en la parroquia de Alagásí del Cantón Quito ,Pro-  
 27. vincia de Pichincha ,por la cantidad de :S/. 16.341,50 Dif.f)  
 28. He sido Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defen-

ca Nacional .- ( Hay un sello ) .- COMPROBANTE DE PAGO .- Número :

2

007589 .- Consejo Provincial de Pichincha .- Impuesto del uno por ciento Adicional a las Alcabalas .- FORMA DECIMA .- Por S/. 163,50 .- Recibí del Señor Luis Antonio y José Rosalino Vela Quimbiulco , la suma de CIENTO SESENTA Y TRES SUAVES, 50/100 por concepto de venta de terreno , que otorga : Luis Antonio y José Rosalino Vela Quimbiulco , Parroquia Alauzaf , Cantón Quito , Provincial de Pichincha , por el valor de S/. 16.341,50 Quito , a Primeros de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho , Recibí conforme , f) Illegible , Recaudador . ( Hay un sello ) .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha .- FORMA UNO-R Nro. 2676317 .- Recaudación Directa .- Fecha : 1ro, Dic. /78 .- Nombre o Razón Social : Luis Antonio Quimbiulco . Por Concepto de : Celebración de un contrato de Refundición de Partición , entre los consignantes por el Valor : S/. 16.341,50 .- Código : 11127001 .- Año : 78 .- Rubro : T. F.cales .- Valor : S/. 163,41 .- Código : 111-27004 .- Año : 78 .- Rubro : T. Salud .- Valor : dos suaves .- SON : CIENTO SESENTA Y CIRCO SUAVES , 41/100 .- pna. Liquidador . José Cabezas Factor .- Recibidor .- RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE . ( Hay un sello ) .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha .- Forma UNO-R Número : 2688349 .- Recaudación Directa .- Fecha : 18 de Enero de 1.979 NOMBRE O RAZON SOCIAL : ALBORNO , REINALDO , MARIA ASUNCION , JUANITA LUISA y JOSE R. VELA Q .- Por Concepto de : Celebración de una escritura de Partición que otorga entre los consignantes por el valor de S/. 599.222,00 diferencia .- Código : - 11127001 .- Año : setenta y nueve .- Rubro : Timbres Fiscales .



Valor : cinco mil novecientos noventa y dos sucres , veinte y  
 dos centavos .- 11127004 .- Año : setenta y nueve .- Libro :  
 Faltas de Salud .- Valor : dos sucres .- SON CINCO MIL NOVE-  
 CIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES ,22/100 .- Total : \$ 5.994,22  
 pma. Liquidador .- José Cabezas Factor ,Recibido .- RECIBO  
 PARA EL CONTRIBUYENTE .- ( Hay un sello ) .-

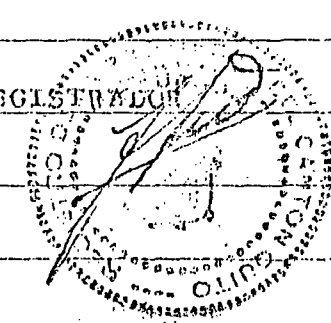
Se otorgó ante mí , en  
 fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , debida-  
 mente signada , sellada y firmada en Quito , a veinte y dos de  
 Enero de mil novecientos setenta y nueve .-

*[Handwritten signature]*  
 D. Cabezas Factor

Con esta fecha queda inscrita la presente ar-  
 tición a Fo. 38, N° 14 del Registro de Particiones del actual  
 año, Tomo 110.

Quito, 25 de Enero de 1.979

EL REGISTRADOR



6  
2  
6  
1  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

23

74 2

15,30



1030

# NOTARIA SEXTA

## DEL CANTÓN QUITO

### DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

ABOGADO

Objeto: TERCERA

De La Escritura De: COMPRA VENTA

Circonscripción: PINTO CRUZ RO SARIO

*U. Infante*

A Favor De: JOSE PINTO Y OTROS

Fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 1.987

Cantidad: 150.000,00

Libro, a _____ de _____ de 1987

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Soano  
Edificio "Arenas" Oficina 02 (Planta Baja)  
Teléfono: 2 900 775  
QUITO - ECUADOR

2

12601

**Notaría Sexta**  
 a cargo del Dr.  
**Cornejo Rosales**  
 DIRECCION:  
 Tarquí 615  
 Felipe Borja  
 529-531 233-072

OFICINA JUDICIAL  
 OFICINA DE SALUD

1

2

3

4 COMPRAVENTA

5 OTORGADA POR:- PINTO CRUZ ROSARIO

6 A FAVOR DE:- JOSE PINTO Y OTROS

7 POR S/. 150,000,00

8 NUMERO DE COPIAS DADAS:-

9 "EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

10 día miércoles veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta

11 y siete; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Hugo Cor

12 nejo Rosales, comparecen la señora Rosario Pinto Cruz, soltera;

13 los señores José ^{Isabel} Pinto, casado, Lidia Pinto, casada, Jose Julio Pinto

14 casado y Rosario Pinto de Sani, casada; todos de este vecindario

15 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas

16 de ciudadanía y tributarias, a quienes conozco de que doy fe y

17 dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente

18 minuta:- Señor Notario:- En el Registro de Escrituras Públicas de

19 su cargo, sírvase incorporar una de compraventa del tenor si-

20 guiente:- COMPARECIENTES:- Por una parte y que, en adelantese

21 llamará la vendedora la señora Rosario Pinto Cruz, y por otra que

22 en adelante se llamarán los compradores los señores José Pinto,

23 Lidia Pinto, José Julio Pinto y Rosario Pinto de Sani.- Los com-

24 parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil,

25 soltera, la primera y casados los demás domiciliados en la parro

26 quia Alangasí del Cantón Quito, siendo la primera, madre de los

27 compradores.- ANTECEDENTES:- No.- Mediante escritura pública

28 celebrada ante el Notario de Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega;

Hecho en la ciudad de Quito, el 20 de Diciembre de 1980, en presencia de los señores José Pinto, Lidia Pinto, José Julio Pinto y Rosario Pinto de Sani, quienes se hallan en presencia con

*[Handwritten signatures and stamps]*

NOTARIO SEXTO  
 CANTÓN QUITO

7

1 el doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Re-

2 gistro de la Propiedad el veinte y uno de Junio de mil novecientos

3 setenta y uno, la señora Rosario Pinto Cruz, compró a los señores

4 Alfonso , Andrés, Antonio, Juana, Rosalino y Asunción Vela, un cuerpo

5 de terreno con una superficie de un mil cuatrocientos metros cuadrados,

6 situado en el barrio San Carlos de la jurisdicción parroquia de

7 Alangasí, del Cantón Quito.- Dos. - La señora Rosario Pinto Cruz,

8 desmembrando del lote adquirido en la forma que queda dicha, vendió

9 a los cónyuges Juan Velasco y Olga Pinto de Velasco, un cuerpo de

10 terreno, mediante escritura celebrada ante el Notario de Quito doctor

11 Ulpiano Gaybor Mora el diez y ocho de Junio de mil novecientos ochenta

12 y uno, con una superficie de doscientos metros cuadrados; posterior-

13 mente esto es el veinte y dos de Abril de mil novecientos ochenta

14 y cinco, mediante escritura celebrada ante el Notario de Rumiñahui,

15 doctor César Alberto Zurita inscrita el diez y siete de julio de mil

16 novecientos ochenta y seis, vende a los mismos cónyuges Juan Velasco

17 y Olga Pinto de Velasco, otro lote de terreno contigua al anterior,

18 con una superficie de ciento setenta metros cuadrados, quedando

19 en su propiedad la superficie restante, esto es un mil treinta metros

20 cuadrados.- Tres.- La Dirección de Planificación del I. Municipio de

21 Quito, mediante Oficio número mil seiscientos ochenta y nueve de

22 trece de Julio del año en curso, informa que el terreno de la señora

23 Rosario Pinto Cruz, se halla dentro del área de estudios vigentes del

24 Plan de ORDENAMIENTO URBANO Plan Quito en área de expansión urbana.-

25 Con estos antecedentes, los comparecientes hemos convenido en cele-

26 brar el presente contrato de compraventa que se contiene en las si-

27 guientes cláusulas:- PRIMERA:- La señora Rosario Pinto Cruz, por sus

28 propios derechos tiene a bien da en venta real y enajenación perpetua


en favor de sus hijos José , Lidia, José Julio y Rosario Pinto

12608

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de Sani, el lote de terreno de su propiedad, situado en el barrio San Carlos de la parroquia Alangasí del Cantón Quito, adquirido y desmenbrando en la forma indicada en los Antecedentes de esta escritura en forma pro indiviso entre los compradores.- SEGUNDA:- Los Linderos que demarcan el lote, materia de la venta son: por el Norte, propiedad de Raúl Lalán por el Sur, propiedad de Ramón Morales; por el Oriente, calle pública; y, por el Occidente, propiedad de Juan Velasco, con una superficie aproximada de un mil treinta metros cuadrados, sin embargo de lo cual, la venta se hace como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados.- TERCERA:- El precio de la venta es la suma de ciento cincuenta mil sucres que la vendedora declara tenerla recibido de contado y a su entera satisfacción, y que ha sido pagada por los compradores en partes proporcionales por lo cual les transfiere el dominio y posesión sobre el inmueble vendido, reservándose para si el usufructo y habitación durante toda su vida y con las entradas, salidas, usos, costumbres, y servidumbres anexas libre de gravamen, según consta del Certificado del Registro de la Propiedad que se agrega y obligándose al saneamiento por evicción en los términos de la LEY. CUARTA:- Presentes los señores José , Lidia, José Julio y Rosario Pinto de Sani, manifiestan que aceptan los términos de esta escritura por ser hecha en seguridad de sus intereses, quedando facultados para obtener la inscripción de este título.- QUINTA:- Los gastos de esta escritura hasta su inscripción, en el Registro de la PROPIEDAD SON DE CUENTA de los compradores inclusive los de plus-valía en caso de haberlo.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Dr. Rafael Montalvo Cacenas, p Matrícula número cuarenta y tres - Hasta

1.030 m²

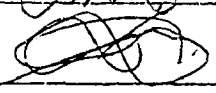
  
 aría Sexta  
 rgo del Dr.  
 ormejo Rosales  
 INDECCION:  
 arqui 615  
 Felipe Borja  
 9-531 238-072




*[Handwritten signature]*  
 CAMBRE JUDICIAL  
 CAMBRE DE SALUD  
 QUITO

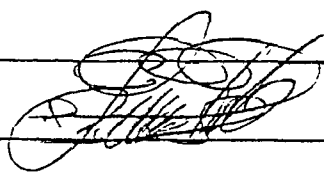
(

1 aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus  
 2 partes.- Se acompañan los comprobantes de pago de los impuestos de  
 3 alcabala, adicionales- y Timbres.- Leída esta escritura a los com-  
 4 parécientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se  
 5 ratifican, quedan facultados los mismos compradores para la inscripción  
 6 y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.

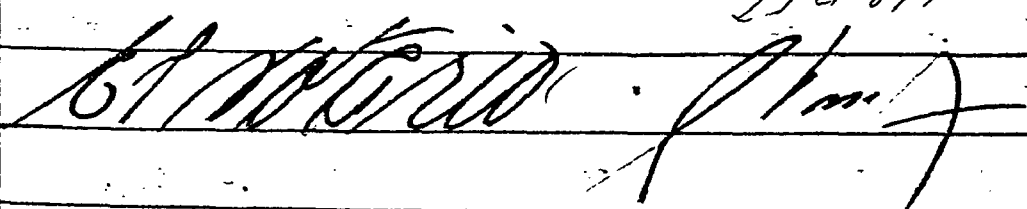
7  
 8 x Rosario Pinto  
 9   
 10 170207450-9  
 11 405199

12  
 13 x Loreo Pinto  
 14 170022307-7  
 15 231915

16  
 17 x ~~Leticia Herrera Pinto~~  
 18  170291640-2  
 19 089745

20  170314976-3  
 21 200719

22  
 23 x ~~Rosario Pinto~~ de Lami 170368764-0  
 24 244897

25   
 26  
 27  
 28

MU

Quito, 5 de agosto de 1987 3 I

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

028785 12607 12viii

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Alangasi de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de Rosario Pinto.

el mismo que lo adquirió (eron) por compra a (quien) Alfonso Vela y hermanos según escritura otorgada el (fecha y Notario) 12 de Mayo de 1971

Notario Vladimiro Villalba legalmente inscrita el 21 de junio de 1971

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

Montalvado

Céd. Ident. 140063184-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio referido en la petición, - situado en la parroquia Alangasi, de este Cantón, adquirido por la señorita ROSARIO PINTO, en mayor extensión, mediante compra al señor Alfonso Vela y otros, según escritura otorgada el doce de Mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Vladimiro Villalba, inscrita el veinte y uno de Junio del mismo año; habiéndolo los vendedores adquirido en mayor extensión. por herencia de su padre Luis Vela, quien a su vez adquirió por adjudicación hecha por el Gobierno del Ecuador

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador.

1 mediante Decreto Supremo número trescientos ochenta y nueve, -  
2 de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y  
3 tres, protocolizado el veinte y dos de Octubre del mismo año,  
4 ante el Notario doctor Cristóbal Guaranas, inscrito al siste  
5 de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.- No se encuen  
6 tra por estos datos, ningún gravamen hipotecario; también se  
7 hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.-

8 Quito, cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, las  
9 ocho p.m. EL REGISTRADOR.

*Emocional*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

H.A.  
por  
H.V.

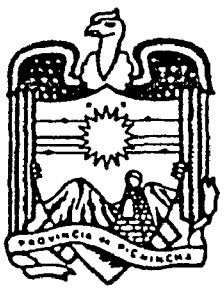
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



el mismo que lo adquirió (eron) por compra  
M. L. ... Nota ...

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**ALCABALAS**

12603



Comprobante de Pago

Nº 68057 A

NOTARIA Sexta Por \$ 1.500,00

Recibí de José Pinto y Otros.

la cantidad de MIL QUINIENTOS SUCRES,00/100

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de venta de inmueble

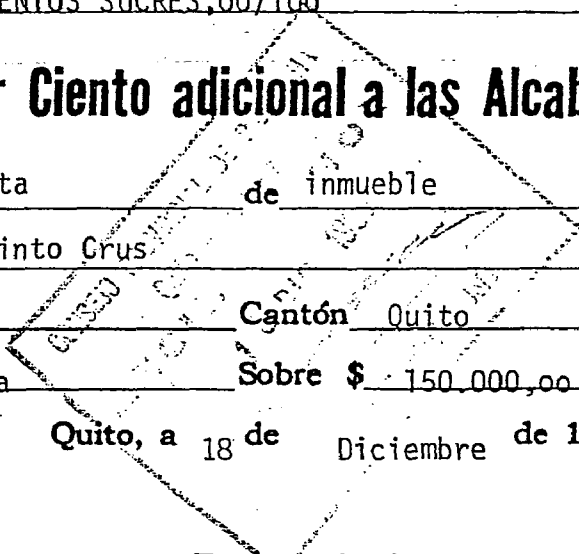
que otorga Rosario Pinto Crus

Parroquia Alangasí Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 150.000,00

Quito, a 18 de Diciembre de 19 87

Recaudador



En caso contrario al pie de la presente un Certificado  
de prohibiciones de enajenar que afectan al predio

Nº 12604  
Nº 43447



IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
21-12-1-987

NOMBRE: JOSE PINTO Y OTROS

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 150.000,00

Por valor del contrato de COMPRAVENTA del

Inmueble ubicado en: ALANGASI

Que otorgará: ROSARIO PINTO CRUZ

Ante el Notario: LR. CORNELIO y;

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo  
de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial"  
Nº 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

UN MIL QUINIENTOS ,00-100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 1.500,00

JAP

Elaborado por

Pagado con Cheque No.:

Banco: EMPRESA

MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

RECIBI CONFORME



21 DIC. 1987

D. FINANCIERO

ELITE

TESORERO

RECAUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente

QUITO

Dr. Hector Vallejo G.  
 NOTARIO 610  
 CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZAS

12806

Tipo Recib.	NUMERO RECIBO	PROVINCIA	Agen.	DIA	M E S	AÑO	IDENTIFICACION	
1R	1473636	PICHINCHA (17)	0	23	DICIEMBRE	1987	CED	0000000000

Nombre o Razón Social: JOSE PINTO

Por Concepto de: (40) VENTA VALOR DE 150.000 OTORGA ROSARIO PINTO

CODIGO	R U B R O	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO ACTUAL	SALDO ACTUAL
FINANZASMINISTERIO	IMPUESTOS FISCALES	2,024		2,024		
FINANZASMINISTERIO	IMPUESTOS DE SALUD				2,024	2,024

CAJA RECIBIDO NO. 5  
 QUITO - ECUADOR  
 JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA  
 23 DE DICIEMBRE DE 1987

No. Form.	1772237	CAJA	002	TOTALES	2,031	2,031
-----------	---------	------	-----	---------	-------	-------

SON: DOS MIL TREINTA Y UNO 00/100 SUAVES Efectivo 2,031

NOTA CREDIT.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	BONOS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL

REPRODUCCION POR OFFSETEC S.A.

79

1

de propiedad de Rosario Pinto

I

12805

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 7558 **6**

Por \$ 750,00

Quito, a de de 197

Recibí de JOSE PINTO Y OTROS 18 DIC. 1937 la cantidad  
de SETECIENTOS CINCUENTA 00-100 sucres

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de ve  
según Aviso Nº del Notario Dr.

que otorga ROSARIO PINTO

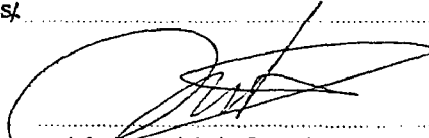
a favor de JOSE PINTO

de TERRENO

situado en la parroquia ALANGASI del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 150.000,00

Imp. "LATINA"

  
Jefe Provincial de Recaudación  
de la Junta de Defensa Nacional

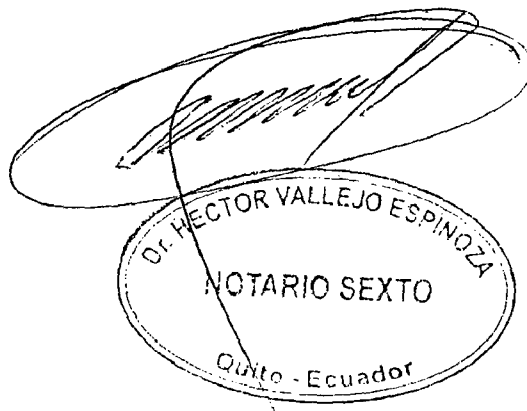
Notario Maximino Vallejo 6  
 legalmente inscrita el 21 de junio del 1971 J

CORRERIA MUNICIPAL DE QUITO			TITULO DE CREDITO 12602			F. EMISION 18/12/87	
RAZON SOCIAL		DIRECCION		NRO. CASA	NRO. REGISTRO/DOC.		VENT.
JOSE Y OTROS		ALANGASI					
TITULO	BASE IMPONIBLE	TIP. DOC.	NRO. DOCUMENTO ID.	PERIODO PAGO	CONCEPTO		ARO
12602				1287			1987
C. PART.	DESCRIPCION DE PARTIDAS			INTERESES	VALOR IMPUESTO		
112	ALCABALAS				\$****6000,00		
					\$****6000,00		
CONCEPTO:				SUBTOTAL			
VTA DTG ROSARIO PINTO CRUZ							
SOBRE 150000							
CONTRIBUYENTE				C. JUDICIALES			
				TOTAL A PAGAR		\$****6000,00	

*Mexitar Vallejo*  
 NOTARIO DTG.  
 CANTON QUITO

0016150

Se Otorgó, ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mí cargo en fé de ello confiero ésta TERCERA copia legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de mayo del dos mil tres.



Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO  
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

*PJA  
50%  
+ Honorarios  
Faltas Pajon  
Ejercicio*

# DR. GONZALO ROMAN CHACON

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.  
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia: QUINTA

De: COMPRAVENTA DE DERRACHOS Y ACCIONES

Otorgada por: PAUL LALA SALAZAR

A favor de: MARIA LALA PEREZ Y CEROS

El: 8 DE JUNIO DE 1993

Parroquia: _____

Cuantía: S/. 1'000.000,00

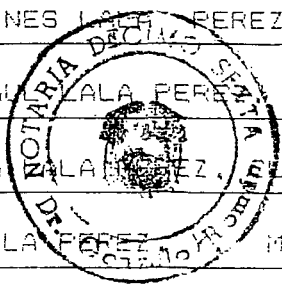
Quito, a 8 DE JUNIO DE 1993

OFICINA: NOTARIA DECIMO SEXTA  
Colombia 1175 y Tarqui  
3er. piso esquina  
Telf: 544-393  
Dom: 544-169 521-331

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO  
Av. G. de...  
...  
Teléfono...

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRAVENTA DERECHOS Y AC- En la ciudad de San Fran-  
CIONES cisco de Quito, capital de  
RAUL LALA SALAZAR la Republica del Ecuador,  
A FAVOR DE: hoy día ocho de Junio de  
MARIA DE LOURDES LALA PEREZ, mil novecientos noventa y  
MARIA INES LALA PEREZ, SE- tres, ante mí doctor GON-  
GUNDO RAUL LALA PEREZ, GLO- ZALO ROMAN CHACON, Notario  
RIA ELSA LALA PEREZ, CLAUDIO Público Décimo Sexto de  
RUBEN LALA PEREZ, MARTHA este Cantón. comparecen  
CECILIA LALA PEREZ. : por una parte y en cali-  
CUANTIA: S/. 1'000.000,00 dad de vencedor el señor  
RAUL LALA SALAZAR, de  
DP estado civil viudo. por  
sus propios derechos; por  
otra parte y en calidad de compradores los señores: MARIA  
DE LOURDES LALA PEREZ, soltera; MARIA INES LALA PEREZ,  
casada; SEGUNDO RAUL LALA PEREZ, soltero; GLORIA ELSA LALA  
PEREZ, casada; CLAUDIO RUBEN LALA PEREZ, casado; MARTHA  
CECILIA LALA PEREZ, soltera; todos por sus propios dere-  
chos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoria-  
na, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para  
contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este  
Cantón Quito, a quienes do conocer doy fe. y me piden  
que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente





minutas que me entregan, cuyo tenor literal transcrito

integramente a continuación es el siguiente: " S E G U N D O "

N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo ; sírvase hacer constar una de compra-venta de dere-

chos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas :

P R I M E R A . - ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública

otorgada el dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y

ocho, ante el Notario Doctor Jorge Lara, inscrita en el

Registro de la Propiedad el tres de mayo del mismo año, el

señor Raúl Lala Salazar adquirió un inmueble situado en la

Parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

por compra a Luis Vela.- El inmueble se encuentra circuns-

crito dentro de los siguientes linderos: NORTE, camino

público; SUR, propiedad de Juana Vela; OCCIDENTE, terreno

de Otilia Quishpe; y, ORIENTE, terreno de Rosario Pinto;

con una superficie de mil doscientos cincuenta metros

cuadrados} - Por Sentencia dictada por el Juez Décimo de lo

Civil de Pichincha, el veintidós de junio de mil novecien-

tos noventa y dos, inscrita el veintiocho de agosto del

mismo año, se concede la Posesión Efectiva de los bienes

dejados por Gloria Elsa Pérez Montero, en favor de sus

herederos: Raúl Lala Salazar, viudo; y sus hijos: Claudio

Rubén, María de ² Lourdes, ³ Gloria Elsa, ⁴ María Inés, ⁵ Segundo

Raúl y Martha Cecilia ⁶ Lala Pérez.- S E G U N D A . - COMPA-

RECIENTES.- Para la celebración del presente contrato de

compra-venta de derechos y acciones sobre el inmueble

descrito, comparecen: por una parte Raúl Lala Salazar,

viudo, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito.

1.2.20-2

1 por sus propios y reales derechos, a quien en sus  
2 le denominará VENDEDOR; por otra parte los señores María  
3 de Lourdes, María Inés, Segundo Raúl, Gloria Elsa, Claudio  
4 Rubén y Martha Cecilia Lala Pérez, ecuatorianos, domici-  
5 liado en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, a  
6 los que simplemente se les llamarán los COMPRADORES.- T E R  
7 C E R A.- COMPRA-VENTA.- Con los antecedentes señalados, el  
8 vendedor da en real venta y perpetua enajenación en favor  
9 de los compradores el cincuenta por ciento de los derechos  
10 y acciones que le corresponde como cónyuge sobreviviente,  
11 esto es el 8,33% para cada comprador, que se hallan finca-  
12 dos sobre el bien inmueble descrito en los antecedentes,  
13 ubicado en la Parroquia Alangasí, de este Cantón; acciones  
14 y derechos del inmueble, que los compradores consolidarán  
15 en futura participación, y que tendrá una cabida de dos-  
16 cientos ocho metros cuadrados aproximadamente para cada  
17 uno; aclarando además que la casa construida de adobe  
18 compra María de Lourdes Lala Pérez y que los demás compra-  
19 dores nada tendrán que reclamar al respecto en el futuro.-  
20 En todo caso la venta de los derechos y acciones se hace  
21 con todos los usos, costumbres, servidumbres activas,  
22 pasivas y demás anexos que le son propios de los derechos y  
23 acciones fincados en el inmueble. - C'U A R T A. - PRE-  
24 CIO.- El precio pactado entre los contratantes por la  
25 compra-venta de las acciones y derechos, es por la  
26 cantidad de un millón de sucres, valor que el vendedor  
27 declara haber recibido de los compradores en su totalidad,  
28 en efectivo y moneda de curso legal, por lo que manifiestan-

50%

8,33%

208.2

do su entera conformidad no tiene reclamo presente ni

futuro que formular. - Por este hecho el vendedor transfiere

en favor de los compradores, el dominio y posesión de los

derechos y acciones que le corresponde. - Q U I N T A. -

SANEAMIENTO. - El vendedor declara expresamente que sobre

las acciones y derechos que enajenan no pesa gravamen

alguno ni otra limitación, conforme consta del certificado

del Registro de la Propiedad, documento que agrega como

habilitante, sin embargo se compromete al saneamiento por

evicción, de conformidad con el Código Civil vigente. -

S E X T A . - GASTOS. - Todos los gastos que demande la

celebración de la presente escritura pública y hasta su

inscripción en el Registro de la Propiedad, diligencia para

lo cual quedan expresamente autorizados, será de cuenta de

los compradores. - La plusvalía de haberla, será pagada por

el vendedor. - S E P T I M A . - ACEPTACION. - Enterados los

comparecientes del contenido del presente contrato, lo

aceptan en su totalidad por estar hecho en la seguridad

de sus respectivos intereses. - Para el caso de contro-

versia legal, las partes renuncian domicilio y quedan

sujetas a los jueces competentes de esta Jurisdicción

Provincial de Fichincha, por la vía verbal sumaria o

ejecutiva, a elección del actor. - Usted señor Nota-

rio, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para

la plena validez y eficacia del presente instrumento públi-

co. - H A S T A A Q U I L A M I N U T A . -

La que se encuentra elevada a escritura pública con todo

su valor legal. - La minuta se encuentra suscrita y

señor Doctor Alejandro Herrera, con

matrícula profesional signada con el número dos mil

sesenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. - Los

comparecientes aceptan y se ratifican en el total

contenido de la minuta transcrita a la que confieren el

valor de una ejecutoria inviolable.- Para el otorgamiento

de la presente escritura pública de compra venta de dere-

chos y acciones, se observaron todos y cada uno de los

preceptos mandatos legales que el caso requiere, y, leída

que fue íntegramente a los comparecientes por mí el

Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y, para

constancia de ello, firman conmigo en unidad de acto, de

todo lo cual doy fe.-

* *Raúl Laiza Salazar*

Sr. Raúl Laiza Salazar

170018431-8

* *Maria de Lourdes*

Srta. Maria de Lourdes

170942282-6

* *Maria Inés*

Sra. Maria Inés

170766595-4

* *Segundo Raúl*

Sr. Segundo Raúl

171212073-0

* *Gloria Elsa*

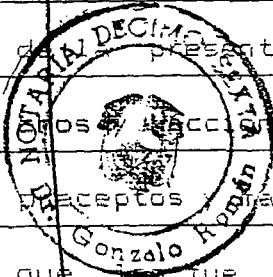
Sra. Gloria Elsa

171304718-6

* *Claudio Rubén*

Sr. Claudio Rubén

170529674-5



x. *Martha Sala*

Srta. Martha Cecilia

770766869-3

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N. 53824  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1993 L. PYS FECHA 5/28/93  
NOMBRE LALA PEREZ

En concepto del impuesto sobre la Renta disponible de:  
10.000,00 Sucres

Por valor del contrato de compra y venta del inmueble ubicado en ALANGASI

Del Sr. RAUL LALA PEREZ ante el notario

RECEPCION DE AGUAS POTABLE  
QUITO  
PAGADO  
28 de Mayo 1993

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto legislativo de 23 de octubre 1990, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con el N. 10.000,00 Sucres

DIEZ MIL CIENTO CERO SUCRETAS  
Total a Pagar 10.000,00 Sucres  
Pagado con Cheque N. 16

### CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

# ALCABALAS

## COMPROBANTE DE PAGO

Nº 156351 **A**

NOTARIA 16 POR s/. 10.000,00

Recibí de MARIA DE LOURDES LALA PEREZ

la cantidad de DIEZ MIL SUCRES

### Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de DÉR. Y ACC.

que otorga RAUL LALA SALAZAR

Parroquia ALANGASI Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA

QUITO  
RECEPCION DE AGUAS POTABLE  
1.000.000  
ma  
93

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 4560 .19 Por S/. 5.050,00

Quito, a ___ de ___ de 19 ___  
MARIA DE LOURDES LALA

Recibí de _____ la cantidad  
de CINCO MIL CINCUENTA 00/100 _____ sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. _____ del Notario Dr. _____

que otorgó RAUL LALA

a favor de MARIA DE LOURDES LALA

de _____

situada en la parroquia de ALLAGA del Cantón _____

Provincia de Bolívar 1.000,000,00 mrc por la cantidad de \$ _____

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

1.993  
610345743-93

CONFIRMANTE DE PAGO

27/05/93

CODIGO 00000000000000000000 NOMBRE LALA PEREZ MARIA DE LOURDES

1. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
2. ALCABALAS  
3. QUITO  
4. 27/05/93

27/05/93

000000

*****

*****

*****45.000

SUB-TOTAL: *****45.000

76132

1 09

VENTA DE DD Y HA DTD RAYL LALA  
CALAZAR BOB 1.000.000

0693161  
RESPT: LIMA MIRIAN

TOTAL TRANSACCION *****45.000

- CONTRIBUYENTE -

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, grava-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

ALANGASI de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de RAUL LALA SALAZAR Y SRA.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) LUIS VELA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 16 - ABRIL - 1968 DR.

JORGE WASHINGTON LARA

legalmente inscrita el 3 - MAYO - 1968 - 1 - 145 - 357.

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Jm. L. Lalo Pérez

Céd. Ident.)

170942282-6

POSESION EFECTIVA DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL

EL 22 - JUNIO - 1992, INSCRITA 28 - AGOSTO - 1992.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE

CANTÓN, EN LEGAL FORMA CERTIFICA: QUE REVISADOS LOS REGIS-

TROS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, DESDE EL AÑO DE MIL NOVE-

CIENTOS SESENTA Y SIETE, HASTA LA PRESENTE FECHA, PARA VER LOS

GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS Y PROHIBICIONES DE ENA-

JENAR, QUE AFECTEN AL INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA A-

LANGASÍ DE ESTE CANTÓN, ADQUIRIDO POR RAÚL LALA SALAZAR,

POR COMPRA A LUIS VELA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL

DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ANTE

EL NOTARIO DOCTOR JORGE W. LARA, INSCRITA EL TRES DE MAYO

DEL MISMO AÑO; POR SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DÉCIMO DE

LO CIVIL DE PICHINCHA, EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DE MIL NO-

VECIENTOS NOVENTA Y DOS, INSCRITA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fs. 1501 No. 144 del Reg.

gistro de PROPIEDAD de 340 Clase Tomo 124

Quito, a 15 de Junio de 1.993

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

A large, stylized handwritten flourish or signature on the left side of the page.



DEL MISMO AÑO, SE CONCEDE LA POSESION EFEC

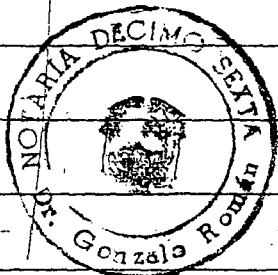
NES DEJADOS POR GLORIA ELSA PÉREZ MONTENEGRO, EN FAVOR DE  
SUS HEREDEROS: RAÚL LALA SALAZAR, VIUDO; Y SUS HIJOS: CLAU-  
DIO RUBÉN, MARÍA DE LOURDES, GLORIA ELSA, MARÍA INÉS, SE-  
GUNDO RAÚL Y MARTHA CECILIA LALA PÉREZ.- POR ESTOS DATOS  
NO SE ENCUENTRA NINGÚN GRAVAMEN HIPOTECARIO, NO ESTÁ EMBAR-  
GADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- QUITO, A VEINTE Y CINCO DE  
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- LAS OCHO A.M.

EL REGISTRADOR.

015628

RAZON: Ampliando la certificación anterior, se viene en conoci-  
miento, que no ha variado la situación constante en el mencionado  
certificado.- Quito, a cuatro de junio de mil novecientos noventa  
y tres.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO  
Av. 6 de Octubre - 139  
Edif. Parlam. - Of. 208  
Teléfonos 552712 - 552812

0028335 ed.

HH-0079945

72 I

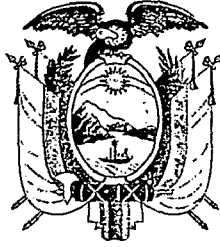
014694

29/4/17

30

0.6

Notaria  
Dr. Lidia Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

### COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de .....  
MARTHA CECILIA LALA PEREZ

M

Otorgada por .....  
VERONICA ALEXANDRA SANI PINTO

A favor de .....  
10 DE ABRIL DEL 2010

El .....

Parroquia .....  
DE LA VIGILANCIA

Cuantía .....  
10 DE ABRIL DEL 2010

Quito, a .....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

93-3-4

1-SU-5

11



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

## EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2010

3.- OTORGANTES:

Martha Cecilia Lala Perez	C.C. 170766869-3 VENDEDORA
Veronica Alexandra Sani Pinto	C.C. 171164539-8 COMPRADORA

4.- OBJETO: venta del 16.66 % de derechos y acciones

5.- CUANTIA: USD. 2.800,00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON:	QUITO
PARROQUIA:	ALANGASI



DR. LIDER MORETA GAVILANES

16946  
29/11/2011  
300P



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MARTHA CECILIA LALA PEREZ

A FAVOR DE: VERONICA ALEXANDRA SANI PINTO

CUANTÍA: USD. 2.800,00

PR / DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de abril del año dos mil diez, ante mi Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN QUITO, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DF quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORA la señorita MARTHA CECILIA LALA PEREZ, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora VERONICA ALEXANDRA SANI PINTO, viuda, por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

I

obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, y en calidad de VENDEDORA la señorita MARTHA CECILIA LALA PEREZ, soltera, por sus propios y personales derechos; y en calidad de COMPRADORA, la señora VERONICA ALEXANDRA SANI PINTO, viuda. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito. ANTECEDENTES.- Uno.- Quienes en vida fueron los cónyuges señores Raul Lala Salazar y Gloria Elsa Pérez Montero, adquirieron mediante compra venta efectuada a su favor por el señor Luis Vela, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Jorge Lara el dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, adquirieron un lote de terreno de aproximadamente un mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, desmembrando de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San Carlos, perteneciente a la parroquia Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dos.- Quien en vida fuera la señor Gloria Elsa Pérez Montero falleció sin otorgar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a sus seis hijos: Claudio Rubén, María de Lourdes, Gloria Elsa, María Inés, Segundo Raúl y Martha Cecilia Lala Pérez, y como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales al señor Raúl Lala Salazar, por lo que el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia dictada el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y dos, debidamente



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de agosto del mismo año, concedió la posesión efectiva pro-indiviso a favor de los nombrados herederos y cónyuge sobreviviente de los bienes de la causante. Tres.- El señor Raúl Lala Salazar, mediante escritura pública dió en venta y perpetua enajenación a favor de sus seis hijos, los señores: Claudio Rubén, María de Lourdes, Gloria Elsa, María Inés, Segundo Raúl y Martha Cecilia Lala Pérez, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le correspondía como gananciales matrimoniales sobre el inmueble referido en el antecedente Uno de esta escritura: compra venta que fue otorgada ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el veinte y cinco de junio del mismo año, correspondiendo a cada uno de los compradores el ocho coma treinta y tres por ciento. Con estos antecedentes, las partes acuerdan:

PRIMERA.- la señorita Martha Cecilia Lala Pérez, en adelante denominada simplemente LA VENDEDORA, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora VERONICA ALEXANDRA SANI PINTO, en adelante denominada simplemente LA COMPRADORA, quien compra para sí, el dieciséis coma sesenta y seis por ciento de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno referido en los antecedentes de esta escritura, con todas, sus entradas, usos, costumbres y servidumbres, de acuerdo con los linderos y características constantes en la cláusula siguiente. Derechos y acciones de la cual es titular, ocho coma treinta y tres por ciento por compra al señor Raul Lala Salazar y, ocho coma treinta y tres por el derecho sucesorio de su madre la señora Gloria Pérez.

SEGUNDA.- El bien inmueble en el que se fincan los derechos y acciones materia de la presente compra venta está ubicado en el



Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO Comprobante de Pago N° 9955190  
61003130878

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 12/04/2010

Información Personal:

13/04/2010

Cédula / RUC: 00001707668693

Contribuyente: LAIA PEREZ MARTHA CECILIA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0099145

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

DD.AA A FAVOR SANI PINTO VERONICA SOB\$2835  
ID 607478 NT.04

Concepto:

SERVICIO ADMINI \$1,10  
\$ ,20

CONTRIBUYENTE

EFEC

Forma de Pago: VILLAMARIN

Cajero: 13

Ventanilla: 6165283

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

\$1,30

Subtotal:

\$1,30

Total:

Importante:



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag: 1

IMPRESO TASKI S.A. - Tel. 2414 - 420

IMPUESTO Comprobante de Pago N° 9955044  
61003130875

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 12/04/2010

Información Personal:

13/04/2010

Cédula / RUC: 00001711645398

Contribuyente: SANI PINTO VERONICA ALEXANDRA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0099145

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

DD.AA OTG LALAPEREZ MARTHA CECILIA SB\$2835  
PD 607478 NT.04

Concepto:

SERVICIO ADMINI \$28,35  
\$ ,20

CONTRIBUYENTE

EFEC

Forma de Pago: VILLAMARIN

Cajero: 13

Ventanilla: 6364241

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

\$28,55

Subtotal:

\$28,55

Total:

Importante:



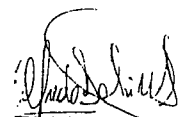

*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag: 1

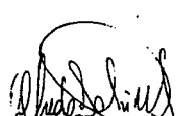
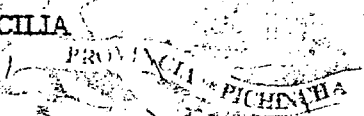


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-04-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711645398	SANI PINTO VERONICA ALEXAN		2010-04-13-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
2.835.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.28	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				2.08
TRANSACCION				
VENTA LALA PEREZ MARTHA CECILIA				579065
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante <b>0090578</b> 				



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-04-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711645398	SANI PINTO VERONICA ALEXAN		2010-04-13-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
2.835.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.84	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				4.64
TRANSACCION				
VENTA LALA PEREZ MARTHA CECILIA				579065
  (5)				
No. Comprobante				



TRAMITE N°: 99145

FECHA TRANSFERENCIA: 12/04

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

Nº 057595

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : LALA PEREZ MARTHA CECILIA **COMPRAVENTA DE DD.AA**

A FAVOR DE : SANI PINTO VERONICA ALEXANDRA

PREDIO : 607478 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 1.250 M2 CONSTRUCCION : 78,00 M2

CUANTIAS : 2835,53 USD ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 16,66% DE DD.AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 1,10 USD	
ALCABALA:	\$ 28,35 USD	
	XXXXXXXXXXXX	



JACS

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA



2



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31258905002

FECHA DE INGRESO: 12/03/2010

## CERTIFICACION

Referencias: 25/06/1993-3RA-1501f-1741i-21608r

Tarjetas: T00000286279;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

MARIA DE LOURDES LALA PEREZ, soltera, MARIA INES LALA PEREZ, casada, SEGUNDO RAUL LALA PEREZ, soltero, GLORIA ELSA LALA PEREZ, casada, CLAUDIO RUBEN LALA PEREZ, casado y MARTHA CECILIA LALA PEREZ, soltera.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte por compra hecha el 50% de derechos y acciones a RAUL LALA SALAZAR, viudo, según escritura otorgada el ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y tres; y otra parte por herencia de Gloria Elsa Pérez Montenegro; que con fecha veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos, se presentó una sentencia dictada por el Señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, de veinte y dos de Junio del presente año, en la cual consta que se concede la Posesión Efectiva, proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros de los bienes dejados por la causante GLORIA ELSA PEREZ MONTENEGRO, en beneficio de RAUL LALA SALAZAR, como cónyuge sobreviviente, y de CLAUDIO RUBEN, MARIA DE LOURDES, GLORIA ELSA, MARIA INES, SEGUNDO RAUL Y MARTHA CECILIA LALA PEREZ.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

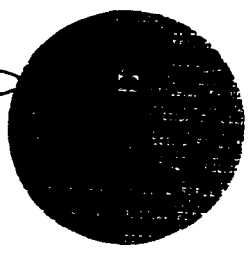
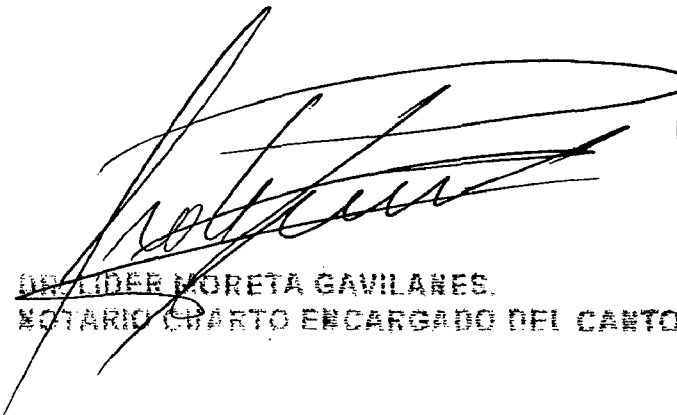
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

HAS...



... LA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

En virtud de lo que el DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON QUITO; y, en fe de ello confiere esta PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR MARTHA CECILIA LALA PEREZ A FAVOR DE VERONICA ALEXANDRA SARI PINTO; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día jueves veinte y dos de abril del año dos mil diez.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES,  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0028335

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

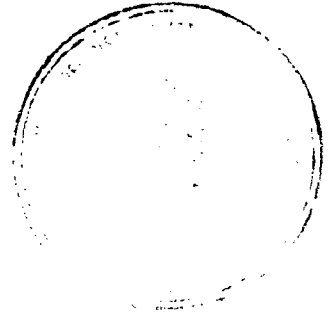
**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 79083

**Matrículas Asignadas.-**

ALANG0005862: Los derechos y acciones equivalentes al diez y seis coma sesenta y seis por ciento fincados en el Inmueble, ubicado en el sector denominado San Carlos de la parroquia ALANGASI de este Cantón Catastro: 0 Predio: 607478

martes, 29 noviembre 2011, 01:43:09 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

LALA PEREZ MARTHA CECILIA en su calidad de VENDEDOR ✓  
SANI PINTO VERONICA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- AMADA VISTIN

HH-0079945

